



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXI

Miércoles, 25 de Enero de 2006

Número 12

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### *DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS*

Notificación a Andrés Domingo Auyanet Lázaro..... 1476

#### *DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, JEFATURA PROVINCIAL DE LAS PALMAS*

Notificación a B.M. Sánchez..... 1476

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA*

Adjudicación del Concurso para Refuerzo del Firme de la Carretera Juan Gopar ..... 1476

Adjudicación del Concurso para Obras en el Edificio de Formación y Congresos de Fuerteventura, 2ª Fase (Expte. CA-008/05)..... 1477

Adjudicación del Concurso para Obras en el Edificio de Formación y Congresos de Fuerteventura, 2ª Fase (Expte. CA-010/05)..... 1477

Adjudicación del Concurso para la Remodelación e Instalación de Pavimento en Pista de Atletismo en Risco Prieto.. 1478

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA*

Exposición al Público y Apertura de Cobranza de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basura y Depuración (Artenara)..... 1478

#### *CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA*

Presupuesto General 2006..... 1479

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE*

Notificación a Denise Child Linda y otros..... 1480

Notificación a Mohamed El Kardafi Bara y otros..... 1481

#### *EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

Solicitud licencia municipal de Marta Llorca Martínez, para Consulta Dental..... 1482

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Las Palmas

Depósito Legal G.C. 1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia y Justicia

Secretaría Territorial  
Edificio de Usos Múltiples I, planta baja  
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.  
C/ Doctor Juan de Padilla, 7  
Tfno.: (928) 36.24.11. - (928) 36.23.36  
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS  
Inserción: 0,77 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

Solicitud licencia municipal de Mercadona, S.A., para Supermercado.....	1482
Solicitud licencia municipal de Tinsa Tasaciones Inmobiliarias, S.A., para Oficina.....	1483
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE</b>	
Lista Provisional de Admitidos y Excluidos para Cuatro Plazas de Policía Local y Una de Sargento.....	1483
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE</b>	
Notificación a Manuel Duque Robayna y otros.....	1487
Notificación a Luisa Valencia Navarro.....	1487
Notificación a Manuel Novoa García.....	1488
Bases de la Convocatoria para la Concesión de las Subvenciones de Acción Social correspondientes al año 2006.....	1490
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS</b>	
Solicitud licencia municipal de Ángeles Hernández Quintana, para Peluquería.....	1510
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR</b>	
Información pública del Pliego de Consultoría y Asistencia Técnica de Asesoramiento Legal al Plan General.....	1510
Delegación de Competencias en el Concejal Blas Martín Díaz Díaz.....	1510
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO</b>	
Solicitud licencia municipal de Orlando Jesús Oliva Díaz, para Taller de Mecánica de Automóviles.....	1510
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA</b>	
Solicitud licencia municipal de Centro Médico Jandía, S.A., para Centro de Rehabilitación, Fisioterapia y Estética...	1511
Solicitud licencia municipal de Pedro Romero García, para Explotación Ganadera.....	1511
Aprobación provisional del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.....	1511
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO</b>	
Modificación del Sistema de Actuación de Público a Privado del ámbito SUP R1, propuesto por Anjoca Canarias, S.L.....	1511
Solicitud licencia municipal de Quintana y Domínguez, S.L., para Agencia de Transporte y Almacenamiento de Paquetes y Mercancías.....	1513
Información pública de la Ordenanza Municipal de Ruidos.....	1513
Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura Domiciliaria .....	1513
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA</b>	
Delegación de Competencias en el Primer Teniente de Alcalde Francisco Guedes García.....	1515
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA</b>	
Modificación Puntual Nº 3 del P.G.O. en la Zona Industrial Agrícola (IA) Sardina del Sur.....	1515
Solicitud licencia municipal de Punta Gaviota, S.L., para Inmobiliaria.....	1517
Solicitud licencia municipal de Fernando Vega Sarmiento, para Garaje.....	1517
Solicitud licencia municipal de El Toscón de Tejeda, S.L., para Garaje.....	1518
Solicitud licencia municipal de Promociones Inmobiliarias Lodyprom 10, S.L, Unipersonal, para Garaje.....	1518
Información pública del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal y otro .....	1518
Información pública de la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Expedición de Documentos.....	1519
Información pública de la Cesión gratuita de Una Parcela a la Viceconsejería de Justicia del Gobierno de Canarias...	1519
Notificación a Juan Benito Déniz Mayor y otros.....	1519
Notificación a Dulce María Hernández Suárez y otros.....	1521
Notificación a Francisco Andrés Martel Martel.....	1522
Oferta de Empleo Público para el año 2006 .....	1523
Plantilla Orgánica del Personal Funcionario y Laboral, año 2006 .....	1526
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE</b>	
Ordenanza Municipal Reguladora y Fiscal de Tráfico y Seguridad Vial.....	1548
<b>M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE</b>	
Modificación Puntual del P.G.O. relativa a la Accesibilidad para la Parcela Industrial en Suelo Urbano, en Maipez .....	1560
Modificación Puntual del P.G.O. para la Corrección del Carácter de la Vía para el Acceso a la Parcela en la Zona de Lomo Blanco.....	1561
Solicitud licencia municipal de Ferretería y Construcciones Ojeda, S.L., para Garaje Comunitario.....	1561
Solicitud licencia municipal de José Marcial Rodríguez Sarmiento, para Carpintería de Aluminio.....	1561
Exposición pública de la Ordenanza Fiscal Número 13.....	1562
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR</b>	
Presupuesto General y Plantilla de Personal para 2006.....	1562
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO</b>	
Solicitud licencia municipal de Club La Santa, S.A., para Hotel-Apartamento.....	1568

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**

Delegación de Funciones en Miguel Alonso Ávila.....	1568
Delegación de Funciones en Miguel Alonso Ávila.....	1568

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Solicitud licencia municipal de Juan Andrés Pérez Rodríguez, para Restaurante.....	1568
Solicitud licencia municipal de Diving Center Squalo, S.L., para Escuela de Buceo.....	1568
Solicitud licencia municipal de Carl Johan Oscar Skarne, para Bar Cafetería.....	1569

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1**

Juicio 1.119/05, Buzzian Hadau Mohamed contra Temmerman Ronny Frans y otro.....	1569
---------------------------------------------------------------------------------	------

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2**

Juicio 306/05, José Luis Bermúdez Sosa contra Construcciones y Transportes So. y otro.....	1570
Juicio 386/05, Silvia Jensen contra Adler Tours, S.L. y otro.....	1570
Juicio 434/05, José Yeray Collado Santana contra Lucigar Canarias, S.L. y otro.....	1570
Juicio 453/05, Rosana E. Colacino de Losciale contra Supermercados Único, S.L. y otros.....	1571
Juicio 619/05, Santiago Santana Pérez contra Puerluz, S.L. y otro.....	1571

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)**

Juicio 1.297/05, Francisca Yoenia Marrero Guzmán contra Palmeral Dunas, S.L. y otros.....	1572
-------------------------------------------------------------------------------------------	------

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3**

Juicio 1.110/05, Rosario María Hernández Ortega contra José Miguel Torres Santana y otro.....	1572
Juicio 1.278/03, Agustín Díaz Díaz contra Parking de Canarias, S.L.....	1573
Juicio 1.092/05, Francisco Javier Melián Álamo contra Técnicas Eléctricas Canarias, S.L. (Tecan) y otro.....	1573
Juicio 704/05, Maximiano Medina Suárez contra Prealucan, S.L. y otro.....	1574
Juicio 458/05, Lahcen Bosalmi contra Jesusav, S.L.U. y otros.....	1574
Juicio 389/04, Vicente María Quintana Pérez contra Servicios y Transportes Canarios Mundiales, S.L. y otro.....	1575

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4**

Juicio 1.140/05, Alonso Domínguez González contra Conecan, S.L. y otro.....	1575
Juicio 1.135/05, Paola Leticia Duplat Pimienta contra Salusay, S.L.....	1575

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5**

Juicio 542/03, María Jesús Lleó Kuhnel contra Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.....	1576
Juicio 560/03, notificación a CBM Vacación Options, S.L.....	1576
Juicio 560/03, notificación a Ismael Rodríguez Hernández.....	1576
Juicio 1.138/05, Tarik Chaqui contra Andaloussi Chakib y otro.....	1577
Juicio 1.144/05, Adargoma Santana Jiménez contra Construcciones Hermanos Alemán, S.L. y otro.....	1577

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA**

Expediente de Dominio 171/04, de Isidro Rodríguez Navarro (San Nicolás de Tolentino).....	1577
-------------------------------------------------------------------------------------------	------

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3**

Juicio 1.276/04, Concepción Rodríguez Quesada contra Juan Santiago Padrón Domínguez.....	1578
------------------------------------------------------------------------------------------	------

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE PUERTO DEL ROSARIO**

Expediente de Dominio 352/04, de Auxiliadora Chocho Umpiérrez y otras (Puerto del Rosario).....	1579
-------------------------------------------------------------------------------------------------	------

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7**

Juicio 626/01, Cía. Anónima Cervecera Nacional contra Comercial El Gran Volcán, S.L.....	1580
------------------------------------------------------------------------------------------	------

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 13**

Expediente de Dominio 36/05, de Ana Martel Gil (Las Palmas de Gran Canaria).....	1581
----------------------------------------------------------------------------------	------

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

Juicio 189/05, citación a Michael Smith y otro.....	1582
Relación Citaciones Juicio 1/06 y otros.....	1583
Juicio 4/06, citación a Daniela Ludovica Cupsa.....	1583
Juicio 192/05, citación a Verner Knud Djervig y otro.....	1583

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)**

Adjudicación del Concurso para el Servicio de Vigilancia y Seguridad.....	1584
---------------------------------------------------------------------------	------

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LAS PALMAS**

Creación de Ficheros Automatizados y Manuales.....	1584
----------------------------------------------------	------

**ILUSTRE CONSEJO REGIONAL DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS DE CANARIAS**

Creación de Ficheros Automatizados y/o Manuales.....	1588
------------------------------------------------------	------

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

#### Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

#### ANUNCIO

855

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, artículo 60, párrafo final, y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la Resolución de los Recursos de Alzada en los procedimientos sancionadores seguidos a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación:

Número de Expediente: 5/1.529. Nombre: Andrés Domingo Auyanet Lázaro. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 44311793Q. Municipio de Comunicación: Las Palmas de Gran Canaria (San Lorenzo) (Las Palmas). Resolución recurso: 16/03/2005. Fecha de la Resolución: 03/08/2005. Norma infringida: Ley Orgánica 10/90 de 15 de octubre (BOE del 5 de marzo) del Deporte. Resolución: 3.001 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. (Artículo 2º de la Orden de 7 de noviembre de 1997, BOE del 8 de noviembre), LA CONSEJERA TÉCNICA, Raquel Cabeza Pérez.

550

#### DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

#### Jefatura Provincial de Las Palmas

#### EDICTO

856

De conformidad con lo dispuesto en los artículos

59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de esta Jefatura Provincial de Tráfico, dirigida a la persona que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado dicha notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Interesado: B.M. SÁNCHEZ.

Identificación (Número de Registro Personal): 0261777124 A5700.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: 16 de enero de 2006.

Tiempo de incumplimiento de las jornadas de trabajo del mes de diciembre: El mes completo.

Precepto legal aplicable: Artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

La documentación correspondiente obra en la propia Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que estime conveniente, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se procederá a adoptar las medidas legalmente previstas a las que se hace referencia en la notificación que se publica.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de enero de dos mil seis.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, Pedro José Pastor del Castillo.

544

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

857

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo de Fuerteventura.

b) Dependencia que tramita el expediente:  
Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: OB-24/04.

## 2. OBJETO DE CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA JUAN GOPAR, TRAMO ENTRE FV-4 Y FV-2 (CASA CARLOTA A ROTONDA JUAN GOPAR.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 139, lunes 31 de octubre de 2005.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 103.945,46 euros.

## 5. ADJUDICACION:

a) Fecha: 19.12.05.

b) Contratista: CORORASA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.011,00 euros.

639

## ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

858

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo de Fuerteventura.

b) Dependencia que tramita el expediente:  
Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: CA-008/05.

## 2. OBJETO DE CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución material de las obras y la coordinación de seguridad y salud del contrato de obras EDIFICIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA, SEGUNDA FASE.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 154, viernes 2 de diciembre de 2005.

## 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 64.752,00 euros.

## 5. ADJUDICACION:

a) Fecha: 21.12.05.

b) Contratista: DON CARLOS HERNANDEZ MARTIN.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.752,00 euros.

635

## ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

859

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo de Fuerteventura.

b) Dependencia que tramita el expediente:  
Departamento de Contratación.

c) Número de expediente CA-010/05.

## 2. OBJETO DE CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud del contrato de obras EDIFICIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA, SEGUNDA FASE.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 154, viernes 2 de diciembre de 2005.

## 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 64.752,00 euros.

## 5. ADJUDICACION:

a) Fecha: 23.12.05.

b) Contratista: DON JORGE SASTRE MOYANO.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.752,00 euros.

636

## ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

860

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo de Fuerteventura.

b) Dependencia que tramita el expediente:  
Departamento de Contratación.

c) Número de expediente OB-21/05.

## 2. OBJETO DE CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Contratación para la ejecución de las obras del proyecto de obras denominado REMODELACION E INSTALACION DE PAVIMENTO EN PISTA DE ATLETISMO EN RISCO PRIETO.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 133, miércoles 19 de octubre de 2005.

## 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 499.118,94 euros.

## 5. ADJUDICACION:

a) Fecha: 21.12.05.

b) Contratista: MONDO IBÉRICA S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 499.101,74 euros.

637

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### Valora Gestión Tributaria

## ANUNCIO

861

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARTENARA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Artenara, que se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y DEPURACIÓN, perteneciente al 6º bimestre (noviembre y diciembre) del ejercicio 2005, aprobado por Decreto de la Sra. Presidenta de Valora Gestión Tributaria de fecha 18 de enero de 2006, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle Camino de la Cueva, número 7, de Artenara.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2006, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:30 a 13:00 horas de lunes y viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle Camino de la Cueva, número 7, de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de enero de dos mil seis.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers.

745

## CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

862

El Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, en la Junta General de fecha 22 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto 2006. Habiendo sido presentada dos alegaciones por los Sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, siendo desestimadas éstas por la Junta General del Consorcio, de fecha 20 de enero de 2006, es por lo que el Presupuesto para el ejercicio 2006 se considera definitivamente aprobado, en virtud del artículo 169.1 del R.Dieg 2/2004 de 9 de marzo, el cual se detalla a continuación resumido a nivel de Capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo I	Gastos de personal	9.917.386,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.063.353,00
Capítulo III	Gastos financieros	6,00
Capítulo VI	Inversiones Reales	1.249.521,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	12,60
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.230.278,60</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	682.502,60
Capítulo IV	Transferencias corrientes	11.467.764,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	80.000,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	12,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.230.278,60</b>

Gran Canaria, a veintitrés de enero de dos mil seis.

LA PRESIDENTA, Rosa Rodríguez Díaz.

871

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### Consejería de Obras Públicas

#### Servicio de Carreteras

#### ANUNCIO

#### 863

El Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (Consejería de Obras Públicas), por el que se notifica a los interesados el trámite de audiencia recaído en diversos expedientes, por encontrarse en ignorado domicilio, y se le concede plazo para formular alegaciones.

En virtud de lo establecido en el Decreto 157/1994, de 21 de julio, Decreto 162/1997, de 11 de julio, ambos, sobre Transferencias y Delegación de Funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, y en el acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 27 de diciembre de 1997 sobre aceptación de transferencias; y de conformidad con lo que dispone el artículo 84, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los interesados que se relacionan, de domicilios desconocidos, el trámite de audiencia recaído en los expedientes, pudiendo formular alegaciones en el plazo de DIEZ (10) DIASa partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Denunciado: Denise Child Linda, Expte. AG-019/05. Daños ocasionados en muro de protección de la carretera LZ-702 (Uga-Femés), P.K. 1+100, por accidente con el vehículo TF-3103-CB. Cuantía: 108,83 euros.

2. Denunciado: Juan Carlos Estudillo Fernández, Expte. AG-022/05. Daños ocasionados en barreras de seguridad de la carretera LZ-2 (Arrecife-Playa Blanca), P.K. 8+700, por accidente con el vehículo GC-7312-BL. Cuantía 1.202,31 euros.

3. Denunciado: Manuel Pérez Fernández, Expte. AG-028/05. Daños ocasionados en barreras de seguridad de la carretera LZ-2 (Arrecife-Playa Blanca), P.K. 5+100, por accidente con el vehículo GC-5938-BD. Cuantía 725,47 euros.

4. Denunciado: Aldemar Mejía Cardona, Expte. AG-031/05. Daños ocasionados en señal de tráfico de la carretera LZ-3 (Circunvalación de Arrecife), P.K. 5+100, por accidente con el vehículo GC-3105-AS. Cuantía 161,01 euros.

5. Denunciado: Bienvenida Fabián Paniagua, Expte. AG-038/05. Daños ocasionados en barreras de seguridad de la carretera LZ-2 (Arrecife-Playa Blanca), P.K. 3+800, por accidente con el vehículo PO-9381-AB. Cuantía 1.337,88 euros.

6. Denunciado: César Gabino Ramos González, Expte. AG-0/05. Daños ocasionados en baliza divergente y cartel flecha de la carretera LZ-2 (Arrecife Playa Blanca), P.K. 5+000, por accidente con el vehículo 2057-DMG. Cuantía 756,45 euros.

Arrecife, a doce de enero de dos mil seis.

LA PRESIDENTA, Inés Nieves Rojas de León.

728

## Consejería de Obras Públicas

### Servicio de Carreteras

#### ANUNCIO

864

El Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (Consejería de Obras Públicas), por el que se notifica a los interesados la resolución recaída en diversos expedientes, por encontrarse en ignorado domicilio, y se les concede plazo para formular recurso reposición.

En virtud de lo establecido en el Decreto 157/1994, de 21 de julio, Decreto 162/1997, de 11 de julio, ambos, sobre Transferencias y Delegación de Funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, y en el acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 27 de diciembre de 1997 sobre aceptación de transferencias; y de conformidad de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan, de domicilios desconocidos, la Resolución recaída en los expedientes por el concepto que se expresa, haciéndole saber que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía

administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, Recurso De Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho.

1. Denunciado: Mohamed El Kardafi Bara, Expte. AG-030/04. Daños ocasionados en barreras de seguridad de la carretera LZ-30 (Teguise-Uga), P.K. 4+920, por accidente con el vehículo GC-6414-BJ. Cuantía 1.326,32 euros.

2. Denunciado: Juan M. Ruano Santana, Expte. AG-009/05. Daños ocasionados en barreras de seguridad, de la carretera LZ-35 (San Bartolomé-Tías), P.K. 2+450, por accidente con el vehículo GC-72020-CK. Cuantía: 2.002,22 euros.

3. Denunciado: Nuno José Rodríguez Antunes, Expte. AG-011/05. Daños ocasionados en barreras de seguridad de la carretera LZ-40 (Aeropuerto-Puerto del Carmen), P.K. 2+870, por accidente con el vehículo 0379-BLV. Cuantía 1.319,44 euros.

4. Denunciado: Edwin Faustino Díaz Giraldo, Expte. AG-012/05. Daños ocasionados en barreras de seguridad de la carretera LZ-2 (Arrecife-Playa Blanca), P.K. 1+000, por accidente con el vehículo 3558-CTR. Cuantía 1.319,44 euros.

5. Denunciado: Carlos Eduardo Vélez Arce, Expte. AG-013/05. Daños ocasionados en hitos de arista de la carretera LZ-1 (Arrecife-Orzola), P.K. 20+500, por accidente con el vehículo GC-1467-BP. Cuantía 129,75 euros.

Arrecife, a doce de enero de dos mil seis.

LA PRESIDENTA, Inés Nieves Rojas de León.

729

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Planeamiento,  
Gestión Urbanística y Patrimonio**

**Servicio de Actividades  
Comerciales e Industriales**

**ANUNCIO**

**865**

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por DOÑA MARTA LLORCA MARTÍNEZ, se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/306/2005), solicitando autorización para instalar un CONSULTA DENTAL, en la calle COSTA RICA, NÚMERO 3-BLQ. IV.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00, martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de noviembre de dos mil cinco.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de fecha 20/02/04), Felipe Afonso El Jaber.

15.918/05

**Área de Planeamiento,  
Gestión Urbanística y Patrimonio**

**Servicio de Actividades  
Comerciales e Industriales**

**ANUNCIO**

**866**

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad MERCADONA, S.A., se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/192/2005), solicitando autorización para instalar un SUPERMERCADO, en la calle JOAQUÍN BLUME, NÚMERO 9.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00, martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de noviembre de dos mil cinco.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de fecha 20/02/04), Felipe Afonso El Jaber.

16.526/05

**Área de Planeamiento,  
Gestión Urbanística y Patrimonio**

**Servicio de Actividades  
Comerciales e Industriales**

**ANUNCIO**

**867**

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad TINSA TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A., se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/391/2005), solicitando autorización para instalar una OFICINA CON AIRE ACONDICIONADO, en la AVENIDA DE CANARIAS, NÚMERO 18.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00, martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil cinco.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y

PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de fecha 20/02/04), Felipe Afonso El Jaber.

95

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE AGAETE**

**ANUNCIO**

**868**

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agaete, hace saber que por resolución de fecha 18 de enero del presente ha acordado:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer cuatro plazas en propiedad de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local grupo "D" y una plaza de Sargento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo "C". Las citadas listas figuran en el Anexo I y II (grupo D) y III y IV ( grupo C), con expresión de las causas de exclusión.

Segundo. Los aspirantes excluidos a las citadas pruebas disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que han motivado su no inclusión. Si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, quedando definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamación alguna se entenderán elevadas a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose ambas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la Villa de Agaete, a dieciocho de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, Antonio L. Calcines Molina.

**POLICIA LOCAL GRUPO "D"****ANEXO I**

## ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABRANTE MACÍAS	JUAN MANUEL	42200597J
ÁLAMO RAMOS	ANTONIO ANIBAL	43290027W
ALEMÁN CABRERA	VANESA CARMEN	43288964C
BENÍTEZ BOLAÑOS	SAULO MANUEL	78476436E
BETANCOR DÍAZ	ALEJANDRO BORJA	78521520A
BOLAÑOS TEJERA	ELIEZER DEL CRISTO	54075979N
BONILLA PÉREZ	ESTHER	44703984B
CALIXTO SUÁREZ	ABIÁN	54074361G
CANDELARIA SÚAREZ	JUAN MANUEL	78481068P
CRUZ RAVELO	CATALINA ESTHER	78489209F
DÍAZ LÓPEZ	DAVID	42209478Q
DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	IBALLA	44317329D
GARCÍA GONZÁLEZ	VÍCTOR DANIEL	78477793E
GARCÍA JIMENEZ	ANDRÉS	78463665Q
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ABRAHAM MOISÉS	78485179W
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	IVAN	78500161B
GONZÁLEZ MEDINA	NATALIA	45756088A
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SAMUEL	78493739Y
GONZÁLEZ SANTANA	ABIÁN JOSÉ	54069228T
GUARDIA VIERA	ARIDANE	44320271F
GUERRA SUÁREZ	ANTOINE	44710491D
GUTIÉRREZ GALINDO	IBÁN	78512868E
HERNÁNDEZ LÓPEZ	NEREIDA	78482677F
HERNÁNDEZ SOSA	CARMELO BARTOLOMÉ	44710091T
JIMÉNEZ GARCÍA	CARLOS VICENTE	78476844Q
JIMÉNEZ PADRÓN	RUBÉN DARÍO	44311485F
LEÓN GONZÁLEZ	ANTONIO NICOLÁS	43284792B
LUJÁN ARMAS	MARÍA NIEVES	44305815H
MARTÍN PÉREZ	MARÍA LOURDES	78497678N
MEDINA GONZÁLEZ	ROBERTO CARLOS	44320291G
MEDINA VEGA	JHONATAN	44309832X
MENDOZA BOLAÑOS	JULIO CRISTOFER	43290863X
MENDOZA MORENO	JONAY	78518197S
MENDOZA PULIDO	JONÁS ALEXANDER	43290935J
MENDOZA SANTANA	FRANCISCO JAVIER	44318844Y

MOLINA SILVA	VICTOR MANUEL	45756806P
MONTESDEOCA LEÓN	VÍCTOR MANUEL	43287653C
MONZÓN SUÁREZ	ANTONIO MIGUEL	52838253P
MORALES ÁLAMO	JOSE BENTEJUÍ	44321432H
NAVARRO MELIÁN	JORGE MARCOS	44309343G
PADRÓN SANTANA	ALEXIS FRANCISCO	44322256Z
PÉREZ HERRERA	ANGEL MANUEL	45764450Q
PÉREZ RIVERO	JOSÉ FERNANDO	54066715V
PÉREZ SANTANA	MANUEL JESÚS	43287664P
PRIETO MARRERO	FRANCISCO JAVIER	42204821M
QUINTANA LA CAPRIA	JUAN DANIEL	44314542M
QUINTANA QUINTANA	JESÚS	43282734T
RAMOS QUESADA	VALENTÍN NÉSTOR	78487736Y
RODRÍGUEZ DE LA NUEZ	GEMA DE LA CRUZ	54077841B
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ROBERTO	42204249P
ROMERO RODRÍGUEZ	SEBASTIÁN	43286251K
ROSARIO GODOY	LORENZO	78469986B
SÁNCHEZ CABRERA	ALBERTO CARLOS	44715182P
SANTANA ABRIL	MARÍA NAYADE	42873674H
SANTANA GOPAR	ARIEL	44713275X
SANTANA NEGRÍN	JOSÉ ANTONIO	44712930X
SANTANA RODRÍGUEZ	DANIEL ESTEBAN	78518386C
SANTANA SÁNCHEZ	MARCOS	54077087Q
SOCORRO RODRÍGUEZ	ABIÁN	44318879H
SOSA SÁNCHEZ	DANIEL	44310413Q
SOSA SUÁREZ	ALEJANDRO	78500172E
SUÁREZ DÍAZ	ALEJANDRO	78481389F
TOLEDO GODOY	JUAN JOSÉ	44706729L
URBÍN SÁNCHEZ	DAVID	44319196J
VALIDO BENÍTEZ	CRISTOPHER	54083186C
VALIDO RODRÍGUEZ	GUSTAVO LUIS	54081678F
VEGA SANTANA	OLIVER ANTONIO	54082696J
VERA HIDALGO	SILVIO	43287207B

**POLICIA LOCAL GRUPO "D"****ANEXO II****EXCLUIDOS:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
ALEMÁN LORENZO	AITOR	42205802C	A, B, C
ALEMÁN LORENZO	LUIS MARIO	44310361X	A, B, C
BOLAÑOS SANTANA	SONIA DEL CARMEN	44723302D	G

CASTELLANO TALAVERA	MARCOS ALFONSO	44315147N	H
DÍAZ ARBELO	BRUNO CARMELO	44322244W	C)
DÍAZ VEGA	CARMEN LUISA	54065960K	C,
FALCÓN DÍAZ	SERGIO	45756648B	A,B,C,
FALCÓN SUÁREZ	JUAN JESÚS	78484443W	H
FEBLES DIAZ	ALVARO MANUEL	42211810W	C)
GELABERT OSES	ONOFRE	42205362V	B) C) F)
GONZÁLEZ MENDOZA	SERGIO	43290064Q	C,
JIMÉNEZ AFONSO	JUAN ANGEL	54080001D	B)
MACHÍN SUÁREZ	ALEJANDRO	44308994T	A, B, C,F
MARTEL VEGA	JUDITH	42201462G	C)
MEDINA PEÑATE	JAVIER	54081797B	D),C)
MONTERO PADRÓN	BENJAMÍN	45762225E	B)
MONTESDEOCA MEDINA	GRIMANESA	42210393B	C,
NARANJO MARRERO	DAVID	78479069X	D)
NAVARRO MEDINA	JOSÉ MIGUEL	78513210L	H
NUEZ SOSA	MARIO CÉSAR	78484181Q	C)
OJEDA QUINTANA	EUSEBIO MANUEL	78493129V	B),C)
PERDOMO ALEMÁN	DOMINGO	78479756F	H
PULIDO DÍAZ	ANA LUCÍA	44311016K	C)
RIVERO ARENCIBIA	ARTURO MANUEL	54081018Z	H
SÁNCHEZ MORALES	MANUEL JESÚS	44323565N	H
SUÁREZ GIL	AGUSTÍN DAILOS	78491031N	C)
VEGA VALIDO	IBÁN	78497403J	A, B, C,F

Los motivos de exclusión son:

A) No aportar D.N.I.

B) No aportar Título Académico.

C) No aportar certificado médico o no ajustarse en su redacción (apartado i)- Base Segunda y apartado 3.3.- Base Tercera.

D) No aportar autorización para someterse a Pruebas Físicas.

E) No aportar Autorización para someterse a Pruebas Médicas.

F) No aportar justificante haber abonado derechos de examen.

G) No reunir los requisitos de talla (apartado g) Base Segunda)

H) No reunir requisitos en cuanto I.M.C. (apartado 3) Anexo V)

#### SARGENTO GRUPO "C"

##### ANEXO III

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
SUÁREZ	GARCÍA	GUSTAVO	78469504J

#### SARGENTO GRUPO "C"

##### ANEXO IV

EXCLUIDOS:

-No hubo

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARRECIFE****ANUNCIO****869**

Se hace público y para que sirva de notificación, ya que se ha intentado la misma sin ningún resultado, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a Manuel Duque Robayna, María Ángeles Rodríguez Suárez, Ginés Ramírez Cerda, Ginés Ramírez García, José Eduardo Ramírez García, María Magdalena Alemán Valls, José Juan Ramírez Marrero, Conrado Ginés Hernández de la Hoz, Catalina Agudo Agudo, Oscar Reyes Afonso, Rosalía González Curbelo, María Ángeles Brito Rodríguez, Blanca Beortecui Sierra, Dori Plata Borges, Da. Carmen Rosa Regueraq Bonilla, Rosario Cancio Quintero, Ofelia Pérez Cabrera, Elena Cabrera Cancio, Heraclia Bonilla Toledo, Manuel Santos, Ana María García Panasco, Carlos Miguel Duque Pérez, Martina María González, Ángeles Luengo Merino, Ana María Viera Ramírez, Inocencia Ramírez García, Carmen Armps Plata, Ana Delgado Eugenio, Isabel Tenorio de Paiz, Cecilio Martín Nieto, Domingo Negrín Armas, María Isabel Negrín Sanginés, Yolanda Alayón Medina, Jesús Manuel Alayón Medina, Ana Hernández Álvarez, Pilar Pérez Lucas, María Descrea Rosa González, Hilario Cabrera Martín, Olga Ramos de Paiz, Rosa María Martín Tenorio, Juan Riverol Martín, Carmen Villalba García, Juan Jesús Cabrera Noda, que por la Asociación Las Caletas para la defensa del Medio Ambiente (ACAPAM) se promovió procedimiento Derechos Fundamentales número 692/2005 sobre desestimación presunta de escrito de denuncia de 19 de septiembre de 2005, por el que se solicita el cierre inmediato de la Central Eléctrica de Punta Grande-Las Caletas, pudiendo, como interesado en el mismo, personarse y comparecer, en legal forma, en los autos seguidos, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo Número Tres de Las Palmas, sito en Plaza de San Agustín número 6, de Las Palmas, en un plazo de CINCO DIAS.

Arrecife, a diez de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIA, Asenet Padrón Niz.

674

**ANUNCIO****870**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a el Ayuntamiento de Arrecife, se pone de manifiesto, mediante el presente Boletín, el siguiente

Decreto RP 75/2005

Visto el expediente número 04/05 seguido en este Ayuntamiento a instancia de doña Luisa Valencia Navarro (D.N.I. 42.824.496), con objeto de determinar la posible responsabilidad patrimonial de esta administración, como consecuencia de los daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad, supuestamente, como consecuencia del incendio de un contenedor de basura situado en la calle Marqués de Comillas, número 11, el día 14 de diciembre de 2003, y considerando los siguientes,

**HECHOS**

PRIMERO. Que mediante escrito presentado por la interesa en el Registro general de este Ayuntamiento el día 10 de diciembre de 2004, registro de entrada 051255 doña María Luisa Valencia Navarro solicitaba a este Ayuntamiento que se procediera a instar expediente administrativo a fin de que se acordara en su día, fijar indemnización por los daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad, el cual quedó inservible.

SEGUNDO. Que mediante Decreto RP 04/2005, de 18 de enero, se acordó incoar procedimiento ordinario de responsabilidad patrimonial, y se ha desarrollado el mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y siguientes del RD 429/1993 de 26 de marzo que aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, observándose los trámites preceptivos de

alegaciones, informes, prueba de audiencia y vista del expediente.

TERCERO. Practicada prueba documental han resultado probados los siguientes hechos:

Que según informe de Urbaser, S.A., empresa concesionaria del servicio de limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, de 21 de febrero de 2005 [...] 1 los contenedores están situados a la mitad de la calle (se adjunta foto), sobre el conocimiento de los hechos, no se tiene conocimiento [...].

CUARTO. Una vez concluida la fase de instrucción del expediente, se dio audiencia y vista del mismo al interesado, quien presenta escrito de alegaciones con fecha 1 de abril de 2004, registro de entrada número 015544.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Para la procedencia de la indemnización contemplada en el artículo 54 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 106.2 de la Constitución española, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo entre la que cabe citar la de 13 de abril de 1999, Sala de lo Contencioso Administrativo, ha de concurrir por una parte la existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado, que el perjudicado no tenga el deber de soportar y, por otra, que dicho daño sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, en una relación directa de causa-efecto.

SEGUNDO. En el presente caso no concurre la relación de causalidad indicada, ya que los daños que se reclaman no fueron ocasionados a causa del mal funcionamiento de los servicios públicos en el momento en que ocurrieron los hechos, tal como quedó probado y como se recoge en la Propuesta del instructor, y por todo ello, y en virtud de las facultades que me confiere al efecto el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 1 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Desestimar la reclamación formulada por doña María Luisa Valencia Navarro (D.N.I. 42.824.496), por apreciar que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público local y los daños causados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña María Isabel Déniz de León, a veinticinco de noviembre de dos mil cinco. La Alcaldesa, firmado. La Secretaria, firmado.

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en Derecho, Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de UN MES computado de fecha a fecha a partir del día de la notificación, previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), o directamente este último, en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la presente notificación o, en su caso, desde la resolución expresa o desestimación presunta, una vez transcurridos tres meses sin dictarla, del referido recurso de reposición.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo firmar el duplicado del presente escrito, con expresión de fecha, para constancia de su recepción. Arrecife a 25 de noviembre de 2005, LA SECRETARIA, Asenet Padrón Niz.

Arrecife, a trece de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIA, Asenet Padrón Niz.

754

#### ANUNCIO

871

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose

intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a el Ayuntamiento de Arrecife, se pone de manifiesto, mediante el presente Boletín, el siguiente

#### Decreto RP 77/2005

Visto el escrito con fecha de registro de entrada el 7 de diciembre 2005, referente a la reclamación formulada por don Manuel Novoa García (D.N.I. 76.810.647-P), por el que solicita indemnización por los daños materiales sufridos en el vehículo matrícula GC-2994-CM, taxi con L.M.I VA, del que es asalariado, como consecuencia de una tapa de alcantarilla en mal estado en la calle Tenderete, a la altura de la calle Torriani, día 29 de noviembre de 2005, se ACUERDA:

a) Iniciar Expediente RP 50/2005, para examinar su petición y, previos los trámites previstos legalmente, resolver lo que proceda en derecho.

b) Designar instructor del expediente a doña María Elena Martín Martín, quien podrá ser recusado con arreglo a lo previsto en el artículo 29 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Otros datos a tener en cuenta a efectos de identificación de su solicitud son:

a) Los daños materiales sufridos por el vehículo GC-2994-CM, fueron causados, supuestamente, por el mal estado de la alcantarilla situada en la calle Tenderete, a la altura de la calle Torriani.

b) Que dichos daños pudieron producirse cuando al pasar la rueda trasera sobre la alcantarilla, esta saltó y produjo daños.

c) Que los daños afectan a la llanta y cubierta trasera.

Los documentos relativos a los hechos por los que se reclama, aportados por el interesado son:

a) Escrito presentado por el interesado ante el Registro General de este Ayuntamiento el día 7 de diciembre de 2.005, Registro de Entrada número 2005-053844.

b) Fotocopia de la denuncia presentada ante la Policía Local de Arrecife.

c) Fotocopia de las facturas valorativas de los daños, siendo el importe total de las mismas de 365,90 euros.

De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pongo en su conocimiento lo siguiente:

a. Que su solicitud tuvo entrada en el registro del órgano que ha de tramitar el expediente el día 7 de diciembre de 2005.

b. Que el plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.

c. Que la no resolución expresa en el plazo máximo tiene efectos desestimatorios.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña María Isabel Déniz de León, en Arrecife, a doce de diciembre de dos mil cinco. La Alcaldesa, firmado. La Secretaria, firmado.

Asimismo por la presente, y de conformidad con el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de siete días para que aporte las alegaciones, documentos o información que estime conveniente a su derecho, entre ellos la valoración económica de, los daños producidos, y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo firmar el duplicado del presente escrito, con expresión de fecha, para constancia de su recepción. Arrecife a 31 de octubre de 2005 LA SECRETARIA. Asenet Padrón Niz.

Arrecife, a doce de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIA, Asenet Padrón Niz.

**ANUNCIO****872**

Doña Asenet Padrón Niz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas)

**CERTIFICO:**

Que las presentes Bases de la Convocatoria de las Subvenciones de Acción Social correspondientes al 2006 fueron aprobadas por decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento (Ref: ADL 1/2006)

"Visto el artículo 8 y siguientes de la Ordenanza Municipal reguladora del régimen de Subvenciones de Acción Social aprobada por acuerdo plenario el día 25 de mayo de 2000 (B.O.P. 74, de 21 de junio de 2000) y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril

**RESUELVO:**

I. Aprobar la siguiente convocatoria para la concesión de las Subvenciones de Acción Social correspondientes al año 2006.

**BASES****1. Beneficiarios:**

Podrán solicitar las presentes subvenciones asociaciones, federaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, que contemplen en sus estatutos la realización de actividades conforme a los objetivos contenidos en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Subvenciones de Acción Social (B.O.P. 74 de 21 de junio de 2000) y en el apartado 3 de estas bases y siempre que la población destinataria de las acciones resida, en su mayoría, en el municipio de Arrecife.

No podrán beneficiarse de estas subvenciones quienes se acojan a otras subvenciones de la misma naturaleza, alcance, cuantía y finalidad que se concedan por otras instituciones públicas y/o privadas. En casos excepcionales, podrán atenderse hasta el complemento si las otras instituciones no han concedido la totalidad de la subvención solicitada.

**2. Cantidad máxima**

La cantidad máxima a subvencionar podrá alcanzar hasta el 100% del importe solicitado

**3. Fines.**

Las subvenciones de Acción social se concederán para la promoción de actividades de competencia municipal en materia de servicios sociales, dirigidas a satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de los colectivos sociales más vulnerables. Quedan excluidos de subvención los costes laborales en que se incurran para el desarrollo de la acción.

Las actividades subvencionables deberán estar dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) permitir a quienes carecen de medios de subsistencia, atender las necesidades básicas de la vida.
- b) Facilitar la integración social y laboral de las personas más necesitadas
- c) Promover y desarrollar actitudes y habilidades personales útiles para una convivencia gratificante.
- d) Promover y apoyar los valores de libertad, participación, igualdad, tolerancia, solidaridad, vida saludable, afecto e intimidad en la convivencia personal.

#### 4. Medidas

A. Los dedicados a programas de actividades para las personas mayores, cuyos fines estarán orientados a las siguientes actividades:

- Programas culturales: Recuperación de tradiciones, teatro, cine, poesía,...
- Promoción de la participación activa de los mayores en la sociedad.
- Programas de acercamiento intergeneracional.
- Programas de promoción y educación de la salud.
- Programas de apoyo a otros mayores en situación física o mental deteriorada.
- Programas que inicien la preparación a la jubilación a través del entrenamiento de hábitos y habilidades de personas mayores en edad y situación próximas a la finalización de su etapa laboral.
- Programas que fomenten la integración de las personas mayores en las nuevas tecnologías.
- Programas que promuevan la celebración de encuentros/foros/intercambios entre personas mayores de Canarias.

B. Los dedicados a programas de toxicomanías, cuyos fines estarán orientados a las siguientes actividades:

- Programas de prevención, con el objeto de mejorar las condiciones de salud del drogodependiente.
- Programas que fomenten el voluntariado en la atención a la drogodependencia.
- Campañas de sensibilización social sobre el problema de la drogodependencia.
- Acciones de inserción laboral y formación ocupacional.
- Acciones que procuren la integración de este colectivo en todos los ámbitos de la vida social mediante su inclusión en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural.

C. Los dedicados a programas de actividades para discapacitados, cuyos fines estarán orientados a las siguientes actividades:

- Programas de inserción laboral.
- Programas de formación ocupacional y orientados a la formación en nuevas tecnologías.
- Programas que promuevan la participación social de este colectivo.
- Programas de actividades deportivas.

D. Los dedicados a programas de actividades para mujeres, cuyos fines estarán orientados a las siguientes actividades:

- Programas que fomenten la iniciativa empresarial de la mujer.
- Programas cuyo objetivo sea promover la participación en igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.
- Programas de apoyo a mujeres maltratadas.

- Programas de formación y orientación laboral.
- Programas de prevención y concienciación social

E. Los dedicados a programas de actividades para menores, cuyos fines estarán orientados a las siguientes actividades:

- Programas culturales y deportivos: talleres, teatro, recuperación de juegos tradicionales, música, manualidades, ...
- Programas que giran en torno a la lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza, religión, ...
- Programas de prevención de la violencia y la delincuencia y reintegración de jóvenes delincuentes.
- Prevención y educación para la salud.
- Programas de apoyo escolar
- Programas de acercamiento a las nuevas tecnologías

F. Los dedicados a programas de actividades para personas sin hogar, cuyos fines estarán orientados a las siguientes actividades:

- Programas destinados a cubrir las necesidades básicas: vivienda, alimentación, salud, higiene...
- Programas para impulsar la creación de posibilidades y modos de inserción o reinserción social de dicho colectivo.
- Programas de formación y orientación laboral.
- Programas con el objeto de acoger, tutelar y acompañar en los aspectos psico-afectivos, educativos, sociolaborales y médicos a personas que se encuentran en situación de pobreza, aislamiento, marginación social.

G. Los dedicados a programas de actividades para inmigrantes, cuyos fines estarán orientados a las siguientes actividades:

- Programas destinados a cubrir las necesidades básicas de inmigrantes: vivienda, alimentación, higiene, salud...
- Programas de información, orientación y asesoramiento a los inmigrantes en relación con los derechos que les asisten, aspectos laborales, jurídicos y los recursos sociales y culturales existentes.
- Programas de cooperación social y fomento de la solidaridad a través de las acciones encaminadas a potenciar la sensibilización social hacia el problema de la inmigración.
- Programas de interacción social de mujeres inmigrantes a través de intercambios culturales.

## 5. Condiciones generales.

1. La concesión de subvenciones de la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Arrecife está sujeta a las siguientes condiciones:

A. No pueden exceder en su cuantía, aisladamente o en concurrencia con las concedidas por otros órganos de cualquier Administración Pública, así como con las atribuciones patrimoniales gratuitas recibidas de

entidades privadas o particulares, del coste de la situación, estado o hecho soportado ni de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

B. Las categorías de costes, unidades de módulo e importes máximos a subvencionar serán los siguientes:

Categoría de Costes	Unidad de módulo Importe Máx. en Euros.
Comida	3 euros/persona -día
Material de limpieza y aseo	0,60 euros/persona - día
Material de oficina	0,60 euros/persona - día
Transporte y desplazamientos	0,60 euros/persona - día
Material educativo	0,60 euros/persona - día
Publicidad	300 euros/proyecto
Gastos corrientes (Sede y organización)	60 euros/mes
Gastos corrientes (Pisos tutelados)	120 euros/mes
Alquiler y gasto ctte. (Pisos tutelados)	480,8 euros/mes
Alquiler (Instalaciones - organización)	120 euros/mes
Actividades	100 %
Servicios Profesionales	Importe máx. en euros.
Licenciado Máximo	17,26 euros/hora
Diplomado Máximo	12,34 euros/hora
FP Superior (Animadores...)	Máximo 9 euros/hora
FP I (Monitores, oficiales...)	Máximo 7,7 euros/hora
Peón, limpieza, sin cualificación	Máximo 6,6 euros/hora

Los servicios profesionales a subvencionar dentro del Régimen de Subvenciones de Acción Social no podrán superar las 20 horas semanales por profesional que preste los servicios en cada asociación.

#### 6. Documentación acreditativa a aportar

A. La entidad solicitante deberá presentar, por duplicado, una sola solicitud acompañada de la documentación general y de tantas memorias, con su documentación específica, como proyectos presente.

B. La documentación de carácter general que deberá presentar será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo oficial (anexo 1), suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante o poder suficiente para ello. En todo caso, deberá constar el nombre al pie de la firma y sello de la entidad.

- Documentación que acredite la representación legal o poder que ostenta el solicitante, conforme al modelo previsto en el anexo 2.

- Fotocopia DNI solicitante.

- Fotocopia tarjeta identificación fiscal de la entidad solicitante (CIF).

- Fotocopia de los estatutos de la entidad solicitante.

- Certificación de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno Autónomo de Canarias o equivalente, acreditativa de que la entidad solicitante está debidamente inscrita en el registro correspondiente.

c. La documentación de carácter específica que deberán presentar será:

- Memoria de cada programa (conforme al anexo 3) que comprenderá los siguientes puntos:

- Objetivos del programa y actividades a desarrollar

- Grupo o colectivo desfavorecido al que se dirige la acción

- Temporalización de las acciones a realizar, expresando las fechas de inicio y finalización de las distintas actividades.

- Localización de las acciones a desarrollar

- Experiencia del promotor, grado de participación de otras instituciones en el proyecto e inclusión del proyecto en otras actuaciones permanentes.

- Alcance social de la acción y número previsto de destinatarios

- Carácter innovador, efecto preventivo o de integración social del proyecto

- Presupuesto detallado por partida, de los gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actividad o prestación de servicios

- Plan de financiación del presupuesto.

#### 7. Procedimiento y lugar de presentación.

A. La instrucción de los procedimientos de concesión se realizará conforme a lo que establezcan las bases de la convocatoria, las disposiciones reguladoras del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en todo caso, de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.

B. Las solicitudes de subvenciones se presentarán, junto con la documentación requerida, por duplicado, en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento de Arrecife, en calle Vargas, número 1.

C. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la exposición al público de las presente Orden en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arrecife.

#### 8. Criterios de concesión.

A. La concesión de subvenciones por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arrecife, se realizará en base a la puntuación obtenida atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Grado de correspondencia entre los contenidos de la petición y los establecidos en el artículo 4 de esta Ordenanza.

- Adecuación de las actividades propuestas a los objetivos expuestos en la memoria presentada.

- Que el proyecto a desarrollar implique la participación de varias asociaciones o colectivos en el diseño y ejecución de las actividades.

- Que el proyecto se desarrolle en áreas o barrios con elevada presencia de población desfavorecida.

- Que el proyecto esté incluido en un plan de actuación permanente.

- Que la asociación o institución esté implantada en la zona de intervención.

- El alcance social de la acción, que deberá ser medido por el número previsto de destinatarios y por el impacto de las acciones tanto a colectivos beneficiarios de la acción como en la población en general.

- La cofinanciación por la entidad promotora.

- El carácter innovador, el efecto preventivo y de integración social, los cuales se reflejarán en el proyecto.

- La viabilidad de la acción, la cuál se evaluará considerando preferentemente aquellas que generen mayores cotas de autonomía o continuidad de la acción para sus gestores y destinatarios.

#### 9. Resolución, plazo de resolución y efectos de la falta de resolución.

A. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas las subsanaciones y mejoras que procedieran, la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Arrecife dictará la correspondiente Resolución, concediendo o denegando, total o parcialmente, la subvención solicitada.

B. Dicha Resolución habrá de dictarse en el plazo máximo de un mes de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución expresa, deberá entenderse denegada la solicitud.

C. En las Resoluciones de concesión se indicará expresamente la cuantía que la misma representa del coste de la acción.

D. La efectividad del acto de concesión de la subvención estará supeditada a la aceptación expresa por la entidad beneficiaria, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 10 días siguientes a su notificación, mediante la firma de la correspondiente Resolución. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

E. Si en el transcurso de la tramitación del expediente se diere la circunstancia de que la Resolución de los mismos estableciera una cantidad inferior a la contenida en la solicitud, se concederá un plazo de 10 días para que el solicitante adecue los programas al presupuesto real. Esta reprogramación tendrá que efectuarse sobre el mismo programa inicial con la sola disminución del número de acciones a realizar o supresión, en su caso, que no afecten esencialmente al cumplimiento de los fines pretendidos.

F. Sin perjuicio de su notificación a la/s entidades beneficiarias, la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Arrecife hará público, en el plazo de treinta días siguientes a su adopción, la relación de subvenciones concedidas, precisando el destino, la cuantía y la entidad beneficiaria.

G. En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones mientras la entidad solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta, aun cuando el plazo para justificación no hubiese concluido.

H. Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión por la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Arrecife, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

I. La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

J. La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

H. La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

#### 10. Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones aprobadas por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arrecife se realizará mediante dos pagos únicos y de forma semestral para aquellos proyectos de carácter anual, que se ingresará en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria de la subvención.

#### 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

\* Realizar y acreditar la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

\* Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad subvencionada.

\* Acreditar el coste total de la actividad subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

\* Comunicar al Ayuntamiento las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

\* Comunicar al Ayuntamiento o, en su caso, a la entidad colaboradora, el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

\* Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

\* Facilitar toda la información que les sea requerida por el Ayuntamiento, por la entidad colaboradora, en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico- financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

\* Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

\* Hacer constar en la publicidad que se efectúe a través de cualquier medio de comunicación, folletos o carteles anunciadores de las actividades y programas subvencionados, total o parcialmente, que se trata de una actividad subvencionada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Arrecife.

## 12. Justificación: Medios y plazos.

La acreditación de la realización de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y la aplicación a la misma de los fondos recibidos, se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una memoria descriptiva de las actividades realizadas y objetivos conseguidos de acuerdo con el calendario previsto en la correspondiente acción y justificativa de la aplicación de la subvención concedida; en dicha memoria se harán constar expresamente los datos, estadísticas, parámetros, etc., empleados para o en ejecución de la actividad subvencionada, así como la aplicación de la evaluación prevista para la misma.

- Facturas o documentos originales y compulsados con su original, acreditativos del empleo de los fondos recibidos como consecuencia de la subvención concedida, debiendo constar en los mismos indicación del nombre o razón social del proveedor, C.I.F./N.I.F. de éste, domicilio fiscal y cantidad por la que se expide.

Se adjuntará, asimismo, documento comprensivo de relación de facturas o documentos aportados en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, que incluirá nombre y domicilio del proveedor, número de factura y cuantía de cada uno, haciéndose constar la suma total del importe de las mismas. Dicha relación deberá constar datada, firmada y sellada por quien manifiesta ostentar la representación de la entidad beneficiaria.

El plazo de justificación de la realización de la actividad, del empleo de los fondos recibidos, así como del coste de la actividad, mediante la presentación de la memoria y de las correspondientes facturas a las que se hace referencia en el apartado anterior, será el del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo otorgado para la ejecución de la actividad objeto de subvención, con el límite máximo de justificación del 31 de enero del año siguiente al de la concesión de la subvención.

## 13. Reintegro.

A. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

\* La obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

\* La falta de empleo de los fondos en la realización de la actividad o adopción de la conducta.

\* El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

\* El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

B. En los supuestos de que la subvención esté destinada a la realización de una pluralidad de actividades o a la adopción de diversas conductas y proceda el reintegro pro incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención o de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real, podrá disponerse el reintegro parcial de las cantidades percibidas destinadas a las actividades o conductas en las que no se han cumplido las referidas condiciones u obligación de justificar.

No resultará de aplicación lo previsto en este apartado cuando la subvención se destine a la realización de diversas actividades o a la adopción de distintas conductas y la finalidad de la subvención sólo pueda cumplirse con la total consecución de las mismas.

C. Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

\* Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en la concesión de la subvención.

\* Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

\* Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

\* Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

\* Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

\* En todos los supuestos de reintegro previstos, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

\* El interés de demora a que se refiere el apartado anterior, se calculará sobre el importe a reintegrar de la ayuda o subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

#### 14. De las infracciones y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, de Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

15. Para lo no regulado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de Subvenciones de Acción Social aprobada por Acuerdo Plenario de 25 de mayo de 2000.

II. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa accidental, en Arrecife a 13 de enero de 2006."

Y para que así conste, expido la siguiente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, a diecisiete de enero de dos mil seis.

Vº Bº LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Nuria Cabrera Curbelo.

Registro de Entrada

**ANEXO 1  
SOLICITUD**

		Nº Expediente		
D./Dña:			mayor de edad,	
con D.N.I.		y domicilio en C/		
Nº	Municipio de	en calidad de		
de la entidad				
con C.I.F.		domicilio social en C/		
Nº	Municipio de	y teléfono de contacto		

**EXPONE:**

Que reuniendo la Entidad que represento los requisitos establecidos en la convocatoria para el año 2003 de Subvenciones de Acción Social por la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife

MANIFIESTA respecto a la entidad que representa:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y respecto a la Seguridad Social.
- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, deberá consignar en la memoria las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas para el mismo destino. En otro caso, deberá consignar en la memoria el importe de las recibidas.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

SOLICITA: se le conceda subvención para la ejecución de los siguientes programas:

Denominación de los programas	Colectivo de Atención	Presupuesto	Subvención Solicitada
<b>Importe total</b>		Ptas.	Ptas.

En Arrecife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 .

Documentación que se acompaña por duplicado:

- Poder de representación (Anexo 2)
- Fotoc. DNI solicitante
- Fotoc. CIF de la entidad
- Fotoc. Estatutos
- Certificado de inscripción de la asociación
- Memorias de actuaciones previstas

Firmado y Sellado por la Entidad  
D./Dña.

**ANEXO 2****CERTIFICADO DE REPRESENTACION**

D./Dña a:		mayor de edad,	
con D.N.I.	en calidad de Secretaria/o de la Junta Directiva de la Entidad		
con C.I.F.	y domicilio social en C/		
		° N	Municipio de

Certifico que D./Dña.:			
con D.N.I.	y domicilio en C/		
	° N	ostenta el cargo de Presidenta/e de la Junta Directiva,	
de la Entidad			
desde la fecha		Hasta el día de hoy.	

Lo que certifico a los efectos de solicitud de subvención de Acción Social por el Area de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.

En Arrecife de Lanzarote a

de

del 200

EL PRESIDENTE

D./Dña.

EL SECRETARIO

Firma y sello

D./Dña.

**SUBVENCIONES DE ACCION SOCIAL 2004**  
**MEMORIA**  
**ANEXO 3**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD.**

<b>I.</b>	<b>1.1.2.- C.I.F</b>	
-----------	----------------------	--

**2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.**

--

**3. COLECTIVO DE ATENCIÓN.**

(Especificar el colectivo desfavorecido al que va dirigido el proyecto según lo establecido en el art. 5 de la presente orden)
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

(Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita: por qué se hace, el origen de la idea, por qué este proyecto es adecuado al grupo beneficiario, qué lugar por qué se ha elegido aplicar en el barrio o municipio)
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**7. BENEFICIARIOS/AS:**

7.1. Número estimado de beneficiarios/as que participarán:

7.2. Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as:

7.3. Si éste fuera su caso, indicar la cantidad que deberá aportar cada beneficiario/a para acogerse al programa:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Ptas.  
/  
Euros

7.4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as:

**8. DURACIÓN DEL PROYECTO:**

**9. JUSTIFIQUE EL CARÁCTER INNOVADOR, EL EFECTO PREVENTIVO Y DE INTEGRACION SOCIAL QUE APORTA SU PROGRAMA AL COLECTIVO Y/O BARRIO.**

**10. GESTION DEL PROGRAMA:****10.1. DATOS GLOBALES DEL PERSONAL LABORAL QUE REALIZARA EL PROGRAMA Y CUALIFICACION PROFESIONAL**

Cualificación profesional	Funciones	Nº TOTAL	Horas / Semana	Semanas	Total Gastos de personal (*)	
					PTAS.	EUROS.
Totales						

(\*) coste total por la duración del programa.

**10.2. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA**

Cualificación / Experiencia	Nº TOTAL	Dedicación total al programa en horas	Funciones
Totales			

10.3. MATERIAL INVENTARIABLE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD (SI-NO)	IMPORTE	
			PTAS	EUROS
<b>TOTAL</b>				

10.4. INDIQUE SI ESTE PROGRAMA HA SIDO SUBVENCIONADO O SERÁ PRESENTADO A SUBVENCIÓN POR OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

<u>Concepto</u>	<u>Organo concedente</u>	<u>Importe solicitado</u>		<u>Importe concedido</u>	
		<u>Ptas</u>	<u>Euros</u>	<u>Ptas</u>	<u>Euros</u>
<b>TOTAL</b>					

10.5. SEÑALE LOS PROGRAMAS SIMILARES EN LOS QUE VIENE TRABAJANDO EL SOLICITANTE Y EL COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE. SI DICHO PROGRAMA FUE SUBVENCIONADO INDIQUE LA ENTIDAD CONCEDENTE.

Programa	AÑO	Colectivo	Entidad

**11. LOCALIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. DEBERÁN RELACIONARSE DE FORMA DETALLADA Y CRONOLÓGICA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (REPETIR ESTA HOJA POR CADA ACTIVIDAD)**

11.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

11.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

--

11.3. LOCALIZACIÓN

--

11.4. FECHA DE INICIO:

11.5. FECHA DE FINALIZACIÓN:

11.6. BENEFICIARIOS:

11.7. PRESUPUESTO:

CONCEPTO	COSTE TOTAL		SUBVENCIÓN SOLICITADA	
	Ptas.	Euros.	Ptas.	Euros.
<b>TOTAL</b>				

11.8. DATOS DEL SERVICIO PROFESIONAL QUE PARTICIPA:

Cualificación profesional	Funciones	Nº Total	Horas / semana	Semanas	Total Gastos	
					Ptas.	Euros
<b>TOTAL</b>						

**11. LOCALIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.** Deberán relacionarse de forma detallada y cronológica cada una de las actividades del programa (repetir esta hoja por cada actividad)

11.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

11.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

--

11.3. LOCALIZACIÓN:

--

11.4. FECHA DE INICIO:

11.5. FECHA DE FINALIZACIÓN:

11.6. BENEFICIARIOS:

11.7. PRESUPUESTO:

CONCEPTO	COSTE TOTAL		SUBVENCIÓN SOLICITADA	
	Ptas.	Euros.	Ptas.	Euros.
<b>TOTAL</b>				

11.8. DATOS DEL SERVICIO PROFESIONAL QUE PARTICIPA:

Cualificación profesional	Funciones	Nº Total	Horas / semana	Semanas	Total Gastos	
					Ptas.	Euros
<b>TOTAL</b>						

**12. INDICAR BREVEMENTE DE QUÉ MANERA EL PROYECTO TENDRÁ UNA CONTINUIDAD POSTERIOR.**

--

**13. COORDINACIÓN DE RECURSOS.** Indique brevemente el grado y forma de coordinación.

<p><b>13.1. CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA ZONA</b></p>          <p>13.2. CON LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO</p>          <p>13.3. CON OTROS AGENTES SOCIALES</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**14. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Apunte qué indicadores utilizará para medir el resultado del proyecto.

<u>Indicadores</u>	<u>Resultado</u>

**15. PRESUPUESTO.**

CONCEPTOS	Subvención solicitada		Otras subvenciones		Financiación propia		Coste total	
	Ptas.	Euros.	Ptas.	Euros.	Ptas.	Euros.	Ptas.	Euros.
I.1. Gastos Corrientes								
Personal laboral								
Desarrollo de actividades								
Otros gastos								
I.1. Total gastos corrientes								
I.2. Total gastos de inversión								
I.3. Total gastos de gestión y administración								
<b>TOTAL</b>								

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARUCAS**

**Área de Servicios**

**ANUNCIO**

**873**

Expediente: 2005-35.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, (Boletín Oficial de Canarias de 14.01.98) se somete a información Pública el expediente que se tramita a instancia de DOÑA ÁNGELES HERNÁNDEZ QUINTANA, para la concesión de licencia para la instalación de PELUQUERÍA, a ubicar en la calle CLEMENTE JORDÁN, NÚMERO 158, de este municipio, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las alegaciones que tengan por conveniente.

Arucas, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, Angel Víctor Torres Pérez.

632

EL ALCALDE, Manuel Godoy Melián.

661

**ANUNCIO**

**875**

Se hace público, que por esta Alcaldía con fecha 12 de enero de 2006, se ha dictado el siguiente Decreto:

Don Manuel Godoy Melián, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Gáldar, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 35/94, de 23 de Diciembre, sobre matrimonios civiles y su autorización por los Alcaldes, y la instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995 y, la Legislación de Régimen Local, tengo a bien, delegar, con carácter especial y extraordinario, en Concejal don Blas Martín Díaz Díaz, la facultad de ejercitar, en representación de la Alcaldía, la competencia de autorizar el matrimonio civil que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales sitas en la Plaza de Santiago, número 1 entre don José Pérez García y doña Josefa del Carmen Padrón Álamo, el día trece de enero de dos mil seis a las 19:30 horas.

Gáldar, a doce de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, Manuel Godoy Melián.

718

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE GÁLDAR**

**ANUNCIO**

**874**

Aprobado mediante resolución de 10 de enero de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de consultoría y asistencia técnica de asesoramiento legal al Plan General, por razón de la cuantía, se somete a información pública por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En la Ciudad de Gáldar, a doce de enero de dos mil seis.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE INGENIO**

**ANUNCIO**

**876**

Por DON ORLANDO JESÚS OLIVA DÍAZ, se ha presentado en estas Oficinas Municipales, solicitud para que se le conceda la licencia municipal de apertura de un TALLER DE MECÁNICA DE AUTOMÓVILES, a emplazar en la AVENIDA DE LOS ARTESANOS, NÚMERO 237, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS, para quienes se consideren afectados o

perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan realizar las observaciones o reclamaciones pertinentes, mediante escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Comercio de este Ayuntamiento.

Villa de Ingenio, a dieciséis de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE COMERCIO (Decreto número 1.710/16.06.2003), Juan Manuel Hernández Alonso.

666

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

### ANUNCIO

877

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por la representación de la entidad mercantil CENTRO MÉDICO JANDÍA, S.A., se ha interesado Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a CENTRO DE REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y ESTÉTICA, sito en la calle PASTORES, S/N, EDIFICIO CENTENARIO DE MORRO JABLE, en este Término Municipal, n/rfa. 24/2005 A.C., al objeto de que quien se considere afectado, formule por escrito y durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar de la publicación de este anuncio, las alegaciones que a su derecho conviniere en las Oficinas Municipales, donde se encuentra el expediente a disposición de los interesados.

En Pájara, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

14.997/05

### ANUNCIO

878

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos

Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por DON PEDRO ROMERO GARCÍA, se ha interesado Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a EXPLOTACIÓN GANADERA, sita en donde dicen TERNEMOY, en este Término Municipal, n/rfa. 30/2005 A.C., al objeto de que quién se considere afectado, formule por escrito y durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar de la publicación de este anuncio, las alegaciones que a su derecho conviniere en las Oficinas Municipales, donde se encuentra el expediente a disposición de los interesados.

En Pájara, a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor, firmado.

272

### ANUNCIO

879

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación provisional del REGLAMENTO ORGANICO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Cuantos estén interesados, podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su publicación en otros medios de difusión y formular las alegaciones que tengan por convenientes.

Pájara, a diez de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

717

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

### ANUNCIO

880

A medio del presente se hace de público conocimiento y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en

fecha de 28 de noviembre de 2005, se aprobó definitivamente el Expediente de Modificación del Sistema de Actuación de Público a Privado del ámbito SUP R1 propuesto por la entidad ANJOCA CANARIAS, S.L. Lo que se notifica para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

- DON JACINTO LORENZO RODRÍGUEZ.
- DON FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
- DOÑA MARÍA DOLORES RIVERA CURBELO.
- DON VICENTE ESTÉVEZ GONZÁLEZ.
- KOSIMA E HIJOS, S.L.
- DOÑA MARÍA SOLEDAD BENÍTEZ FERNÁNDEZ.
- DOÑA ISABEL ORAMAS RODRÍGUEZ.
- DOÑA DOROTEA ORAMAS RODRÍGUEZ.
- DON VICENTE RAMÍREZ PERDOMO, en rep. de COVIRAPE, S.L.
- DOÑA LAURA GARCÍA GONZÁLEZ.
- DON RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
- DOÑA MANUELA CURBELO TEJERA.
- DON JOSÉ SAAVEDRA SANTANA.
- DOÑA DANIELA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.
- DON FRANCISCO SOSA ROGER.
- HEREDEROS DE DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ BRITO.
- DOÑA JUANA HERRERA ORAMAS.
- DOÑA ROSARIO GONZÁLEZ ARROYO.
- DON CÉSAR ARROYO FERRER.
- DOÑA MARÍA SAAVEDRA FRANQUIS.
- DON RAIMUNDO CABRERA GONZÁLEZ.
- DOÑA ÁNGELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
- DON BARTOLOMÉ SANTANA ARTILES.
- HEREDEROS DE DON JUAN AFONSO AGUIAR.
- DON JAIME REYNES GONZÁLEZ.
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN, ENCARNACIÓN, ESTEBAN DONATO y CARMEN DOMÍNGUEZ CABRERA.
- VICENTE ESTÉVEZ GONZÁLEZ, S.A.
- DON RAFAEL MELO DUQUE.
- DOÑA HERMENEGILDA HERNÁNDEZ MORERA.
- CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
- DON JOSÉ A. GONZÁLEZ ARROYO.
- DOÑA JUANA MORALES MESA.
- CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.
- VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS, S.A. (VISOCAN).
- DON VICENTE GUTIÉRREZ MACHÍN.
- DOÑA CARMEN GONZÁLEZ JORGE.
- DON ANTONIO PESO LABRAT.
- DON MANUEL PESO MOLINA.
- DOÑA LUCRECIA MARTÍN PEÑATE.
- DOÑA MARÍA MAR MARTÍN PEÑATE.
- DOÑA JUANA MARTÍN PEÑATE.
- DON ANTONIO MARTÍN PEÑATE.
- DON JUAN DE LEÓN SOLER.
- DOÑA ANTIGUA PÉREZ LIMA.
- DON FÉLIX PÉREZ LIMA.
- DOÑA JUANA BARRERA GORDILLO.
- HEREDEROS DOMINGA RODRÍGUEZ MORALES.

- DOÑA MAGDALENA REYNES GONZÁLEZ.

- DON JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ ORTEGA.

- DON LUCAS N. RODRÍGUEZ CABRERA.

- DON FÉLIX CALERO DOMÍNGUEZ.

- DON MIGUEL PÉREZ FAJRDO y otros.

- DON BERNARDO RODRÍGUEZ PÉREZ.

- DOÑA MARÍA SOLEDAD BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

- GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS (GESTUR, S.A.).

- DOÑA LUCRECIA GARCÍA GONZÁLEZ.

Puerto del Rosario, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, Sandra Domínguez Hormiga.

17.429

### Departamento de Actividades Clasificadas

#### EDICTO

**881**

Por parte de QUINTANA Y DOMÍNGUEZ, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a la actividad de AGENCIA DE TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO DE PAQUETES Y MERCANCÍAS, situado en la calle JÚCAR, NÚMERO 14, Término Municipal de Puerto del Rosario.

En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS, a fin de que los que se puedan sentir afectados por dicha promoción formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo legal para ello, estando de manifiesto el expediente en el Departamento

Municipal de Actividades Clasificadas de este Ayuntamiento, sito en la calle Fernández Castañeyra, número 2, de esta Ciudad.

Puerto del Rosario, a catorce de diciembre de dos mil cinco.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, Javier Mesa Medina.

268

#### ANUNCIO

**882**

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2005, se ha aprobado inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE RUIDOS, lo que se somete a información pública, durante el plazo de TREINTA DIAS HABLES, para que dentro del mismo, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Puerto del Rosario, a diez de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Ignacio Álvaro Lavandera.

721

#### ANUNCIO

**883**

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2005, se ha aprobado inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA, lo que se sometió a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, para que dentro del mismo, los interesados pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimasen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entiende la misma elevada a definitiva, y cuyo texto es el siguiente:

Artículo 6. La Base imponible del tributo estará constituida por la clase y naturaleza de los residuos urbanos de cada centro productor: Viviendas, restaurantes, bares, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 1/99, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, serán residuos urbanos los residuos domésticos, los de comercios y de oficinas y servicios, así como otros residuos que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los residuos domésticos.

Los residuos comerciales son aquellos residuos municipales generados por la actividad propia del comercio al por menor o al por mayor, la hostelería, bases, mercados, oficinas y servicios. A efectos de gestión son equiparables y asimilables a esta categoría los residuos que, originados por la industria, tienen la consideración de asimilables a municipales de acuerdo con la normativa vigente en materia de residuos.

A los efectos de esta ordenanza, quedan excluidos en esta categoría los envases y residuos de envases comerciales cuya gestión se realice a través de un sistema de depósito, devolución y retorno, o un sistema integrado de gestión específico para ese tipo de residuos, de acuerdo con la legislación específica vigente.

La persona titular de una actividad que genera residuos comerciales debe gestionarlos por sí misma de acuerdo con las obligaciones propias de los productores o poseedores de residuos (artículo 11, Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos)

La persona titular de la actividad debe entregar los residuos que genere o posea a un gestor autorizado que debe asegurar su valorización, si es posible, o la correcta gestión de su residuo”

Artículo 7. 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos,

2.(2) A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

1. Viviendas en casco:	45,08
2. Viviendas en pagos:	33,06
3. Hoteles de menos de 3 *, x plaza:	3,16

4. Hoteles de más de 3 *, x plaza:	6,31
5. Restaurantes de más de 100 m2:	725,97
6. Restaurantes entre 50 y 100 m2:	283,98
7. Restaurantes con menos de 50 m2:	170,39
8. Bares de 4 a categoría en pagos:	85,19
9. Resto de Bares, Cafeterías, Comestibles, Dulcerías, Churrerías:	
a) De más de 200 m2:	255,58
b) De entre 100 y 200 m2	198,7
c) De menos de 100 m2:	141,99
10. Carnicerías, pescaderías, panaderías, talleres, lavanderías, fábricas, carpinterías, cristalerías, imprentas, laboratorios:	60,00
11. Supermercados, estaciones de servicios, ferreterías, electrodomésticos, muebles materiales eléctricos, venta al por mayor, farmacias, repuestos, joyerías, floristerías, videos y cualquier otro local de superficie de más de 50 m2 donde se realice actividad económica no incluido expresamente en ninguna tarifa:	50,00
12. Bazares, peluquerías, pequeños comercios, tejidos y similares, almacenes de depósito, despachos de profesionales, oficinas, librerías, exposición de vehículos y cualquier otro local de superficie inferior a 50 m2 donde se realice actividad económica no incluido expresamente en ninguna tarifa:	45,08
13. Bancos, entidades financieras, discotecas, bingos y similares:	50,00

Puerto del Rosario, a once de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Ignacio Álvaro Lavandera.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

### DECRETO

884

Por ausencia de esta Alcaldía-Presidencia, en asunto oficial, durante el período de tiempo comprendido entre los días 22 al 29 de enero de 2006, es por lo que debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo previsto en el artículo 44 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes, VENGO EN RESOLVER,

Primero. Delegar en el primer Teniente-Alcalde, don Francisco Guedes García, las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 22 al 29 de enero, ambos inclusive, del año 2006.

Segundo. Notificar el presente decreto al interesado, así como a las diferentes Jefes de las Áreas Municipales a través del Departamento de Personal.

Tercero. La efectividad de esta resolución tendrá lugar a partir del día siguiente a la misma, sin perjuicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Remítase anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia

Lo mando y firma, en San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de enero de dos mil seis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

Ante mi, EL SECRETARIO GENERAL, Miguel A. León Zalve.

643

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### Secretaría General

### EDICTO

885

Habiéndose aprobado definitivamente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria

celebrada el día treinta de noviembre de dos mil cinco, la “MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3” del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía en la Zona Industrial Agrícola (IA), La Blanca, en los términos que figura en el correspondiente expediente, a medio del presente se hace público el texto íntegro del documento aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA EN LA ZONA INDUSTRIAL AGRÍCOLA (IA) SARDINA DEL SUR

### MEMORIA

#### 1.- ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía fue aprobado definitivamente y de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de Canarias de fecha 19 de julio de 2004 y en Boletín Oficial de la Provincia de 29 de octubre de 2004).

#### 2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente es la modificación de la ordenación pormenorizada de la zona incluida dentro de suelo urbano consolidado con ordenanza de suelo industrial (Ámbito Homogéneo I-IA-Industrial Agrícola) situado en Sardina (La Blanca) entre la GC-65 y el Barranco del Polvo de este término municipal.

En dicha zona existe una importante nave Industrial denominada Cooperativa Agrícola San Rafael emplazada en el límite Este de dicha zona, quedando el resto sin edificar y sujeto a estudio detalle, con una superficie de 16.089m<sup>2</sup>.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación plantea:

A) La eliminación del vial central de 14m que divide la parcela en dos partes, y la reducción de un vial propuesto en uno de sus extremos de 14m por dos viales laterales de 6m; de tal forma que se pueda realizar un mayor aprovechamiento del conjunto de la parcela adecuándola a las distintas necesidades de las Industrias.

B) La reducción del fondo edificable de la parcela, con el fin, de reducir el impacto visual de la construcción, que da al Barranco del Polvo al no edificar en las partes más desfavorables de la parcela por la pronunciada pendiente de la parcela calificando esta parte como Zona Verde y además compensar el aumento de edificabilidad que se pudiera producir por la reducción de los metros de vial.

C) Se mantiene la parcela mínima de la ordenanza IA, establecida en 2.000m<sup>2</sup>.

Quedando el cuadro de parámetros tal y como se establece en el PG en el apartado II.2.1.e del Plan Operativo:

#### ÁMBITO HOMOGÉNEO I / INDUSTRIAL

##### CONDICIONES DE FORMA Y DE VOLUMEN

Parcela mínima:	600 m <sup>2</sup> en I-1 2000 m <sup>2</sup> en I A 5000 m <sup>2</sup> en I-2
Fachada mínima:	12 ml.
Alineación:	Retranqueo obligatorio de 4 mts a fachada.
Ocupación:	100% salvo retranqueos en I-1 60% salvo retranqueos en IA
Edificabilidad:	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> en I-1 0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> en IA
Altura máxima:	2 plantas / 9,50 mts al arranque del alero
Altura mínima:	6,60 mts al arranque del alero
Altura a cumbre:	10,50 mts máximo en I-1
Organización funcional y consideraciones estéticas:	Se dispondrá prioritariamente el cuerpo de oficinas de la nave en fachada procurando una composición acorde de huecos y macizos.

##### CONDICIONES DE USO

Uso global:	I-1: Industrial I-A: Industrial agrícola
Usos pormenorizados: agrícolas.	I-1: Comercial, oficinas, dotaciones y equipamientos entre los que se incluyen los vinculados a los espectáculos públicos. I-A: La manipulación, clasificación y empaquetado de productos
la actividad.	Comercial, oficinas, y equipamientos vinculados a la actividad. En ambos casos vivienda vinculada a funciones de guarda y vigilancia de
Uso obligatorio:	Se dispondrá en el interior de la parcela 1 aparcamiento / 150 m <sup>2</sup> construidos

D) Se elimina la remisión de este suelo a estudio detalle, definiéndose los siguientes parámetros que completan los anteriormente descritos:

Tipología edificatoria: Industria Aislada.

Retranqueos laterales: Mínimo 4m.

Retranqueo trasero: Mínimo 4m.

Se deberá cuidar el tratamiento de la edificación hacia el barranco con acabados propios de fachada.

#### ESTADO ACTUAL

SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: 16.089M2

VIALES: 4.461M2

SUPERFICIE EDIFICABLE: 11.628M2

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: 16.089M2

VIALES y PEATONALES: 2.567M2

ZONA VERDE: 2.921M2

SUPERFICIE EDIFICABLE: 10.601M2

Esta modificación NO AFECTA a zonas verdes o espacios libres previstos en el ámbito de actuación, ni incrementa el volumen edificado de la zona (se reduce) y no altera la clasificación ni la calificación referida a dotaciones, tratándose exclusivamente de una modificación de la ordenación pormenorizada; por lo que dicha modificación se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 46.4 del Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

#### 4.- VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La presente modificación MEJORA las condiciones ambientales establecidas en el Plan General ya que reduce el impacto de la edificación hacia el Barranco del Polvo, dejando sin edificar los taludes que conforman la vertiente del mencionado barranco, minimizando por tanto los efectos negativos que supone desde el punto de vista paisajístico la edificación en pendiente. Además, en el espacio que queda ahora libre de edificación podrá ser revegetado con especies propias de la zona, de modo que se mejorarán las condiciones del talud de la vertiente, incrementando su estabilidad, se mejoran las condiciones ambientales de la zona, y se mejora paisajísticamente al contribuir desde distintas cuencas visuales a amortiguar el impacto Visual de

las edificaciones planteadas, así como la mejora paisajística del propio barranco, el cual se encuentra en un grado de deterioro ambiental y paisajístico importante, habiéndose remitido por ello desde el PGO a un Plan Especial cuyos objetivos son la regeneración ambiental y paisajística de todo el barranco.

Todos los demás parámetros de ordenación del ámbito quedan tal y como se establecen en el documento de Plan General de Ordenación actualmente vigente, quedando modificada en los términos arriba propuestos las páginas y/o cartografía del Plan General vigente en cuanto le afecte, que serán sustituidas una vez aprobada definitivamente.”

Santa Lucía, a doce de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

651

#### EDICTO

##### 885

Por parte de PUNTA GAVIOTA, S.L., se ha solicitado licencia de apertura (Exp. 016505M) para el ejercicio de la actividad de INMOBILIARIA, en la finca 233-LOCAL B de la AVENIDA DE CANARIAS, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a treinta de diciembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, P.D.: EN B.O.P. DE 02.07.03, EL CONCEJAL DELEGADO, Antonio M. Ruiz Pérez.

299

#### EDICTO

##### 886

Por parte de DON FERNANDO VEGA SARMIENTO, se ha solicitado licencia de apertura

(Exp. 016705M) para el ejercicio de la actividad de GARAJE (9 PLAZAS), en la finca NÚMERO 22-A de la calle DRAGO, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a treinta de diciembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, P.D.: EN B.O.P. DE 02.07.03, EL CONCEJAL DELEGADO, Antonio M. Ruiz Pérez.

300

### EDICTO

**887**

Por parte de EL TOSCÓN DE TEJEDA, S.L., se ha solicitado licencia de apertura (Exp. 014505M) para el ejercicio de la actividad de GARAJE (8 PLAZAS), en la finca NÚMERO 4 de la calle CERVANTES, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a quince de noviembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, P.D.: EN B.O.P. DE 02.07.03, EL CONCEJAL DELEGADO, Antonio M. Ruiz Pérez.

16.101/05

### EDICTO

**888**

Por parte de PROMOCIONES INMOBILIARIAS LODYPROM 10, S.L. UNIPERSONAL, se ha solicitado licencia de apertura (Exp. 018305M) para el ejercicio de la actividad de GARAJE (8 PLAZAS), en la finca NÚMERO 60 de la calle TABURIENTE, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a treinta de diciembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, P.D.: EN B.O.P. DE 02.07.03, EL CONCEJAL DELEGADO, Antonio M. Ruiz Pérez.

298

### Secretaría General

### EDICTO

**889**

Habiendo sido aprobado inicialmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Diciembre del presente, el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil Municipal de Santa Lucía y del Reglamento de Régimen Interno, el mismo estará en información pública en la Secretaría de esta corporación Municipal, en horas de oficina de 09:00 a 14:00, por término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y observación que consideren oportunas.

Santa Lucía, a doce de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE.

750

**EDICTO****890**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil cinco, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

**-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.**

De acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se abre un período de información pública por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular, por escrito, cuantas reclamaciones y alegaciones estime pertinentes. De no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo señalado, las modificaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

En Santa Lucía, a dieciocho de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE.

752

**Secretaría General****ANUNCIO****891**

Habiéndose acordado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil cinco, la cesión gratuita a la Viceconsejería de Justicia del Gobierno de Canarias, de una parcela de 3.200 m<sup>2</sup>, incluido el edificio de dos plantas (baja y primera) erigido sobre el mismo, con una superficie construida de 2.370 m<sup>2</sup> sito en la calle Escorial, número 7, para destinarla a la construcción del Palacio de Justicia; se somete el mismo a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110.17' del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Santa Lucía, a diecisiete de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

642

**ANUNCIO****892**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar resolución recaída por Decreto de fecha 30 de noviembre de 2.005 en relación al Expediente 167/05 o.e., y cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el informe de la Policía Local de 27 de Julio de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que con ocasión de hallarse de servicio en la zona de los Llanos-Cruce, en las funciones de Policía de Barrio, se tiene conocimiento de varias quejas vecinales, en referencia a gran cantidad de palomas que se encuentran en la calle Jaime Balmes, número 17.

Que en la citada calle existe una vivienda deshabitada, y en su primera planta se encuentra parcialmente techada, lugar en el cual hay gran cantidad de palomas y muchas se encuentran enfermas, las mismas tienen todos los vehículos que estacionan por la zona llenos de excrementos e inclusive habiendo palomas muertas.

Que dicha vivienda pertenece a Juan Benito Déniz Mayor, Que se le puso en conocimiento las quejas de los vecinos de la zona, informando que no tenía medios de quitarlas de su vivienda, por lo que se pone en conocimiento de la Oficina de Salud Pública y Consumo, por si existiera alguna forma de retirar dichas palomas de la zona, ya que ni el titular de la propia vivienda ha podido retirarlas ( ... ).

Visto el informe de la Técnico responsable de la empresa concesionaria del servicio para el control de plagas, Cathisa Medio Ambiente, S.L., de cuyo tenor literal destacamos lo siguiente:

- RECOMENDACIONES:

Limpieza y desinfección: Del domicilio donde se

va a ubicar la jaula (primera planta, azotea y escaleras), es decir, en la calle Jaime Balmes, número 17.

Cerrar huecos o retirar los bloques situados en la azotea del domicilio de Juan Benito Déniz Mayor con el fin de evitar que las palomas aniden en su interior. Asimismo, se recomienda cerrar y techar el edificio.

Retirada de los residuos presentes en el solar situado en la calle Jaime Balmes, número 14 (propiedad de Juan Miguel Morales Ojeda) y de los solares situados a ambos lados de la Calle Honduras (números 46 y 50, propiedad de María Carmen Peña Perdomo y de Alejandro Ojeda Sánchez, respectivamente).

Retirada de residuos domiciliarios y escombros existentes en el solar situado en la calle Centrífuga, número 16 (propiedad de Obras y Construcciones Sardis Ur Slq.) ya que pueden constituir una madriguera o refugio para los roedores”.

Visto que el artículo 19, apdo. 1, de la Ley 6198 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana.

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, normas concordantes y demás de general y pertinente aplicación, esta Alcaldía

#### HA RESUELTO

PRIMERO: Requerir a Juan Benito Déniz Mayor, como presunto responsable en calidad de propietario de la vivienda sita en la calle Jaime Balmes, número 17, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de; recibo de la presente notificación, proceda a la limpieza y desinfección de la citada edificación, así como a cerrar con redes de protección los huecos existentes en la referida edificación, a fin de evitar la entrada de las palomas al interior de la misma, todo ello por motivos de salubridad.

SEGUNDO: Asimismo, requerir a Juan Benito Déniz Mayor autorización para la colocación de jaulas en la edificación sita en la calle Jaime Balmes, número 17; al objeto de proceder a la captura de palomas callejeras.

TERCERO: Requerir a María Carmen Peña Perdomo y a Alejandro Ojeda Sánchez, en calidad de propietarios de los solares sitos en la calle Honduras, números 46 y 50, respectivamente, para que en un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, procedan a la limpieza de los referidos solares, dejándolos en perfectas condiciones de higiene y ornato público.

CUARTO: Requerir a Juan Miguel Morales Ojeda, y a Obras y Construcciones Sardis Ur Slq en calidad de propietarios de los solares sitos en la calle Jaime Balmes, número 14 y en la calle Centrífuga, número 16, respectivamente, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, proceda a la limpieza de los referidos solares, dejándolos en perfectas condiciones de higiene y ornato público.

QUINTO: Apercibir a los afectados, de que transcurrido el plazo sin haber procedido a dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la incoación del procedimiento sancionador, con imposición de multa en cuya resolución se les volverá a requerir para que ejecute lo ordenado, que de no cumplirlo, se realizará por el Ayuntamiento a su costa, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

SEXTO: Del presente Decreto dese traslado a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

Contra la precedente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Provincia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo

de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido Recurso de Reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Santa Lucía, a doce de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

640

## ANUNCIO

893

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar resolución recaída por Decreto de fecha 9 de diciembre de 2005 en relación al Expediente 168/05 o.e., y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe de la Técnico responsable de la empresa concesionaria del servicio para el control de plagas, Cathisa Medio Ambiente, S.L., de cuyo tenor literal destacamos lo siguiente:

### MEDIDAS CORRECTORAS:

Retirada de residuos en los alrededores y en el interior del solar situado entre la calle El Estanque y calle San Carlos, propiedad de los Herederos de Domingo Betancor.

Retirada de residuos en los alrededores y en el interior del estanque localizado frente al número 14 de la calle San Carlos. (..)

\* Saneamiento y restauración del edificio localizado en la calle Juan Rejón, 22/24 (Antiguo Molino de Gofio).

Cerrar ventanas en el domicilio situado en la calle Juan Rejón, número 20, propiedad de Reformas y Contratas Acoicen, S.L.

Colocación de jaula trampa en la calle Juan Rejón, número 24, propiedad de Francisca Marcial Suárez.

Visto que el artículo 19, apdo. 1, de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana.

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, normas concordantes y demás de general y pertinente aplicación, esta Alcaldía

### HA RESUELTO

PRIMERO: Requerir a Dulce María Hernández Suárez, a Domingo Betancor Hernández, a Dulce María Betancor Hernández y a Diego Manuel Betancor Hernández, en calidad de Herederos de Domingo Betancor, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, procedan a la limpieza del estanque sito entre la calle El Estanque y la calle San Carlos, todo ello por motivos de salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Requerir a Reformas y Contratas Acoicen, S.L. para que proceda a la limpieza y desinfección de la vivienda sita en la calle Juan Rejón, número 20, así como al cierre de las ventanas de la misma, todo ello por motivos de salubridad.

TERCERO: Requerir a Francisca Marcial Suárez autorización para la colocación de jaulas en la azotea de la edificación sita en la calle Juan Rejón, número 24 al objeto de proceder a la captura de palomas callejeras.

CUARTO: Apercibir a los afectados, de que transcurrido el plazo sin haber procedido a dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la incoación del procedimiento sancionador, con imposición de multa en cuya resolución se les volverá a requerir para que ejecute lo ordenado, que de no cumplirlo, se realizará por el Ayuntamiento a su costa, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

QUINTO: Del presente Decreto dese traslado al Almacén Municipal, para que procedan a la limpieza de los alrededores de los Estanques sito uno de ellos entre la calle El Estanque y calle San Carlos y el otro en la calle San Carlos, frente al número 14.

SEXTO: Asimismo, dese traslado a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos; y a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

Contra la precedente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Provincia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido Recurso de Reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Santa Lucía, a doce de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

641

## ANUNCIO

894

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a

notificar resolución recaída por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2005 en relación al Expediente 154/05 o.e., y cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la denuncia de la Policía Local relativa al estado de abandono en que se encuentra un solar sito en la calle Valencia, número 72; siendo presunto responsable en calidad de propietario Francisco Andrés Martel Martel.

Visto que el artículo 19, apdo. 1, de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana.

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, normas concordantes y demás de general y pertinente aplicación, esta Alcaldía

### HA RESUELTO

PRIMERO: Ordenar a Francisco Andrés Martel Martel que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, proceda a la limpieza del referido solar, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público.

SEGUNDO: Apercibir al afectado, de que transcurrido el plazo sin haber procedido a la limpieza del citado solar, se procederá a la incoación del procedimiento sancionador, con imposición de multa en cuya resolución se les volverá a requerir para que ejecute lo ordenado, que de no cumplirlo, se realizará por el Ayuntamiento a su costa, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Contra la precedente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Provincia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Santa Lucía, a once de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

751

## Recursos Humanos

### ANUNCIO

#### 895

Por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de enero de 2006, se ha procedido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006, a cuyos efectos el tenor literal de los apartados resolutivos del referido Decreto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con las plazas vacantes existentes en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario y Laboral, correspondientes al presente ejercicio 2006 y que a continuación se indican:

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según

Artículo 25,  
30/1984

Denominación de la plaza

Núm.  
Vacantes

Régimen de distribución.

#### 1) Funcionarios Pertencientes a la Escala de Administración General:

##### 1.a) Subescala Técnica:

			Opos.	Conc.	Opos.	Plan Empleo
A	Técnico de Administración General	1				

##### 1.b) Subescala Administrativa

C	Administrativo	9				
---	----------------	---	--	--	--	--

#### 2. Funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

##### 2.a) Subescala Técnica

A	Letrado Asesor Jurídico	3	
A	Economista	1	
A	Arquitecto	2*	
A	Licenciado en Derecho (OAC) 1		
B	Analista Informático	1	
B	Dinamizador de Empleo	1	
C	Delineante	1	1
C	Técnico Especialista en Informática	1	

- A partir de 24 de junio de 2006 queda previsiblemente vacante la plaza de Arquitecto número 1037, por jubilación de su titular.

#### 2.b) Subescala de Servicios Especiales:

B	Suboficial de la Policía Local	1	
D	Cabo de la Policía Local	5*	
D	Agente de la Policía Local	1	

- Dos de las plazas de Cabo quedarán definitivamente vacantes cuando sus titulares superen el período de prácticas fijado para acceder a la plaza de Sargento a que concurrieron (plazas número 1043 y 1169)

- Una de las plazas de Agentes quedará definitivamente vacante a partir del día 11 de enero de 2006, fecha en que su titular pierde el derecho a reserva de puesto (plaza número 1089)

#### 2.c) Personal de Oficio

##### Encargados:

D	Inspector de Servicios	1	
D	Encargado General	1 *	

- A partir de 20 de septiembre de 2006 queda previsiblemente vacante la plaza de Encargado General número 1108, por jubilación de su titular.

##### Operarios:

E	Lector de Contadores	1*	
---	----------------------	----	--

- A partir de 13 de mayo de 2006 queda previsiblemente vacante la plaza de Lector de Contadores número 1102, por jubilación de su titular.

**PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL (ORDENADOS CONFORME A LOS MISMOS GRUPOS DE TITILACIÓN QUE LOS ESTABLECIDOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)**

**B.1) Área Técnico-Administrativa:**

A	Pedagogo	1*
B	Trabajador Social	4*
B	Coordinador Programas Servicios Sociales	1*
D	Auxiliares Administrativos	3*

\* Convocadas con cargo a la oferta de Empleo Público del 2005.

**B.2) Personal de Oficio:****Maestros:**

D	Jefe de Grupo de Personal de Oficio	1
---	-------------------------------------	---

**Oficiales de 1ª):**

D	Oficial Mecánico	1
---	------------------	---

**Operarios:**

E	Peones	6
---	--------	---

- Las plazas que figuran bajo el sistema de provisión: Plan de Empleo, están afectadas en su totalidad por un Plan de Empleo y Proceso de Funcionarización, en el que sólo podrá participar personal laboral fijo de la Corporación de igual titulación al grupo convocado.

- En todos los demás casos el sistema preferente de provisión es el de oposición y, con carácter subsidiario, podrán emplearse el sistema de concurso-oposición y el de concurso, cuando la naturaleza de las plazas así lo aconsejen y se justifique razonadamente tal elección, quedando reservada como mínimo a promoción interna, para el acceso a un Cuerpo o Escala del Grupo Superior, el 50% de las plazas que se convoquen.

- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre Empleo Público de Discapacitados), se reserva un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuya grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, siempre que se acredite dicho grado de minusvalía y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establece las normas marco y otras normas de coordinación de Policías Locales, podrá reservarse, con carácter previo a las respectivas convocatorias, un máximo del 20% de los puestos que se precisen en el Cuerpo de la Policía Local a concurso de traslados, entre funcionarios pertenecientes a otros cuerpos de Policías Locales que ostenten el mismo empleo que el asignado a los puestos convocados y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en la Corporación de origen.

**SEGUNDO.** Publicar la citada oferta de empleo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado.

**TERCERO.** Dar Traslado del presente Decreto a la Dirección General de la Función Pública, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Santa Lucía, a diecisiete de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

## Recursos Humanos

### ANUNCIO

**896**

Por el presente se hace público que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2005, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el año 2006, haciéndolo con carácter definitivo tras el transcurso del plazo de información pública en Acuerdo Plenario de fecha 11 de enero de 2006, quedando con ello aprobada la Plantilla Orgánica, tanto del personal funcionario como del personal laboral del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía y que queda del siguiente modo:

AÑO 2006

ANEXO

#### PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

##### A) PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

###### FUNCIONARIOS DE CARRERA

###### A.1) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
1	Secretario Plaza número 1001	A			1001
1	Interventor Plaza número 1002	A			1002
1	Tesorero Plaza número 1003	A	1003		

###### A.2) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

###### A.2.A) SUBESCALA TÉCNICA

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
4	Técnico de Administración General Plaza número 1109 Plaza número 1110 Plaza número 1111 Plaza número 1112	A	1109 1110 1111	1112	
1	Técnico de Administración General (a extinguir) Plaza número 1006	A	1006		

## A.2.B) SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
9	Administrativo	C			
	Plaza número 1007				
	Plaza número 1008				
	Plaza número 1009				
	Plaza número 1010				
	Plaza número 1153		1007		
	Plaza número 1154		1008	1159	
	Plaza número 1155		1009	1192	
	Plaza número 1156		1010	1193	
	Plaza número 1157		1153	1194	
	Plaza número 1158		1154	1195	
	Plaza número 1159		1155	1196	
	Plaza número 1192		1156	1197	
	Plaza número 1193		1157	1198	
	Plaza número 1194		1158	1199	
	Plaza número 1195				
	Plaza número 1196				
	Plaza número 1197				
	Plaza número 1198				
Plaza número 1199					

## A.2.C) SUBESCALA AUXILIAR

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
43	Auxiliar Administrativo	D	1013		
	Plaza número 1011		1016		
	Plaza número 1012		1018		
	Plaza número 1013		1019		
	Plaza número 1014		1021		
	Plaza número 1015		1022		
	Plaza número 1016		1024		
	Plaza número 1017		1025		
	Plaza número 1018		1027		

Plaza número 1019	1030
Plaza número 1020	1035
Plaza número 1021	1036
Plaza número 1022	1011 (P)
Plaza número 1023	1031(P)
Plaza número 1024	1032(P)
Plaza número 1025	1034(P)
Plaza número 1026	1128(P)
Plaza número 1027	1129(P)
Plaza número 1028	1130(P)
Plaza número 1029	1131(P)
Plaza número 1030	1132(P)
Plaza número 1031	1133(P)
Plaza número 1032	1135(P)
Plaza número 1033	1136(P)
Plaza número 1034	1137(P)
Plaza número 1035	1139(P)
Plaza número 1036	1140(P)
Plaza número 1128	1141(P)
Plaza número 1129	1012(P)
Plaza número 1130	1017(P)
Plaza número 1131	1033(P)
Plaza número 1132	1134(P)
Plaza número 1133	1138(P)
Plaza número 1134	1029(P)
Plaza número 1135	1167(P)
Plaza número 1136	1014(P)
Plaza número 1137	1015(P)
Plaza número 1138	1020(P)
Plaza número 1139	1023(P)
Plaza número 1140	1026(P)
Plaza número 1141	1028(P)
Plaza número 1167	1171(P)
Plaza número 1171	1188(P)
Plaza número 1188	

## A.3) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

## A.3.A) SUBESCALA TÉCNICA

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
4	Letrado – Asesor Jurídico Plaza número 1004 Plaza número 1191 Plaza número 1200 Plaza número 1201	A	1004		1191 1200 1201
2	Economista Plaza número 1005 Plaza número 1190	A	1005		1190
4	Arquitecto Plaza número 1037 Plaza número 1113 Plaza número 1144 Plaza número 1161	A	1037 1113 1144		1161
1	Médico Plaza número 1114	A	1114		
1	Periodista Plaza número 1115	A	1115		
1	Ingeniero Industrial Superior Plaza número 1117	A	1117		
1	Licenciado en Derecho (OAC) Plaza número 1189	A		1189	
1	Ingeniero Técnico Industrial Plaza número 1116	B	1116		
1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas Plaza número 1160	B	1160		
4	Arquitecto Técnico (Aparejador) Plaza número 1118 Plaza número 1119	B	1118 1119 1120		

	Plaza número 1120 Plaza número 1121		1121		
1	Archivero Plaza número	B	1122		
1	Ingeniero Técnico en Topografía Plaza número 1123	B	1123		
2	Graduado Social Plaza número 1039 Plaza número 1126	B	1126 1039		
1	Asistente Social Plaza número 1040	B	1040		
1	Director Programas Culturales y Deportivos Plaza número 1096	B	1096		
1	Analista Informático Plaza número 1142	B			1142
1	Dinamizador de Empleo Plaza número 1163	B			1163
3	Delineante Plaza número 1097 Plaza número 1125 Plaza número 1143	C	1097 1143		1125
1	Técnico Especialista en Informática Plaza número 1127	C		1127	
1	Monitor Deportivo Plaza número 1098	D	1098		

## A.3.B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
1	Oficial Jefe Plaza número 1041	A	1041(P)		
1	Suboficial Plaza número 1168	B			1168

3	Sargento Plaza número 1043 Plaza número 1042 Plaza número 1169	C	1042 1043(P) 1169 (P)		
8	Cabo Plaza número 1044 Plaza número 1045 Plaza número 1046 Plaza número 1047 Plaza número 1048 Plaza número 1152 Plaza número 1170 Plaza número 1203	D	1045 1046 1152		1044 1047 1048 1170 1203
71	Agente Plaza número 1049 Plaza número 1050 Plaza número 1051 Plaza número 1052 Plaza número 1053 Plaza número 1054 Plaza número 1055 Plaza número 1056 Plaza número 1057 Plaza número 1058 Plaza número 1059 Plaza número 1060 Plaza número 1061 Plaza número 1062 Plaza número 1063 Plaza número 1064 Plaza número 1065 Plaza número 1066	D	1049 1050 1051 1052 1053 1055 1056 1058 (P) 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069		

Plaza número 1067	1070
Plaza número 1068	1071
Plaza número 1069	1073
Plaza número 1070	1074
Plaza número 1071	1075
Plaza número 1072	1076
Plaza número 1073	1077
Plaza número 1074	1078
Plaza número 1075	1079
Plaza número 1076	1080
Plaza número 1077	1081
Plaza número 1078	1082
Plaza número 1079	1083
Plaza número 1080	1084
Plaza número 1081	1085
Plaza número 1082	1086
Plaza número 1083	1087
Plaza número 1084	1054
Plaza número 1085	1057
Plaza número 1086	1088
Plaza número 1087	1089
Plaza número 1088	1090
Plaza número 1089	1091
Plaza número 1090	1092
Plaza número 1091	1093
Plaza número 1092	1094
Plaza número 1093	1095
Plaza número 1094	1147
Plaza número 1095	1148
Plaza número 1147	1149
Plaza número 1148	1150
Plaza número 1149	1151
Plaza número 1150	1164
Plaza número 1151	1165
Plaza número 1164	1166

	Plaza número 1165		1072(P)		
	Plaza número 1166		1172(P)		
	Plaza número 1172		1173(P)		
	Plaza número 1173		1174(P)		
	Plaza número 1174		1175(P)		
	Plaza número 1175		1176(P)		
	Plaza número 1176		1177(P)		
	Plaza número 1177		1178(P)		
	Plaza número 1178		1179(P)		
	Plaza número 1179		1180(P)		
	Plaza número 1180		1181(P)		
	Plaza número 1181		1182(P)		
	Plaza número 1182		1183(P)		
	Plaza número 1183		1184(P)		
	Plaza número 1184		1185(P)		
	Plaza número 1185		1186(P)		
	Plaza número 1186		1187(P)		
	Plaza número 1187				

## A.3.C) SUBESCALA DE COMETIDOS ESPECIALES

2	Notificadores Plaza número 1145 Plaza número 1146	D	1145 1146		
1	Conserje Plaza número 1162	E	1162		

## A.3.D) PERSONAL DE OFICIO

## a) ENCARGADOS

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
1	Encargado de Obras Públicas Plaza número 1124	C	1124		
1	Encargado General Plaza número 1108	D	1108		
1	Inspector de Servicios Plaza número 1202	D			1202

## b) OFICIALES DE 1ª

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
1	Albañil Plaza número 1100	D	1100		
2	Jardinero Plaza número 1105	E	1105		

## c) OFICIALES DE 2ª - AYUDANTES

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
1	Ayudante de Fontanero Plaza número 1101	E	1101		

## d) OPERARIOS

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
2	Limpieza Viaria Plaza número 1106 Plaza número 1107	E	1106 1107		
1	Lector de Contadores Plaza número 1102	E	1102		

## A.4) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Ocupada	Vacante
1	Asesor de Alcaldía Plaza número 3006	A		3006
1	Asesor de Asuntos Sociales Plaza número 3002	A		3002
1	Asesor en materia de Seguridad Plaza número 3004	A		3004
1	Asesor Cultural Plaza número 3007	B		3007

1	Dinamizador de Participación Ciudadana Plaza número 3008	B		3008
1	Asesor en materia de Vivienda Plaza 3009	C		3009
1	Asesor Coordinador de Servicios Municipales Plaza número 3001	C	3001	
1	Coordinador de Eventos Municipales Plaza número 3005	C	3005	
1	Secretario de Alto Cargo Plaza número 3003			3003

## B) PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL

## B.1) ÁREA TÉCNICO – ADMINISTRATIVA

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
1	Pedagogo Plaza número 2097	A		2097	
4	Trabajadores Sociales Plaza número 2098 Plaza número 2099 Plaza número 2100 Plaza número 2101	B		2098 2099 2100 2101	
1	Coordinador de Programas de Servicios Sociales Plaza número 2105	B		2105	
1	Delineante Plaza número 2016	C	2016		
3	Auxiliares Administrativos Plaza número 2102 Plaza número 2103 Plaza número 2104	D		2102 2103 2104	

## B.2) PERSONAL DE OFICIO

## B.2.1) MAESTROS:

Núm. de Plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
1	Jefe de Grupo del personal de oficio Plaza número 2037	D		2037	
1	Capataz Plaza número 2120	D	2120		

## B.2.2) OFICIALES DE 1ª:

Núm. de plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
1	Electricista Conductor de 1ª Plaza número 2092	D	2092		
1	Electricista Plaza número 2118	D	2118		
1	Conductor Coordinador de Protección Civil Plaza número 2094	D	2094		
2	Chofer Plaza número 2032 Plaza número 2033	D	2032 2033		
1	Tractorista Plaza número 2042	D	2042		
5	Albañil Plaza número 2111 Plaza número 2112 Plaza número 2113 Plaza número 2114 Plaza número 2121	D	2111 2112 2113 2114 2121		
1	Tractorista-Chofer Plaza número 2043	D	2043		
2	Electricista Plaza número 2035 Plaza número 2036	D	2035 2036		
1	Albañil Fontanero Plaza número 2017	D	2017		

2	Mecánico Plaza número 2038 Plaza número 2159	D	2038		2159
2	Carpintero Plaza número 2031 Plaza número 2110	D	2110 2031		
1	Carpintero Metálico y de Aluminio Plaza número 2151	D	2151		
1	Soldador Plaza número 2041	D	2041		
2	Pintor Plaza número 2039 Plaza número 2040 Plaza número 2115 Plaza número 2116	D	2039 2040 2115 2116		
4	Jardinero Plaza número 2062 Plaza número 2063 Plaza número 2108 Plaza número 2119	D	2062 2063 2108 2119		
1	Oficial Fontanero Plaza número 2107	D	2107		

## B.2.3) OFICIAL 2º - AYUDANTE

Núm. de la Plaza	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
2	Ayudante de Mecánico Plaza número 2045 Plaza número 2109	E	2045 2109		

## B.2.4) OPERARIOS

Núm. de Plazas	Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Propiedad	Interino	Vte.
42	Peón	E			
	Plaza número 2085		2085		
	Plaza número 2086		2086		
	Plaza número 2087		2087		
	Plaza número 2088		2091		
	Plaza número 2089		2088		
	Plaza número 2090		2090		
	Plaza número 2091		2089		
	Plaza número 2122		2122		
	Plaza número 2123		2123		
	Plaza número 2124		2124		
	Plaza número 2125		2125		
	Plaza número 2126		2126		
	Plaza número 2127		2127		
	Plaza número 2128		2128		
	Plaza número 2129		2129		
	Plaza número 2130		2130		
	Plaza número 2131		2131		
	Plaza número 2132		2132		
	Plaza número 2133		2133		
	Plaza número 2134		2134		
	Plaza número 2135		2135		
	Plaza número 2136		2136		
	Plaza número 2137		2137		
	Plaza número 2138		2138		
	Plaza número 2139		2139		
	Plaza número 2140		2140		
	Plaza número 2141		2141		
	Plaza número 2142		2142		
	Plaza número 2143		2143		
	Plaza número 2144		2144		
	Plaza número 2145		2145		
Plaza número 2146	2146				
Plaza número 2147	2147				
					2153
					2154
					2155
					2156
					2157
					2158

	Plaza número 2148 Plaza número 2149 Plaza número 2150 Plaza número 2153 Plaza número 2154 Plaza número 2155 Plaza número 2156 Plaza número 2157 Plaza número 2158		2148 2149 2150		
17	Peón-celador-vigila. de C. P. Plaza número 2047 Plaza número 2048 Plaza número 2049 Plaza número 2050 Plaza número 2051 Plaza número 2052 Plaza número 2053 Plaza número 2054 Plaza número 2055 Plaza número 2056 Plaza número 2057 Plaza número 2058 Plaza número 2059 Plaza número 2060 Plaza número 2061 Plaza número 2106 Plaza número 2152	E	2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2061 2047 2106 2060		2152
9	Limpiadoras de CP Plaza número 2069 Plaza número 2070 Plaza número 2071 Plaza número 2072 Plaza número 2073 Plaza número 2074 Plaza número 2077 Plaza número 2079	E	2069 2070 2071 2072 2073 2074 2077 2079		

	Plaza número 2080		2080		
1	Limpiadora de Oficina Plaza número 2084	E	2084		
2	Limpiadora Plaza número 2064 Plaza número 2096	E	2064 2096		
1	Lector de Contadores Plaza número 2046	E	2046		

**OBSERVACIONES:**

1ª. Las plazas que figuran en la plantilla ocupadas en propiedad y que entre paréntesis recogen una (P), refieren que sus titulares se encuentran en período de prácticas tras la superación del correspondiente proceso selectivo.

2ª. Las vacantes que se producirán en el curso del año 2006 como consecuencia de jubilaciones, incapacidades o situaciones similares se harán pública conjuntamente con la Oferta de Empleo Público.

La relación pormenorizada de la plantilla, con identificación de los titulares de las correspondientes plazas que hayan tomado posesión a la fecha de la presente resolución son:

Nº PLAZA	Nº RPT	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS TITULARES EN PROPIEDAD	CATEGORIA	
1.001	1,059		SECRETARIO	V
1.002	1,077		INTERVENTOR	V
1.003	1,084	ORTEGA SUAREZ, ANA MARIA	TESORERO	HN
1.004	1,168	MENDEZ PERERA, AGUSTINA	LETRADO ASESOR JURÍDICO	V
1.005	1,141	LEMONS SALIANGOPOULOS, JORGE	ECONOMISTA	F
1.006	1,070	GONZALEZ RODRIGUEZ, J. VICTORIANO	TCO.ADM.GENERAL (A EXTINGUIR) - JEFE SERVICIO	F
1.007	1,088	TOLEDO LOPEZ, JOSE	ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.008	1,065	ALEMAN GONZALEZ, GLORIA	ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.009	1,139	LOPEZ MARTIN, RAMON	ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.010	1,093	SANTANA QUINTANA, M, CARMEN	ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.011	1,076	GONZALEZ HERNANDEZ,	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.012	1,060	ALVAREZ VIÑOLY, YOLANDA	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.013	1,062	CASTRO HERNANDEZ, ADELA	AUX. ADMINISTRATIVO	F
1.014	1,069		AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.015	1,066	RORIGUEZ PEÑATE, JUANA	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.016	1,146	SANCHEZ MEDINA, DOMINGO	AUX. ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.017	1,082	LOPEZ SOLER, Mª CRISTINA	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.018	1,161	CARREÑO SANCHEZ, MODESTO	AUX. ADMINISTRATIVO	F
1.019	1,075	DOMINGUEZ MARTEL, JOSE	AUX. ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.020	1,081	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.021	1,078	ROMERO ARIAS, M. DEL CARMEN	AUX. ADMINISTRATIVO	F
1.022	1,086	HERNANDEZ NUEZ, PEDRO	AUX. ADMINISTRATIVO	F
1.023	1,079	LEON GALVA, EUGENIA DEL CARMEN	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.024	1,001	RAMIREZ GIL, YOLANDA	AUX. ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.025	1,085	SUAREZ LOPEZ, M. ROSA	AUX. ADMINISTRATIVO	F

1.026	1,080	LOPEZ LOPEZ, SHEILA MARIA	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.027	1,063	PEREZ RODRIGUEZ, JUANA P.	AUX. ADMINISTRATIVO	F
1.028	1,074	GARCIA CABRERA, SIXTO	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.029	1,096	OJEDA SUAREZ, DUNIA ESTHER	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.030	1,162	BORDON GUERRA, SEBASTIAN	AUX. ADMINISTRATIVO	F
1.031	1,147	RAMOS HERRERA, MANUEL J.	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.032	1,064	ARENCIBIA ARENCIBIA, Mª ISABEL	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.033	1,143	PEREZ PLASENCIA, Mª NIEVES	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.034	1,217	RODRIGUEZ RAVELO, LUCIA	AUX. ADMINISTRATIVO	P
1.035	1,087	RAMIREZ PEREZ, CONCEPCION	AUX. ADMINISTRATIVO	F
1.036	1,200	CASTRO CRUZ, BARTOLOMÉ	AUX. ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.037	1,152	MEDINA HERNANDEZ, PEDRO	ARQUITECTO - JEFE SERVICIO	F
1.039	1,095	ESTUPIÑAN RAMIREZ, LIBRADA	GRADUADO SOCIAL - JEFE SECCIÓN	F
1.040	1,098	PEREZ CABRERA HORTENSIA	ASISTENTE SOCIAL - JEFE SERVICIO	F
1.041	1,004	HERRERA LEON, JOSE LUIS	OFICIAL POLICIA LOCAL	F
1.042	1,005	PEREZ VEGA, FRANCISCO	SARGENTO	F
1.043	1,006	GARCIA GUILLEN, VICENTE R	SARGENTO	P
1.044	1,007		CABO POLICIA LOCAL	V
1.045	1,008	ESPINOSA BOLAÑOS, FELIX	CABO POLICIA LOCAL	F
1.046	1,009	GONZALEZ ALEMAN, VICENTE	CABO POLICIA LOCAL	F
1.047	1,010		CABO POLICIA LOCAL	V
1.048	1,011		CABO POLICIA LOCAL	V
1.049	1,012	MORENO RODRIGUEZ, ELENA M.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.050	1,013	PEÑA MELIAN, BENITO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.051	1,014	PEREZ HERNANDEZ, JUAN ALBERTO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.052	1,015	ALMEIDA SUAREZ, OSCAR	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.053	1,016	SUAREZ PULIDO, JUAN ANTONIO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.054	1,017	ALMEIDA RAMÍREZ, OLIVER C.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.055	1,018	JIMENEZ HERNANDEZ, RAUL	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.056	1,019	VEGA TORRES, JULIO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.057	1,020	DENIZ LLANERA, CARMELO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.058	1,021	HIDALGO RAMOS, SERGIO	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.059	1,022	SUAREZ GONZALEZ, JOSE	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.060	1,023	PULIDO MENDEZ, FELIPE	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.061	1,024	TOLEDO LOPEZ, RAIMUNDO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.062	1,025	GARCIA GODOY, DAMASO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.063	1,026	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MIGUEL A.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.064	1,027	DIAZ PERDOMO, FRANCISCO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.065	1,028	SANCHEZ GARCÍA, ANGEL	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.066	1,029	FRANCO DOMINGUEZ, CARMELO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.067	1,030	BETHENCOURT BATISTA, FRANCISCO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.068	1,031	QUINTANA PEÑA, INDALECIO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.069	1,032	CASTRO CRUZ, PEDRO A.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.070	1,033	HENRIQUEZ DENIZ, PEDRO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.071	1,034	CRUZ SANTANA, MANUEL J.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.072	1,035	RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSANA	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.073	1,036	SUAREZ SUAREZ, MANUEL M.	AGENTE POLICIA LOCAL	F

1.074	1,037	LEON QUINTANA OLIVER	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.075	1,038	ALEMAN LEMES,CARLOS	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.076	1,039	RODRIGUEZ MIRANDA,FRANCISCO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.077	1,040	MESA JESUS,JOSE MANUEL	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.078	1,041	LOPEZ BAEZ, BENIGNO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.079	1,042	VEGA GARCIA,FLORO F.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.080	1,043	CRUZ SANCHEZ,AMADO DE LA	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.081	1,044	QUINTANA PEREZ,JUAN	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.082	1,045	ASCANIO BETANCOR,EMILIO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.083	1,046	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,SEBASTIAN	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.084	1,047	TOLEDO LOPEZ,SALUSTIANO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.085	1,048	JIMENEZ ROMAN,JOSE A.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.086	1,049	RODRIGUEZ MIRANDA,ANTONIO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.087	1,050	PEÑA BETANCOR,ANTONIO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.088	1,051	RODRIGUEZ SANCHEZ,NICOLAS	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.089	1,052	ALVARADO TALAVERA,VICTOR M.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.090	1,053	GONZALEZ HERRERA,OCTAVIO E.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.091	1,054	DOMINGUEZ GONZALEZ,JOSE J.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.092	1,055	GARCIA GIL,SERGIO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.093	1,056	SUAREZ RODRIGUEZ, CARLOS J.	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.094	1,057	MARTIN MEDINA,NEREINA MARIA	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.095	1,058	AUYANET VALENCIA,VICTOR	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.096	1,099	SANTANA PERDOMO ANTONIO	DCTOR. PROGR. CULT. Y DEP. - JEFE SECCIÓN	F
1.097	1,160	PEREZ PEREZ,FRANCISCO	DELINEANTE	F
1.098	1,100	RAMIREZ SANTANA,ANTONIO	MONITOR DEPORTIVO	F
1.100	1,171	SANCHEZ ALVARADO,POLICARPO	ALBAÑIL	F
1.101	1,163	GONZALEZ RIOS,FRANCISCO	AYUDANTE FONTANERO	F
1.102	1,164	CASTRO LOPEZ,BENJAMIN	LECTOR CONTADORES DE AGUA	F
1.105	1,174	GONZALEZ MONTESDEOCA,SANTIAGO	JARDINERO	F
1.107	1,195	SANTANA ALVAREZ,ISMAEL	LIMPIEZA VIARIA	F
1.108	1,170	CARREÑO ARMAS,MODESTO	ENCARGADO GENERAL	F
1.109	1,092	GONZALEZ JIMENEZ,M.CANDELARIA	TCO. ADM. GENERAL - JEFE SERVICIO	F
1.110	1,144	PEREZ ARBELO,ANA MARIA	TCO. ADM. GENERAL - JEFE SERVICIO	F
1.111	1,145	SOSA SANTANA,M. CARMEN	TCO. ADM. GENERAL - ADJUNTO JEFE SERVICIO	F
1.112	1,150		TCO. ADM. GENERAL - JEFE SECCIÓN	I
1.113	1,153	RODRIGUEZ URQUÍA,SANTIAGO	ARQUITECTO	F
1.114	1,101	RESERVADA A D. BENITO ROBAINA RODRIGUEZ, POR SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES	MEDICO - JEFE SERVICIO	I
1.115	1,003	QUESADA RIOS,JOSE A.	PERIODISTA	F
1.116	1,154	BATISTA SANTANA,JESUS	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	F
1.117	1,204	CANO RAMIREZ, EDUARDO	INGENIERO INDUSTRIAL SUPERIOR	F
1.118	1,155	ORTEGA OJEDA,AGUSTIN	ARQUITECTO TECNICO (APAREJADOR)	F
1.119	1,156	RODRIGUEZ NAVARRO,FRANCISCO	ARQUITECTO TECNICO (APAREJADOR)	F
1.120	1,157	SABAU RAMOS, ANTONIO	ARQUITECTO TECNICO (APAREJADOR)	F
1.121	1,167	TRANCHO LEMES,ALBERTO	ARQUITECTO TECNICO (APAREJADOR)	F
1.122	1,169	LOPEZ PEÑA, ISORA	ARCHIVERO	F
1.123	1,158	SUAREZ DIAZ, FRANCISCO	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFIA	F
1.124	1,166	ALVAREZ PEREZ,BENJAMIN	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS	F

1.125	1,159	PLAN EMPLEO (2016)	DELINEANTE	V
1.126	1,142	GUEDES GUEDES,ANTONIO	GRADUADO SOCIAL	F
1.127	1,072		TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	I
1.128	1,151	LEON SUAREZ, JOSEFA DOLORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.129	1,148	RODRIGUEZ LOPEZ, Mª CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.130	1,097	PERDOMO LOPEZ, GLORIA ESTHER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.131	1,094	PEÑA DE LA CRUZ, ANA DEL PILAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.132	1,089	LORENZO LEON, INMACULADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.133	1,083	MATOS CRUZ, ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.134	1,073	DIAZ SUAREZ, Mª INMACULADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.135	1,068	VIÑOLY PEREZ, LOURDES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.136	1,102	HERRERA ORTIZ , CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.137	1,149	ALEMAN HERRERA , LIDIA ESTHER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.138	1,067	BENITEZ RAMOS, ANGEL LUIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.139	1,205	MENDEZ GONZALEZ, DOLORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.140	1,206	LOPEZ DUARTE, ESTEBAN FACUNDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.141	1,207	MELIAN SAAVEDRA, ROSARIO DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.142	1,071		ANALISTA INFORMÁTICO	V
1.143	1,208	BORDON MAYOR, RUBEN	DELINEANTE	F
1.144	1,209	RUSCONI, DANIEL EDUARDO	ARQUITECTO	F
1.145	1,210	LOPEZ DUARTE, JONI GUSTAVO	NOTIFICADOR	F
1.146	1,211	GONZALEZ HERRERO, JUAN CARLOS	NOTIFICADOR	F
1.147	1,212	FALCON FALCON, JUAN FRANCISCO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.148	1,213	DIAZ GIL, GILBERTO RAMON	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.149	1,214	GARCIA HERNANDEZ, SEIMA	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.150	1,215	ARMAS DIAZ, ISIDRO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.151	1,216	RIVERO SUAREZ, JONATHAN	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.152	1,228	LOPEZ LOPEZ,NICASIO	CABO POLICIA LOCAL	F
1.153	1,230	LOPEZ CUBAS,ALEXIS	ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.154	1,231	CASTRO HERNANDEZ,JOSE A.	ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.155	1,232	RODRIGUEZ MONZON,HERMINIA	ADMINISTRATIVO	F
1.156	1,233	NAVARRO VEGA,M. ISABEL	ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.157	1,234	RAMIREZ HIDALGO,ANGELA	ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.158	1,235	GUEDES GUEDEZ,MANUEL	ADMINISTRATIVO - JEFE NEGOCIADO	F
1.159	1,236		ADMINISTRATIVO -	V
1.160	1,237	CABEZA MARTEL, SERGIO MANUEL	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	F
1.161	1,238		ARQUITECTO	V
1.162	1,239	QUINTANA RODRIGUEZ, Mª CARMEN	CONSERJE	F
1.163	1,240		DINAMIZADOR DE EMPLEO	V
1.164	1,241	CARDENES SANCHEZ HECTOR	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.165	1,242	CRUZ SANTANA FRANCISCO JAVIER	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.166	1,243	MARQUEZ AGUIAR ARTURO	AGENTE POLICIA LOCAL	F
1.167	1,229	SANTANA RAMIREZ, CARMELO JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.168	1,289		SUBOFICIAL POLICIA LOCAL	V
1.169	1,290	MATOS LOPEZ, BENIGNO	SARGENTO	P
1.170	1,291		CABO	V
1.171	1,292	VEGA PEREZ, BEATRIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P

1.172	1,293	GONZALEZ MAYOR, JUAN FERNANDO	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.173	1,294	FRANCO ALVAREZ, ABEL GEOVANNI	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.174	1,295	SANCHEZ VALENTIN, ABELARDO FRANCISCO	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.175	1,296	MEJIAS GARCIA, VICTOR	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.176	1,297	ALVAREZ RODRIGUEZ, JUAN A.	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.177	1,298	SUAREZ HERNANDEZ, CARLOS A.	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.178	1,299	BAEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.179	1,300	PEREZ LORENZO, XERACH A.	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.180	1,301	JIMENEZ ALEMAN, OLIVER C.	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.181	1,302	DIAZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.182	1,303	CASTRO TOLEDO, ROMEN	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.183	1,304	FALCON ALFONSO, JUAN J.	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.184	1,305	OJEDA LORENZO, Mª DEL CARMEN	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.185	1,306	GONZALEZ SANCHEZ, ABRAHAM J.	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.186	1,307	GARCIA ALVAREZ, EDUARDO JUAN	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.187	1,308	ALMEIDA RAMIREZ, VICTOR	AGENTE POLICIA LOCAL	P
1.188	1,309	VERONA VASSO, IVAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P
1.189	1,310	PEREIRA RAMON, SANDRA MARIA	LICENCIADO EN DERECHO (OAC)	I
1.190	1,178		JEFE DE SERVICIO DE RENTAS Y RECAUDADOR	V
1.191	1,253		LICENCIADO EN DERECHO (INTERV)	V
1.192	1,317		ADMINISTRATIVO	V
1.193	1,318		ADMINISTRATIVO	V
1.194	1,319		ADMINISTRATIVO	V
1.195	1,320		ADMINISTRATIVO	V
1.196	1,321		ADMINISTRATIVO	V
1.197	1,322		ADMINISTRATIVO	V
1.198	1,323		ADMINISTRATIVO	V
1.199	1,324		ADMINISTRATIVO	V
1.200	1,325		ABOGADO	V
1.201	1,326		ABOGADO	V
1.202	1,328		NSPECTOR DE SERVICIOS	V
1.203	1,329		CABO	V
2016		ZAMBRANO BUENO, MANUEL	DELINEANTE - PLAN EMPLEO (1125)	L
2017	2,191	RODRIGUEZ MARTEL, DIEGO	ALBAÑIL FONTANERO	L
2031	2,190	MEDEROS SANCHEZ, JUAN	CARPINTERO	L
2032	2,187	SUAREZ OJEDA, PEDRO	CHOFER	L
2033	2,185	BORDON VEGA, VEREMUNDO	CHOFER	L
2035	2,182	CASTRO SANCHEZ, FRANCISCO	ELECTRICISTA	L
2036	2,183	HIDALGO MATOS, ANTONIO	ELECTRICISTA	L
2037	2,176		JEFE GRUPO PERSONAL DE OFICIO	I
2038	2,179	LEON ROSARIO, JUAN	MECÁNICO	L
2039	2,189	ORTEGA GONZALEZ, GILBERTO	PINTOR	L
2040	2,188	SUAREZ GUEDES, JOSE	PINTOR	L
2041	2,181	SUAREZ MAYOR, HERMINIO	SOLDADOR	L
2042	2,192	PEÑA MARTEL, FRANCISCO	TRACTORISTA	L
2043	2,186	GUEDES ALMEIDA, JOSE	TRACTORISTA CHOFER	L
2045	2,180	CRUZ DOMINGUEZ, JOSE MARIA	AYUDANTE MECÁNICO	L
2046	2,165	HERNANDEZ SUAREZ, ISIDORO	LECTOR CONTADORES	L

2047	2,104	SUAREZ VELEZ, JUAN ANTONIO	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2048	2,105	ARBELO SANCHEZ, JUAN FELIPE	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2049	2,106	CABRERA SANCHEZ, JERONIMO	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2050	2,107	GARCIA BOLAÑOS, JOSE JACINTO	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2051	2,108	GONZALEZ MELIAN, JUAN FCO.	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2052	2,109	GONZALEZ PEREZ, ANTONIO (RESERVADA),	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2053	2,110	LOPEZ MAYOR, RAMON	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2054	2,111	LOPEZ SILVA, JOSE	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2055	2,112	MARTEL BORDON, SEBASTIAN	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2056	2,113	MESA JESUS, JUAN	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2057	2,114	MORENO GUILLEN, ENRIQUE	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2058	2,115	PEREZ GIL, JOSE FCO.	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2059	2,116	ROBAINA RODRIGUEZ, JOSE M.	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2060	2,117	ALFONSO ALMEIDA, AYOSE	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2061	2,118	VALIÑO VEGA, JUAN ANDRES	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2062	2,173	GUEDES SUAREZ, FRANCISCO	JARDINERO	L
2063	2,061	ARTILES HERNANDEZ, JOSE DOMINGUEZ	JARDINERO	L
2064	2,091	ROSARIO SUAREZ, AGUEDA	LIMPIADORA	L
2069	2,123	CABALLERO MARTEL, ANTONIA	LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	L
2070	2,124	DEL PINO NAVARRO, ANGELINA	LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	L
2071	2,125	DEL PINO NAVARRO, FELISA	LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	L
2072	2,126	GONZALEZ HERNANDEZ, JOSEFA	LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	L
2073	2,127	GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUELA	LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	L
2074	2,218	GUTIERREZ RAVELO, CLARA (reservada)	LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	L
2077	2,130	RODRIGUEZ ALEMAN, JOSEFA (RESERVADA)	LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	L
2079	2,132	RODRIGUEZ LOPEZ, ENCARNACIÓN (RESERVADA)	LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	L
2080	2,133	RODRIGUEZ RIVERO, M. CARMEN	LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	L
2084	2,090	CASTELLANO PADILLA, ANGELA	LIMPIADORA OFICINAS	L
2085	2,175	GONZALEZ TORRES, FRANCISCO JUAN	PEON	L
2086	2,193		PEON	V
2087	2,196	PEÑATE HERNANDEZ, JUAN A.,	PEON	L
2088	2,199	PEREZ ARAÑA, MANUEL	PEON	L
2089	2,177	SANCHEZ SUAREZ, POLICARPO	PEON	L
2090	2,197	QUINTANA ALEMAN, JOSE	PEON	L
2091	2,198	SUAREZ RODRIGUEZ, EDUARDO	PEON	L
2092	2,184	MARRERO ARTILES, JUAN AMADEO	ELECTRICISTA CONDUCTOR DE 1ª	L
2094	2,140	GARCIA ROMANO, JUAN JERONIMO	CONDUCTOR - COORDINADOR P.C	L
2096	2,119	CASTRO NUEZ, Mª TERESIA	LIMPIADORA	L
2097	2,219		PEDAGOGO	I
2098	2,220		TRABAJADOR SOCIAL	I
2099	2,221		TRABAJADOR SOCIAL	I
2100	2,222		TRABAJADOR SOCIAL	I
2101	2,223		TRABAJADOR SOCIAL	I
2102	2,224		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I
2103	2,225		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I
2104	2,226		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I

			COORDINADOR DE PROGRAMAS DE SERV.SOCIALES	I
2105	2,227			
2106	2,103	LOPEZ CRUZ, SERGIO	CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	L
2107	2,172	MORENO MORENO, ALVARO	OFICIAL FONTANERO	L
2108	2,244	ALEMAN LOPEZ, MARCOS	JARDINERO	L
2109	2,245	OLIVA CABRERA, ANGEL	AYUDANTE DE MECANICO	L
2110	2,246	MEDEROS CRUZ, JOSE TEODOMIRO	OFICIAL CARPINTERO	L
2111	2,247	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,CRISTOBAL	OFICIAL ALBAÑIL	L
2112	2,248	ALONSO GONZALEZ, BONIFICACIO MARIO	OFICIAL ALBAÑIL	L
2113	2,249	SARMIENTO MESA, PABLO	OFICIAL ALBAÑIL	L
2114	2,250	GONZALEZ MORENO, FELIX	OFICIAL ALBAÑIL	L
2115	2,251	SANTANA LOPEZ, ELIAS	OFICIAL PINTOR	L
2116	2,252	LORENZO PEREZ, FRANCISCO V.	OFICIAL PINTOR	L
2118	2,254	ALVAREZ PULIDO, DOMINGO	OFICIAL ELECTRICISTA	L
2119	2,255	GUEDES HERNANDEZ, GREGORIO	JARDINERO	L
2120	2,256	HIDALGO FLORIDO, MARCELINO	CAPATAZ	L
2121	2,257	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	OFICIAL ALBAÑIL	L
2122	2,258	MENDEZ MENDEZ, JESUS	PEON	L
2123	2,259	VEGA PEREZ, JONAY	PEON	L
2124	2,260	RODRIGUEZ RAMIREZ, PEDRO	PEON	L
2125	2,261	LOPEZ GUEDES, JUAN ANTONIO	PEON	L
2126	2,262	SOSA CASTELLANO, CARMELO BARTOLOMÉ	PEON	L
2127	2,263	RAMOS VIERA, MANUEL	PEON	L
2128	2,264	SANTANA MARTEL, JOSE	PEON	L
2129	2,265	RAMIREZ QUINTANA, LUIS SEBASTIAN	PEON	L
2130	2,266	LOPEZ PEÑATE, ANA	PEON	L
2131	2,267	CABRERA SANTANTA, FELIX	PEON	L
2132	2,268	RODRIGUEZ ALAMO, MANUEL	PEON	L
2133	2,269	PEREZ REYES, MARIA IRENE	PEON	L
2134	2,270	QUESADA VEGA, FRANCISCO JAVIER	PEON	L
2135	2,271	LEON MONZON, ANTONIO	PEON	L
2136	2,272	ORDOÑEZ SANCHEZ, ANGEL M.	PEON	L
2137	2,273	SANTANA RAMOS, GONZALO	PEON	L
2138	2,274	JESUS SANTIAGO, JOSAFAT	PEON	L

2139	2,275	ALVARADO GONZALEZ, CARMELO	PEON	L
2140	2,276	AVILES FLEITAS, MARIO	PEON	L
2141	2,277	LOZANO FALCON, JOSE JUAN	PEON	L
2142	2,278	LOPEZ FULGENCIO, ANTONIO	PEON	L
2143	2,279	SANTANA GONZALEZ, ESTEBAN	PEON	L
2144	2,280	MEDINA MEJIAS, JUAN ISIDRO	PEON	L
2145	2,281	ALVARADO RAMIREZ JUAN ANTONIO	PEON	L
2146	2,282	HERNANDEZ MARRERO, FERNANDO	PEON	L
2147	2,283	VEGA SOSA, JOSE LUIS	PEON	L
2148	2,284	VEGA PEREZ, JACOBO	PEON	L
2149	2,285	PEREZ PULIDO, DOMINGO J.	PEON	L
2150	2,286	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	PEON	L
2151	2,194	TRUJILLO MARTEL, VICTOR	CARPINTERO METALICO Y DE ALUMINIO	L
2152	2,311		CELADOR PEON VIGILANTE C.P.	I
2153	2,314		PEON	V
2154	2,315		PEON	V
2155	2,316		PEON	V
2156	2,121		PEON	V
2157	2,122		PEON	V
2158	2,128		PEON	V
2159	2,129		OFICIAL MECANICO	V
3.001	3,201	GONZALEZ MELIAN, JUAN	ASESOR COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	E
3.002	3,202		ASESOR DE ASUNTOS SOCIALES	V
3.003	3,002		SECRETARIO DE ALTO CARGO	V
3.004	3,203		ASESOR EN MATERIA DE SEGURIDAD	V
3.006	3,313		ASESOR DE ALCALDIA	V
3.005	3,287	RAMOS SANCHEZ, LEVÍ	COORDINADOR DE EVENTOS MUNICIPALES	E
3.007	3,288		ASESOR CULTURAL	V
3.008	3,312		DINAMIZADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	V
3.009	3,327		ASESOR EN MATERIA DE VIVIENDA	V

FUNCIONARIO EN PRACTICAS
VACANTES SIN CUBRIR
VACANTE CUBIERTA INTERINAMENTE
OCUPADAS ACCIDENTALMENTE
PLAZAS CON RESERVA DE PUESTO
PLAN DE EMPLEO

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

### **ANUNCIO**

**897**

El Ayuntamiento de Teguiise Pleno, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora y Fiscal de Tráfico y Seguridad Vial.

El expediente de la Ordenanza permaneció expuesto al público por espacio de treinta días, previa publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, número 147/05, de 16 de noviembre, a los efectos de reclamaciones y observaciones.

Pasado dicho periodo de exposición y no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra el expediente expuesto, al amparo de lo establecido en la vigente legislación y habiéndose reconocido expresamente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 16 de enero de 2006, dicho acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de razón, queda elevado a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la ordenanza aprobada, a los efectos de su entrada en vigor:

### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA Y FISCAL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Entidades Locales gozan de autonomía para la gestión de los intereses que le son propios. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y su texto refundido establecen que la ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas será competencia de las Entidades Locales las cuales la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas. La manifestación de dicha competencia, en materia de circulación, pasa por la elaboración de una Ordenanza que, de manera sistemática, regule los aspectos de la circulación dentro del Municipio.

La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos, y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo

339/1990, de 2 de marzo, atribuye en su artículo 7 a los municipios la capacidad de regular mediante disposición de carácter general los usos de las vías urbanas.

La reforma de la Ley de Seguridad Vial, Ley 5/1997, de 24 de marzo, obedece a un intento de dotar de mayor cobertura legal a la actuación de las autoridades municipales en materia de ordenación del tráfico y aparcamiento. Hasta la aprobación de la reforma, la legislación vigente amparaba el ejercicio de las competencias municipales en aplicación directa de la normativa estatal. No obstante, en la práctica eran muchos los conflictos que venían surgiendo al enfrentarse interpretaciones diversas del límite de la potestad municipal en ámbitos diversos, como el de la ordenación de los aparcamientos en las vías urbanas y la aplicación de medidas coercitivas ante el incumplimiento de la regulación municipal. La reforma aprobada pretende solucionar la situación de inseguridad jurídica que existía, introduciendo la posibilidad de que las Entidades Locales opten por la aplicación de medidas coercitivas en su regulación de los usos de las vías urbanas, decidiendo que el instrumento que habilita a la autoridad municipal para ejercer la competencia, que ya era evidentemente suya, de ordenación del tráfico y el aparcamiento es una ordenanza general de circulación.

La Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, supone un importante cambio en aspectos básicos de esta normativa.

Así se incorporan nuevos aspectos de regulación, tales como el uso de tecnologías por los usuarios de vehículos, utilización del teléfono móvil, etc. Una nueva regulación del capítulo de infracciones y sanciones así como la introducción de nuevos plazos de prescripción y cancelación de antecedentes. Además de otros aspectos básicos de adaptación de dicha norma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, como también en la Ley 5/200, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que establece la responsabilidad solidaria, en lo referente a la multa pecuniaria por las infracciones cometidas por los menores, de aquellas personas que por tener la custodia legal de los mismos, tienen también el deber de prevenir la infracción.

A fin de regular y tendiendo a armonizar, de acuerdo con las características propias del municipio de Tegui se, las normativas existentes y futuras, se elabora la siguiente Ordenanza Reguladora y Fiscal de Tráfico y Seguridad Vial:

**TÍTULO PRELIMINAR.** Del objeto y ámbito de aplicación

#### Artículo 1. Competencia.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

#### Artículo 2. Objeto de regulación.

La normativa contenida en la presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso de las vías públicas en relación con el tráfico, así como la ordenación, vigilancia y control del mismo, la denuncia y sanción de las infracciones de acuerdo con la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor Seguridad Vial, las disposiciones que la desarrollan y demás legislación aplicable.

#### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Los preceptos de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, los de esta ordenanza y los de las demás disposiciones que la desarrollen serán aplicables en todo el territorio del Término Municipal de Tegui se y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación con denominación de urbanas, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

2. En concreto, tales preceptos serán aplicables:

a) A los titulares de las vías públicas o privadas, comprendidas en el párrafo c), y a sus usuarios, ya lo sean en concepto de titulares, propietarios, conductores u ocupantes de vehículos o en concepto de peatones, y tanto si circulan individualmente como en grupo.

Asimismo, son aplicables a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, sin estar comprendidas en el inciso anterior, resulten afectadas por dichos preceptos.

b) A los animales sueltos o en rebaño y a los vehículos de cualquier clase que, estáticos o en movimiento, se encuentren incorporados al tráfico en las vías comprendidas en el primer inciso del párrafo c).

c) A las vías con denominación de urbanas, a las áreas y zonas de descanso y de servicio, sitas y afectas a dichas vías, calzadas de servicio y a las zonas de parada o estacionamiento de cualquier clase de vehículos; a las travesías con denominación de urbanas, a las plazas, calles o vías urbanas; a los caminos de dominio público; a las pistas y terrenos públicos aptos para la circulación; a los caminos de servicio construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades de sus titulares y a los construidos con finalidades análogas, siempre que estén abiertos al uso público, y, en general, a todas las vías de uso común públicas o privadas.

No serán aplicables los preceptos mencionados a los caminos, terrenos, garajes, cocheras u otros locales de similar naturaleza, construidos dentro de fincas privadas, sustraídos al uso público y destinados al uso exclusivo de los propietarios y sus dependientes.

3. El desplazamiento ocasional de vehículos por terrenos o zonas de uso común no aptos para la circulación, por tratarse de lugares no destinados al tráfico, quedará sometido a las normas contenidas en el título I y en el capítulo X del título II de esta ordenanza, en cuanto sean aplicables, y a lo dispuesto en la regulación vigente sobre conductores y vehículos, respecto del régimen de autorización administrativa previa, previsto en el título IV del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, con objeto de garantizar la aptitud de los conductores para manejar los vehículos y la idoneidad de éstos para circular con el mínimo riesgo posible.

4. En defecto de otras normas, los titulares de vías o terrenos privados no abiertos al uso público, situados en urbanizaciones, hoteles, clubes y otros lugares de recreo, podrán regular, dentro de sus respectivas vías o recintos, la circulación exclusiva de los propios titulares o sus clientes cuando constituyan una colectividad indeterminada de personas, siempre que lo hagan de manera que no desvirtúen las normas de esta ordenanza, ni induzcan a confusión con ellas.

## TITULO PRIMERO

### Capítulo I. Señalización

Artículo 4. Todos los usuarios, incluidos peatones y animales, de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación y a adaptar su comportamiento al mensaje de las mismas.

Artículo 5. Las señales de los agentes de la Policía Local prevalecerán sobre cualquier otra señal.

Artículo 6. La ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de titularidad municipal corresponde con carácter exclusivo a la Autoridad Municipal.

Corresponde al titular de la vía la responsabilidad de la instalación, mantenimiento y conservación de las adecuadas señales y marcas viales y la autorización previa para su instalación.

En caso de emergencia los agentes de la Autoridad podrán instalar señales circunstanciales sin autorización previa.

#### Artículo 7.

1. Las señales preceptivas colocadas a las entradas del mismo en todo el término municipal.

2. Las señales colocadas en las entradas de las zonas o áreas con limitaciones específicas a la circulación y acompañadas de una leyenda relativa a las mismas, regirán en las respectivas zonas o áreas.

Artículo 8. No se podrá instalar en la vía pública ningún tipo de señalización sin previa autorización municipal; ésta determinará la ubicación, modelo y dimensiones de las señales a implantar.

Solamente se podrán autorizar las señales de orientación o informativas que a criterio de la Autoridad municipal tengan un auténtico interés público.

Artículo 9. Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

Artículo 10. El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en

vigor, y esto tanto en lo concerniente a las señales no reglamentarias como si es incorrecta la forma, colocación o diseño de la señal.

### Capítulo II. Obstáculos y obras en la vía pública

Artículo 11. Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar la circulación de peatones o vehículos.

De ser imprescindible su colocación será necesaria la previa obtención de autorización municipal en la que se determinarán las condiciones que deben cumplirse.

Artículo 12. Todo obstáculo que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos, tanto de día como de noche, deberá estar debidamente protegido y señalizado, de acuerdo con las normas establecidas en la legislación general.

Cuando las condiciones de iluminación sean insuficientes o haya una disminución sensible de la visibilidad, se iluminará para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Cuando como consecuencia de obras en la vía pública sea precisa la regulación del tráfico, ésta se hará a cargo de la empresa ejecutora bajo la supervisión de la Policía Local.

Artículo 13. La Autoridad municipal podrá ordenar la retirada de obstáculos, con cargo al responsable de la instalación, cuando:

- a) No se haya obtenido la correspondiente autorización.
- b) Cesen las circunstancias que motivaron su colocación.
- c) Se sobrepase el plazo autorizado o no se cumplan las condiciones fijadas en la autorización.

Artículo 14. Se prohíbe la ejecución de obras y trabajos en la vía pública sin las correspondientes licencias municipales, tanto de obra como de ocupación, en las que se fijarán los días, horas y demás condiciones, a las que obligatoriamente estarán sujetos los solicitantes.

Con motivo de la realización de obras podrá autorizarse el corte total o parcial de circulación en las vías públicas previa solicitud del interesado en la que se hará constar el motivo y duración del mismo, y a la que se adjuntará fotocopia de la licencia de obras, croquis debidamente

acotado y a escala real de la zona afectada y autoliquidación de la tasa establecida en las Ordenanzas Fiscales Municipales por corte de circulación en las vías públicas.

La zona afectada por el corte deberá señalizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación y siguiendo las instrucciones que en su caso pueda dar la Policía Local.

La señalización, balizamiento y protección de las obras serán de exclusiva responsabilidad del interesado, de acuerdo con la legislación vigente.

Capítulo III. Carreras, concursos, certámenes, pruebas deportivas y marchas no competitivas en la vía pública

#### Artículo 15.

1. La celebración de carreras, con cursos, certámenes, pruebas deportivas u otras marchas no competitivas que transcurran por las vías públicas del término municipal de Tegui, estará sujeta a autorización municipal, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan por su naturaleza a otras Administraciones; a tal efecto la Policía Local dispondrá las medidas necesarias en orden al perfecto desarrollo y funcionamiento de las mismas.

2. La solicitud de autorización previa para su celebración se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tegui, en la que se hará constar la naturaleza de la prueba y número previsto de participantes y a la que se acompañará la siguiente documentación: a. Permiso de organización expedido por la Federación deportiva correspondiente.

b. Reglamento de la prueba en el que se hará constar calendario, horario e itinerario de la misma así como croquis preciso del recorrido.

c. Copia de la póliza de seguro que cubra los daños que pudiesen sufrir los participantes y espectadores.

3. Cuando se celebre una prueba en la vía pública sin la preceptiva autorización o vulnerando las condiciones impuestas, será inmediatamente suspendida, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

## TITULO II. DE LA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA

### Capítulo I. Normas Generales

Artículo 16. Siempre que sea posible, la carga y descarga de mercancías deberá realizarse en los locales comerciales e industriales.

La concesión de licencias de apertura de locales de esta clase que por su superficie, finalidad y situación, pueda presumirse racionalmente que realizarán habitualmente o con especial intensidad operaciones de carga y descarga, se subordinará a que sus titulares reserven espacio suficiente en el interior para realizar esas operaciones.

Artículo 17. La Autoridad municipal determinará mediante la oportuna señalización las zonas reservadas para carga y descarga cuando éstas no puedan realizarse en el interior de locales comerciales e industriales.

Artículo 18. Las operaciones de carga y descarga de mercancías en las vías públicas del municipio de Tegui se llevarán a cabo con vehículos dedicados al transporte de mercancías, o aquellos que estén debidamente autorizados para ello, con estricta observancia a las disposiciones sobre esta materia, horarios, lugares adecuados, permanencia en los mismos, y paradas y estacionamientos establecidos en el Reglamento General de Circulación y la presente Ordenanza, así como a cuantas indicaciones señale al efecto la Policía Local.

Artículo 19. Los vehículos de transporte de mercancías sólo podrán ocupar las zonas reservadas para carga y descarga mientras se están realizando tales tareas.

Artículo 20. En ningún caso se podrá obstruir o dificultar la circulación peatonal ni rodada, así como los accesos a vados autorizados.

Artículo 21. Los vehículos deberán alinearse paralelamente a la acera contra su borde, con la delantera en sentido de la circulación general, excepto en el caso de señalización de zonas en batería, en el que el vehículo no podrá sobrepasar el espacio señalizado a tal fin.

Artículo 22. Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más cercano a la acera, debiendo efectuarse las operaciones con personal suficiente para terminarlas lo más rápidamente posible.

Artículo 23. Las mercancías y demás materiales que sean objeto de carga y descarga no se dejarán sobre la calzada o la acera, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa.

Artículo 24. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los vehículos que realicen operaciones de carga y descarga podrán hacerlo en los lugares donde con carácter general esté prohibida la parada.

Artículo 25. Las operaciones de carga y descarga deberán de realizarse con las debidas precauciones para evitar ruidos innecesarios y cualquier molestia para los usuarios de la vía pública y vecinos de los inmuebles colindantes, prohibiéndose terminantemente los griteríos y que los repartidores de envases metálicos tiren unos contra otros o los arrastren por el suelo, y con la obligación de dejar limpia la vía pública.

Artículo 26. Queda prohibido que los vehículos que transporten áridos, lodos o cualquier otra clase de material que se puede derramar sean cargados de forma que su contenido pueda caer al suelo durante la circulación. De producirse cualquier vertido sobre la vía pública, el conductor del vehículo y su propietario, serán responsables de la limpieza de la misma, y de aquellas otras acciones complementarias a la misma, para que se haga con los niveles adecuados de seguridad.

Si se ocasionasen desperfectos en el pavimento o en los elementos de mobiliario urbano, los daños serán imputados al titular del vehículo causante de los mismos, que tendrá la obligación de resarcirlos.

Artículo 27. En las zonas habilitadas para carga y descarga no podrán permanecer estacionados vehículos que no estén realizando dicha actividad.

Artículo 28. En caso de existir peligro para peatones o vehículos mientras se realice la carga y de carga, deberá señalizarse debidamente.

## Capítulo II Horarios y áreas

Artículo 29. A los efectos de este Título y con el fin de determinar las prohibiciones y limitaciones de circulación, horarios y pesos para la realización de operaciones de carga y descarga, el municipio se divide en las siguientes zonas de especiales características:

### Casco Histórico de la Villa Teguise

Los vehículos autorizados sólo podrán efectuar operaciones de carga y descarga en días laborables,

incluidos los sábados de 08:00 a 11:00 horas y de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, excepto en la zona de la plaza de La Constitución y calles adyacentes, donde el horario será exclusivamente de 08:00 a 11:00 horas.

Los días en los que se lleve a cabo el mercadillo municipal, el horario de carga y descarga, se hará en base, la Ordenanza Municipal Reguladora del mismo.

Las operaciones se realizarán en el tiempo estrictamente necesario, prohibiéndose expresamente el estacionamiento de los vehículos destinados a esta finalidad.

## Capítulo III. Servicios especiales

Artículo 30. Se entiende por servicios especiales los efectuados por los camiones de obras, mudanzas, reparto de combustibles, y en general, aquellos que tengan un carácter esporádico o deban realizarse con vehículos cuya MMA exceda de lo establecido para una determinada calle o zona o fuera de las zonas reservadas a tal efecto.

Artículo 31. Para la realización de servicios especiales de carga y descarga en la vía pública deberá solicitarse del Ayuntamiento la correspondiente autorización, que será otorgada por la Alcaldía, en cada caso concreto, exigiéndose el pago de la tasa establecida en las Ordenanzas fiscales municipales.

Artículo 32. En la construcción de edificaciones de nueva planta así como en cualquier obra de reforma total o parcial, demolición, excavación o canalización que requieran licencia municipal, los solicitantes de la misma deberán acreditar que disponen de espacio en el interior de la obra para efectuar las operaciones de carga y descarga.

Cuando ello no sea posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obra se concederán previa petición motivada, debiendo acreditarse mediante el oportuno informe técnico la imposibilidad de reservar espacio dentro de la obra.

La reserva de estacionamiento deberá encontrarse debidamente señalizada.

Las reservas que para tal uso pudieran autorizarse devengarán la tasa que a tal efecto se determine en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 33. Cuando los servicios especiales a que se refiere el artículo 39 deban efectuarse en zonas de especiales características, como en el casco histórico la correspondiente autorización se concederá o denegará en función de la naturaleza de la carga, la finalidad de la misma y los posibles desperfectos que se puedan ocasionar.

En la autorización se establecerán las condiciones de acceso y realización de las operaciones así como el itinerario a seguir por los vehículos.

Como norma general no se permitirá el acceso a las zonas peatonales de vehículos cuya MMA sea superior a 12.000 Kgs.

Cuando concurren circunstancias especiales que aconsejen el acceso de vehículos de un tonelaje superior será requisito imprescindible el informe previo de los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 34. Queda prohibida la circulación por las vías urbanas de los camiones, que no tengan destino local, debiendo utilizar para ello las vías de circunvalación del municipio.

Artículo 35. La Alcaldía-Presidencia podrá dictar disposiciones que versen sobre las siguientes materias:

- Delimitación de zonas de carga y descarga y su correspondiente señalización.
- Horario permitido para realizar operaciones de carga y descarga en relación con la problemática propia de las diferentes vías y pueblos del municipio.
- Servicios especiales para la realización de operaciones de carga y descarga.
- Itinerarios a seguir por los vehículos que realicen operaciones de carga y descarga.

Capítulo IV. Supuestos especiales de circulación y uso de las vías públicas

Artículo 36. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas deberán utilizar, inexcusablemente, las vías que circunvalen las poblaciones y, dentro de ésta, las travesías señalizadas.

Los transportistas que hayan de utilizar tramos de vía dentro de la población para realizar operaciones de carga y descarga deberán solicitar de la Autoridad

municipal permiso especial en el que constará el calendario, horario, itinerario y demás circunstancias específicas.

Dicho permiso será colocado de forma visible en el parabrisas del vehículo cuando éste circule por los tramos referidos en el apartado anterior y será exhibido cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.

Cuando uno de estos vehículos permanezca estacionado, únicamente el tiempo necesario para cargar y descargar la mercancía que transporte, se encontrará en su interior o junto a él una persona capacitada para su conducción.

Salvo en el caso anterior, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todas las vías públicas del término municipal.

Asimismo, queda prohibido el estacionamiento de vehículos de transporte de animales y mercancías que produzcan malos olores y molestias.

Artículo 37. El titular o conductor de un vehículo, conjunto de vehículos o caravanas, cuyas dimensiones o las de su carga excedan de las señaladas en las normas reguladoras de los vehículos o de las vías por las que circulan, que pretenda la circulación por las vías de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, deberá proveerse previamente de la correspondiente autorización municipal.

La Autoridad municipal determinará las vías urbanas adecuadas por donde ha de transcurrir el transporte, el horario, los efectivos de la Policía Local que han de acompañar y cualquier otra circunstancia que se considere precisa para su ejecución.

### TÍTULO III. DE LAS ZONAS PEATONALES Y CALLES RESIDENCIALES

#### Capítulo I. Zonas peatonales

Artículo 38. La autoridad municipal, atendiendo a las especiales características de determinadas vías o zonas del municipio, podrá establecer la prohibición total o parcial de la circulación o estacionamiento de vehículos, o ambas, con el fin de reservar todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la citada zona elevada o delimitada de otra forma destinada al tráfico de peatones. Estos lugares se denominan zonas peatonales, donde queda expresamente limitado el acceso

y la circulación de vehículos conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 39. Las zonas peatonales deberán tener la oportuna señalización en la entrada y salida, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos móviles que impidan la entrada y circulación de vehículos en la zona o vía afectada.

Artículo 40. Cualquiera que sea el alcance de las limitaciones impuestas en las zonas peatonales, éstas no afectarán ni a la circulación ni al estacionamiento de los vehículos del servicio de prevención y extinción de incendios, Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil, ambulancias en servicio de urgencia y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.

Los vehículos auto-taxis tendrán acceso a las zonas peatonales para realizar servicio sólo por razones de extrema necesidad del usuario.

Artículo 41. Los usuarios de garajes situados en la zona peatonal podrán acceder a los mismos mediante autorización municipal. En este caso, el Ayuntamiento facilitará un distintivo especial, en el que figurará la matrícula y vía en la que se autoriza la circulación, y que deberá llevarse visible en el momento de circular por la zona peatonal.

Para la obtención del distintivo deberá presentarse la siguiente documentación:

- Permiso de circulación del vehículo, cuyo titular deberá coincidir con el solicitante.
- Documento acreditativo de la titularidad de la plaza o plazas de su propiedad.
- Si la plaza de aparcamiento es de alquiler o cedida por su propietario, deberá presentarse fotocopia del contrato de alquiler o autorización del propietario de la misma.

El distintivo de residente será objeto de renovación anual.

En lo que se refiere al domicilio que deba constar en el permiso de circulación del vehículo se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial y reglamentos que la desarrollen.

Artículo 42. Los vecinos residentes en la zona peatonal que necesiten acceder para carga y descarga especialmente voluminosa o para el traslado de minusválidos, incapacitados o enfermos, podrán acceder a la zona peatonal con autorización previa de la Policía Local.

Artículo 43. En cualquier caso, todos los vehículos que accedan justificadamente a la zona peatonal no podrán exceder la velocidad de 10 km/h.

## Capítulo II. Calles residenciales

Artículo 44. El Ayuntamiento podrá establecer en las vías públicas, mediante la señalización correspondiente, zonas en las cuales las normas generales de circulación para vehículos queden restringidas, y donde los peatones tendrán prioridad en todas sus acciones.

Las bicicletas también gozarán de esta prioridad sobre el resto de los vehículos, pero no sobre los peatones.

## TÍTULO IV. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

Artículo 45. La parada y estacionamiento de vehículos en las vías públicas del municipio se efectuarán en los lugares y de modo y forma establecida en el Reglamento General de Circulación y en la presente Ordenanza.

### Capítulo I. Paradas

Artículo 46. Tendrá la consideración de parada toda inmovilización de un vehículo con el objeto de tomar o dejar personas o cargar o descargar cosas, cuya duración no exceda de dos minutos.

No se considerará parada la detención accidental motivada por necesidades de la circulación ni la ordenada por los agentes de la Policía Local.

Artículo 47. La parada se realizará situando el vehículo lo más cerca posible del borde derecho de la calzada excepto en las vías de sentido único, en las que, si la señalización no lo impide, también podrá realizarse situando el vehículo lo más cerca posible del borde izquierdo, adoptándose las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento de la circulación.

En las vías sin acera o sin urbanizar se dejará una distancia mínima de un metro para el tránsito de los peatones entre el vehículo y la fachada u otro elemento u obstáculo más próximo.

Cuando por razones de necesidad debidamente justificadas sea preciso efectuar la parada en doble fila, deberá permanecer el conductor en el interior del vehículo, y proceder a su traslado siempre que se produzca perturbación a la circulación.

Artículo 48. Las guaguas de transporte escolar y del tipo turístico, sólo podrán parar para recoger o dejar viajeros en los lugares que expresamente consten en la autorización correspondiente.

Deberán solicitar la autorización municipal las personas físicas o jurídicas titulares de los vehículos o del servicio, quienes adjuntarán a la solicitud la documentación requerida por la legislación vigente, el itinerario que propongan y las paradas que pretendan efectuar.

En la autorización se fijará el itinerario y las paradas que se consideren más idóneos, quedando prohibido que dichos vehículos efectúen paradas y suban o bajen viajeros fuera de aquéllas.

Las autorizaciones sólo tendrán vigencia para el año en curso correspondiente, y en todo caso se solicitará una nueva para cualquier modificación de las condiciones en que fue otorgada.

Artículo 49. Los vehículos de servicios de transporte discrecional de viajeros sólo podrán parar para tomar o dejar viajeros en los lugares que expresamente autorice la Autoridad municipal.

Artículo 50. Se prohíben las paradas en los casos y lugares siguientes:

a) En todos aquellos lugares en que lo prohíba la señalización existente.

b) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

c) Cuando se obstaculice el acceso de personas a inmuebles o se impida la utilización de una salida de vehículos de un inmueble debidamente señalizada.

d) Cuando se obstaculice los accesos a edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos, y las salidas de urgencia debidamente señalizadas.

e) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos de peatones.

f) Sobre y junto a los refugios, isletas, medianas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.

g) Cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado.

h) En los cruces e intersecciones o a menos de cinco metros de las mismas.

i) En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los usuarios de la vía a que vayan dirigidas.

j) En los puentes, pasos a nivel, y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.

k) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano y interurbano.

l) En las curvas o cambios de rasante cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.

m) Sobre las aceras o en las zonas destinadas al uso exclusivo de peatones.

n) En doble fila sin conductor obstaculizando la circulación.

ñ) En autopistas, autovías y vías rápidas, salvo en las zonas habilitadas al efecto.

o) En medio de la calzada, salvo que esté expresamente autorizado.

p) A la misma altura que otro vehículo parado en la acera contraria, si la distancia entre ambos es menor de tres metros.

g) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada, o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

r) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

s) Zonas en las que esté prohibida la circulación de vehículos como jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinadas al ornado y decoro de la ciudad.

t) Cualquiera otra parada que origine un peligro u obstaculice gravemente la circulación de vehículos o de peatones.

u) En los carriles reservados al uso exclusivo a bicicletas.

## Capítulo II. Estacionamiento

Artículo 51. Tendrá la consideración de estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuando se ausente el conductor del mismo, siempre que la misma no sea motivada por imperativos de la circulación o haya sido ordenada por los Agentes de la Policía Local.

Artículo 52. En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento, cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha.

En las vías de un solo sentido de circulación, y siempre que no hubiera señalización en contrario, el estacionamiento se efectuará a ambos lados de la calzada, siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a la de un carril de tres metros.

Salvo señalización en contrario, el aparcamiento se efectuará paralelo al eje de la calzada.

Artículo 53. El estacionamiento deberá realizarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y que la distancia con el borde de la calzada sea la menor posible.

Cuando el espacio destinado a estacionamiento esté delimitado en el pavimento, deberá estacionarse dentro del área marcada.

El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios.

Artículo 54. Se prohíbe el estacionamiento en los lugares y casos en que esté prohibida la parada y además en los siguientes casos y lugares:

a) En todos aquellos lugares en los que lo prohíba la señalización existente.

b) En un mismo lugar de la vía pública durante más de siete días consecutivos.

c) En doble fila, en cualquier supuesto.

d) En los lugares reservados para carga y descarga en los días y horas en que esté en vigor la reserva.

e) En las zonas reservadas para -estacionamiento de vehículos de servicio público, Organismos Oficiales y otras categorías de usuarios.

f) Delante de las dependencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y salidas de vehículos de emergencia.

g) Delante de los vados correctamente señalizados.

h) En los lugares reservados exclusivamente para parada de vehículos.

i) En los lugares habilitados como de estacionamiento con limitación horaria sin la exhibición en lugar visible del vehículo del distintivo o acreditación del pago de la tasa correspondiente, conforme a la Ordenanza Fiscal que lo regule; o cuando, colocado el distintivo o acreditación, se supere el tiempo máximo de estacionamiento autorizado por el título exhibido.

j) En batería, sin señalización que habilite tal posibilidad.

k) En línea, cuando el estacionamiento deba efectuarse en batería conforme a la señalización existente.

l) En el arcén.

m) Los remolques separados del vehículo tractor que los arrastra.

n) En las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos.

ñ) En zonas que temporalmente hayan de ser ocupadas por obras, actos públicos, manifestaciones deportivas, o que hayan de ser objeto de reparación, señalización o limpieza, siempre que tales zonas se encuentren debidamente señalizadas y delimitadas.

o) Delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza.

p) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

q) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.

r) Los estacionamientos que sin estar incluidos en los apartados anteriores constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de vehículos o peatones.

Artículo 55. Los vehículos de dos ruedas, ya sean motocicletas, ciclomotores o bicicletas, estacionarán en la calzada junto a la acera en forma oblicua a la misma y ocupando una anchura máxima de un metro y treinta centímetros, de forma que no se impida el acceso a otros vehículos o el paso de la acera a la calzada.

Igualmente podrán estacionar en las aceras cuando en la calzada no exista lugar reservado para esta clase de vehículos a menos de cincuenta metros o su estacionamiento en la misma resulte dificultoso, siempre que se cumplan las prescripciones siguientes:

a) Se estacionará cerca del bordillo, pero no a menos de 50 centímetros del mismo.

b) Se dejarán al menos 2,50 metros libres para el paso de peatones entre el vehículo y la fachada, jardín, valla u otro elemento que delimite la acera.

c) Se situará el vehículo de forma que, en las paradas de transporte público, se dejen al menos 15 metros libres.

d) Se dejarán libres los pasos para peatones.

e) Queda expresamente prohibido el estacionamiento de estos vehículos junto a las fachadas.

Artículo 56.

Prohibiciones especiales de estacionamiento:

1) Queda prohibido estacionar los vehículos-vivienda en las vías de la primera línea de playa, así como en sus adyacentes desde la intersección anterior a éstas.

2) Se define como vehículo-vivienda todo artefacto o aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, construido o habilitado para habitar en él, así como cualquier otro vehículo que sin estar preparado para ser habitado, sea utilizado para este fin.

3) Los conductores serán advertidos para que lo retiren y, de no hacerlo o transcurridas 24 horas desde que fuere el vehículo denunciado cuando no se hubiere

localizado a su conductor, se procederá a su retirada por el servicio de grúa.

4) Salvo en los campings autorizados, se prohíbe la utilización de vehículos-vivienda como medio de acampada en el término municipal de Teguiise, entendiéndose por tal, la utilización del vehículo como lugar de alojamiento, donde realizar acciones tales como cocinar, comer, asearse, realizar necesidades fisiológicas o actividades de entretenimiento. Los infractores a lo dispuesto en este artículo, serán advertidos verbalmente o mediante escrito, para que en el plazo máximo de dos horas; se dirijan a un lugar o camping autorizados. De no atender el requerimiento, bien porque no se marchen, se sitúen en otro punto del casco urbano o del término municipal, serán sancionados.

5) En virtud de lo dispuesto en los artículos 90 y 93 del RD 13/92, de 17 de enero, queda prohibido estacionar en los arcones de las vías urbanas del municipio de Teguiise.

6) Queda prohibido situar embarcaciones en la zona reservada para el estacionamiento de vehículos en la vía pública. Asimismo se prohíbe para los remolques cuando lo sea por un tiempo superior a 24 horas.

## TÍTULO V. CE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 57. Tendrán carácter de infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a la presente Ordenanza, así como a las conductas contrarias a las normas de comportamiento en ella establecidas, sin perjuicio de la aplicación directa a estos efectos de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y disposiciones reglamentarias.

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las infracciones cometidas contra el articulado de la presente Ordenanza tendrán el carácter de leves, salvo que por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, tengan la calificación de graves o muy graves.

Artículo 58. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 90 euros, las graves con multa de hasta 300 euros y las muy graves con multa de hasta 600 euros. Estas cuantías podrán ser actualizadas por

el gobierno atendiendo a la variación que experimente el índice de precios al consumo.

## TITULO VI. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

### Capítulo I. Procedimiento sancionador.

#### Artículo 59.

Normas generales. Los expedientes sancionadores incoados como consecuencia de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y sus modificados por el Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo.

#### Artículo 60.

Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales.

1. Cuando en un procedimiento administrativo de carácter sancionador se ponga de manifiesto un hecho que ofrezca apariencia de delito o falta, la autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si hubiere lugar al ejercicio de la acción penal.

2. En el caso a que se refiere el apartado anterior no se ordenará la suspensión de las actuaciones del procedimiento administrativo que continuará tramitándose hasta el momento en que el procedimiento esté pendiente de resolución en que se acordará la suspensión.

3. Concluido el proceso penal con sentencia condenatoria de los inculpados, y acordada que hubiere sido la suspensión del procedimiento administrativo, se archivará este procedimiento sin declaración de responsabilidad. Si la sentencia fuera absolutoria o el procedimiento penal acabara por otra, resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad y no estuviera fundada en la inexistencia del hecho, se dictará la resolución que corresponda en el procedimiento administrativo.

#### Artículo 61. Incoación.

1. El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la Autoridad competente que tenga noticias de los hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos

de esta Ley o mediante denuncia que podrá formular cualquier persona que tenga conocimiento directo de los mismos.

2. Los Agentes de la Policía Local deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y, control de la circulación vial.

3. En las denuncias por hechos de circulación deberá constar: La identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora y el nombre, profesión y domicilio del denunciante. Cuando éste sea un Agente de la Autoridad podrán sustituirse estos datos por su número de identificación. En las denuncias por hechos ajenos a la circulación se especificarán todos los datos necesarios para la exacta descripción de los mismos.

#### Artículo 62.

Denuncias de las autoridades y sus Agentes. Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

#### Artículo 63. Notificación de denuncias.

1. Como norma general, las denuncias de carácter obligatorio, formuladas por agentes de la autoridad, se notificarán en el acto al denunciado, haciendo constar en las mismas, los datos a que hace referencia el artículo 61.3 y el derecho reconocido en el artículo 65.1.

Será causa legal que justifique la notificación de la denuncia en momento posterior, el hecho de formularse la misma en momentos de gran intensidad de circulación o concurriendo factores meteorológicos adversos, obras u otras circunstancias en que la detención del vehículo también pueda originar un riesgo concreto.

Así mismo, la notificación de la denuncia podrá efectuarse en un momento posterior cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

Procederá también la notificación de la denuncia en momento posterior a su formulación en los casos

de vehículos estacionados cuando el conductor no esté presente.

2. El abono del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, tanto si es señalado por el agente en el acto de la misma, como en la notificación enviada posteriormente por el Instructor, implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente, salvo que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

#### Artículo 64. Domicilio de notificaciones.

1. A efectos de notificaciones, se considerará domicilio del conductor y del titular del vehículo aquel que los interesados hayan expresamente indicado y, en su defecto, el que figure en los Registros de Conductores e Infractores, y en el de Vehículos, respectivamente.

Tanto los titulares de vehículos como de permisos para conducir están obligados a comunicar los cambios de domicilio.

2. Las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto y las demás notificaciones a que dé lugar el procedimiento sancionador, se cursarán al domicilio indicado en el anterior apartado de este artículo y se ajustarán al régimen y requisitos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Artículo 65. Tramitación.

1. Los órganos competentes del Ayuntamiento serán los instructores del expediente y deberán notificar las denuncias, si no se hubiere hecho por el denunciante, al presunto infractor, concediéndole un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

2. De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días.

3. Transcurridos los plazos señalados en los apartados anteriores a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado

por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, éste elevará propuesta de resolución al órgano que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

#### Capítulo II. De los recursos.

##### Artículo 66. Recursos.

Contra las resoluciones de los expedientes sancionadores que sean competencia del Alcalde, podrá interponerse dentro del plazo de un mes recurso de alzada ante la Concejalía competente.

La competencia para resolver el recurso de alzada previsto en el párrafo anterior podrá delegarse en el Instructor del expediente.

Las resoluciones de los recursos de alzada serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en los términos previstos en su Ley reguladora.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa.

#### Capítulo III. De la prescripción y cancelación de antecedentes.

##### Artículo 67. Prescripción.

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta ordenanza será el de tres meses para las infracciones leves, seis meses para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves.

El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de esta ordenanza. La prescripción

se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

2. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución. Cuando la paralización del procedimiento se hubiere producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal y cuando hubiere intervenido otra autoridad competente para imponer la sanción de multa y que haya de trasladar el expediente para substanciar la suspensión de la autorización administrativa para conducir a la Administración General del Estado, el plazo de caducidad se suspenderá y reanudará, por el tiempo que reste hasta un año, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial o administrativa correspondiente.

3. El plazo de prescripción de las sanciones será de un año, computado desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la correspondiente sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

#### Artículo 68. Cancelación.

Las sanciones firmes graves y muy graves serán anotadas en el Registro de Conductores e Infractores, y las anotaciones se cancelarán de oficio, a efectos de antecedentes, una vez transcurridos dos años desde su total cumplimiento o prescripción.

#### Capítulo IV. Ejecución de las sanciones.

##### Artículo 69. Ejecución de sanciones.

No se podrá proceder a la ejecución de las sanciones previstas en esta ordenanza que no hayan adquirido firmeza en vía administrativa.

##### Artículo 70. Cobro de multas.

1. Las multas deberán hacerse efectivas a los órganos de recaudación de la Administración gestora, directamente o a través de Entidades de depósito, dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

2. Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. A tal efecto, será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora.

3. Para el cobro de las sanciones impuestas, los órganos y procedimientos de la recaudación ejecutiva serán los establecidos en el Reglamento de Recaudación y demás normas de aplicación. En los demás casos, serán los establecidos en la legislación aplicable por las Autoridades que las hayan impuesto.

4. Los actos de gestión recaudatoria en vía de apremio dictados por los órganos de la Administración Local respecto de las multas impuestas en aplicación de la presente ordenanza, serán impugnables en vía económico - administrativa.

#### DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005 y ha quedado aprobada de forma definitiva con fecha 24 de diciembre de 2005, entrando en vigor una vez evacuados los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, cuando se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y haya transcurrido el plazo a que se requiere el artículo 65.2 del mencionado texto legal; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial, los artículos no afectados por la misma, continuarán en vigor.

Teguiise, a dieciséis de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

744

## M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

### Concejalía de Ordenación Territorial

#### ANUNCIO

898

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2005, se acuerda Aprobar

Definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O. RELATIVA A LA ACCESIBILIDAD PARA LA PARCELA INDUSTRIAL EN SUELO URBANO, EN MAIPEZ, (Expediente número 2297/04), promovida por el M.I. Ayuntamiento de Telde.

En la ciudad de Telde, a doce de enero de dos mil seis.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, Decreto número 2.720/04, José Luis Mena Santana.

644

### **Concejalía de Ordenación Territorial**

#### **ANUNCIO**

899

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2005, se acuerda Aprobar Definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O. DE TELDE (M07/04), PARA LA CORRECCION DEL CARÁCTER DE LA VIA PARA EL ACCESO A LA PARCELA EN LA ZONA DE LOMO BLANCO, término municipal de Telde, promovida por el M.I. Ayuntamiento de Telde (Expediente número: 2293/04).

En la ciudad de Telde, a doce de enero de dos mil seis.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, Decreto número 2.720/04, José Luis Mena Santana.

645

### **Concejalía de Ordenación Territorial**

#### **EDICTO**

900

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 4175/05.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES OJEDA, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de GARAJE COMUNITARIO, a instalar en la calle ROQUE DE SALMOR-ESQ. ROQUE DEL ESTE de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, Decreto número 7.858/2003, Guillermo Reyes Rodríguez.

143

### **Concejalía de Ordenación Territorial**

#### **EDICTO**

901

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 2262/05.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y

Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de DON JOSÉ MARCIAL RODRÍGUEZ SARMIENTO, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de CARPINTERÍA DE ALUMINIO, a instalar en la calle VELÁZQUEZ, NÚMERO 37 (LAS HUESAS) de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a quince de noviembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, Decreto número 7.858/2003, Guillermo Reyes Rodríguez.

16.267

### Servicio de Atención al Contribuyente

#### EDICTO

902

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, ha quedado aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 13 Reguladora de la Tasa del Servicio de Grúa para la retirada de vehículos al depósito municipal y su custodia en el mismo.

Asimismo se informe que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo citado, así como las modificaciones a introducir en la precitada Ordenanza Fiscal, se encuentran expuestos

en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de San Juan, número 11.

Los expedientes correspondientes se encuentran, a disposición de los interesados que lo deseen consultar, en la oficina municipal situada en la calle Dr. Gumersindo Velázquez Santana, número 5, esquina calle Músico Víctor Ureña Revuelta, número 8 – 10.

Por último se les comunica que contra dicho acuerdo se podrá presentar las reclamaciones que consideren convenientes, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, al amparo del artículo 18 del mencionado Texto Refundido, ante el Pleno del Ayuntamiento, a cuyo fin disponen de un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Ciudad de Telde, a dieciséis de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Decreto número 5.361, de fecha 17.10.05, Carmelo Oliva Bethencourt.

733

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

### ANUNCIO

903

### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO 2006

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; teniendo en cuenta que la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23-01-2006 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, se hace constar lo siguiente:

## D) ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO DE 2006

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS Y DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.726.060,33	0,00	1.726.060,33	18.360,00	1.707.700,33
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	311.800,00	0,00	311.800,00	14.800,00	297.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	2.533.121,81	0,00	2.533.121,81	46.280,26	2.486.841,55
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.775.516,75	0,00	6.775.516,75	0,00	6.775.516,75
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.370.492,94	18.348.363,00	20.718.855,94	2.347.842,94	18.371.013,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	304.000,00	1.986.010,28	2.290.010,28	0,00	2.290.010,28
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	674.415,10	10.580,22	684.995,32	0,00	684.995,32
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	37.500,00	992.241,59	1.029.741,59	992.241,59	37.500,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	968.500,00	3.492.612,94	4.461.112,94	0,00	4.461.112,94
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.701.406,93	24.829.808,03	40.531.214,96	3.419.524,79	37.111.690,17

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS Y DENOMINACIÓN	RESUMEN IMPORTE EUROS	CLASIFICACIÓN SOCIEDAD MERCANTIL	ECONÓMICA TOTAL	POR CAPÍTULOS ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.- GASTOS DE PERSONAL	5.967.268,29	3.034.673,00	9.001.941,29	0,00	9.001.941,29
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.636.849,99	13.014.878,94	16.651.728,93	2.427.283,20	14.224.445,73
3.- GASTOS FINANCIEROS	362.710,66	362.866,00	725.576,66	0,00	725.576,66
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.024.838,08	0,00	1.024.838,08	0,00	1.024.838,08
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
6.- INVERSIONES REALES	2.750.341,76	3.652.340,48	6.402.682,24	0,00	6.402.682,24
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.016,10	0,00	87.016,10	0,00	87.016,10
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	999.500,00	587.155,07	1.586.655,07	992.241,59	594.413,48
9.- PASIVOS FINANCIEROS	872.882,05	4.035.652,94	4.908.534,99	0,00	4.908.534,99
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.701.406,93	24.687.566,43	40.388.973,36	3.419.524,79	36.969.448,57

II) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	Número	Grupo
Denominación de la plaza		
1. Con habilitación nacional		
- Secretario	1	A
- Interventor	1	A
2. Escala de Administración General		
- Técnico de Admón. General	3	A
- Administrativo	7	C
- Auxiliar Administrativo	17	D
- Notificador-Mensajero	1	E
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Servicios Técnicos		
- Arquitecto	1	A
- Aparejador/Arquitecto Técnico	2	B
- Ingeniero Técnico Obras Públicas	2	B
- Ingeniero Técnico Industrial	1	B
- Topógrafo	1	B
- Delineante	1	C
3.2. Servicios Informáticos		
- Programador de Gestión	1	C
3.3. Servicios Especiales		
3.3.1. Policía Local		
- Sargento	1	C
- Cabo	2	D
- Policía Local	12	D
3.3.2. De Oficios		
- Distribuidor Agua	1	E
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>55</b>	
<b>B) PERSONAL LABORAL FIJO</b>		<b>Número</b>
Denominación del puesto		
- Técnico Deportivo		1
- Trabajador Social		1
- Bibliotecario-Archivero		1
- Gestor Cultural/Festejos		1
- Animador Socio-Cultural		1
- Gestor-Monitor Juventud		1
- Educador Especialista en Pedagogía Terapéutica		1
- Auxiliar Clínico		1

- Auxiliar Sanitario de Hogar	1
- Conserje - Telefonista	1
- Encargado General	1
- Encargado Mantenimiento - Vigilante de Bienes	1
- Encargado Almacén (Servicio Agua, Alcantarillado y otros)	1
- Oficial Mecánico de Vehículos	1
- Conductor - Tractorista	1
- Conductor - Distribuidor Servicio Abasto Agua	3
- Conductor 1ª	4
- Oficial Encargado de los Servicios Eléctricos	1
- Oficial Encargado de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	1
- Oficial 1ª Electricista	1
- Lector de Contadores Serv. Abastecimiento Agua	1
- Oficial 1ª Fontanero - Lector de Contadores	1
- Oficial 1ª Fontanero/Conductor-Distrib. Abasto Agua	1
- Oficial 1ª Fontanero	1
- Oficial 1ª Jardinero	1
- Oficial 1ª Albañil	2
- Oficial 1ª Pintor	1
- Oficial 2ª Albañil	1
- Peón	6
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>40</b>

**C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL****Número**

## Denominación del puesto

- Aparejador/Arquitecto Técnico	1
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2
- Topógrafo	1
- Delineante	1
- Agente de Desarrollo Local	2
- Trabajador Social	1
- Animador Socio-Cultural	1
- Auxiliar Sanitario de Hogar	1
- Gestor-Monitor Deportivo	1
- Conserje-Vigilante Instalaciones Deportivas	1
- Director Banda de Música	1
- Administrativo	1
- Auxiliar Administrativo	10
- Notificador-Mensajero	1
- Diseñador Gráfico-Publicista/Adjunto Servicios de Comunicación	1
- Operador Serv. Comunic., Public. y Propag.	1

- Capataz de Obras y Servicios	1
- Oficial 1ª Albañil	3
- Oficial 1ª Fontanero - Lector Contadores	1
- Oficial 1ª Fontanero	1
- Oficial 2ª Jardinero-Mantenimiento Zonas Deportivas	1
- Oficial 2ª Electricista	1
- Peón	17
- Limpiador Vigilante Evacuatorios Públicos	1
- Limpiador/a	2
SUMA TOTAL	55
D) PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	Número
Denominación del puesto	
- Coordinador Gabinete de Prensa	1
- Secretario Adjunto Alcaldía-Grupo de Gobierno	1
- Gestor-Coordinador de los Servicios Municipales	1
SUMA TOTAL	3

III) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS	NIVEL COMPL. DESTINO	CUERPO O ESCALA
Secretario.	A	26	Hab. Nacional
Interventor.	A	26	Hab. Nacional
Jefe Sección Oficina Técnica.	A	25	Admón. Especial
Jefe Sección adjunto Secretaría General, Contratación y Gestión del Patrimonio.	A	23	Admón. General
Jefe Sección Asuntos Generales.	B/C	22	Admón. General
Jefe Sección Intervención.	B/C	22	Admón. General
Jefe Sección Tesorería.	B/C	22	Admón. General
Jefe Negociado Servicios Jurídicos - Oficina Técnica.	A	23	Admón. General
Jefe Negociado Urbanismo, Vivienda y Edificaciones.	B	20	Admón. Especial
Jefe Negociado Vías y Obras.	B	20	Admón. Especial
Jefe Negociado Topografía.	B	20	Admón. Especial
Jefe Negociado Servicios Agua, Alcantarillado, Alumbrado y Actividades Clasificadas.	B	20	Admón. Especial
Jefe Negociado Intervención, Gastos, Rentas y Exacciones.	B/C	20	Admón. General
Jefe Negoc. Servicios Informáticos.	C	18	Admón. Especial
Jefe Negoc. Personal, Nóminas y Seguros Sociales.	C/D	18	Admón. General

Jefe Negoc. Contabilid. Presup. y Conceptos no Presupuestarios.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negoc. de Contratación, Gestión del Patrimonio y Planes/Convenios Obras y Servicios.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negociado Licencias y Autorizaciones Administrativas.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negociado Plusvalías.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negociado Préstamos, subvenciones y Asuntos: Audiencia Cuentas, Hacienda Estatal y Autonómica.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negociado Compras.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negociado Estadística.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negoc. Servicios Sociales.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negociado Organización Administrativa Oficina Técnica.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negoc. Asuntos Generales.	C/D	16	Admón. General
Jefe Negociado Recaudación Municipal.	C/D	16	Admón. General
Jefe de Grupo Delineación.	C	15	Admón. Especial
Jefe de Grupo Servicios Agua, Basura y Alcantarillado.	C/D	14	Admón. General
Jefe Policía Local.	C/D	18	Admón. Especial
Subjefe Policía Local.	C/D	15	Admón. Especial
Cabo Policía Local.	D	14	Admón. Especial
Policía Local.	D	12	Admón. Especial
Distribuidor de Agua.	E	10	Admón. Especial
Puesto Base - Grupo A	A	22	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base - Grupo B	B	18	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base - Grupo C	C	14	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base - Grupo D	D	12	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base - Grupo E	E	10	Admón. Gral/Espec.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del aludido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General definitivamente aprobado, recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Teror, a veintitrés de enero de dos mil seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan de Dios Ramos Quintana.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE TINAJO**

**ANUNCIO**

**904**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, se somete a información pública general el expediente que se tramita a instancia de CLUB LA SANTA, S.A., para la concesión de licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de HOTEL-APARTAMENTO 4 estrellas, a instalar en AVENIDA KROGAGER, S/N (LA SANTA), de este municipio de Tinajo.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Tinajo, a veintidós de diciembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque,  
firmado.

17.899/05

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE TUINEJE**

**ANUNCIO**

**905**

Según Resolución de la Alcaldía número 3.420/2005, de 29 de noviembre, se delega las funciones de la Alcaldía Presidencia en don Miguel Alonso Ávila, el día 30 de noviembre de 2005.

En Tuineje, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, Gonzalo Báez Altaba.

654

**ANUNCIO**

**906**

Según Resolución de la Alcaldía número 3.431/2005, de 29 de noviembre, se delega las funciones de la Alcaldía

Presidencia en don Miguel Alonso Ávila, el día 2 de diciembre de 2005.

En Tuineje, a uno de diciembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE, Gonzalo Báez Altaba.

510

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE YAIZA**

**EDICTO**

**907**

Expediente 57/05.

Por DON JUAN ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ, ha solicitado Licencia Municipal para instalación de RESTAURANTE, con emplazamiento en C.C. RUBICON LOCAL 2 EN PARCELA CC1 DEL PLAN PARCIAL CASTILLO DEL ÁGUILA, PLAYA BLANCA, término municipal de YAIZA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley de 1/1998 de 8 de enero del Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, así como el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 de Actividades Insalubres, Nocivas, Molestas y Peligrosas, en lo que no se oponga o no se encuentre regulado en la expresada Ley Canaria, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES.

Yaiza, a tres de enero de dos mil seis.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

668

**EDICTO**

**908**

Expediente 59/05.

Por DON JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, en Representación de DIVING CENTER SQUALO,

S.L., ha solicitado Licencia Municipal para instalación de ESCUELA DE BUCEO, con emplazamiento en COMERCIALES DEL HOTEL IBEROSTAR, COSTA CALERO, en PUERTO CALERO, término municipal de YAIZA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley de 1/1998 de 8 de enero del Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, así como el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 de Actividades Insalubres, Nocivas, Molestas y Peligrosas, en lo que no se oponga o no se encuentre regulado en la expresada Ley Canaria, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES.

Yaiza, a diez de enero de dos mil seis.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

670

### EDICTO

909

Expediente 58/05.

Por DON CARL JOHAN OSCAR SKARNE, ha solicitado Licencia Municipal para instalación de BAR CAFETERÍA, con emplazamiento en C.C. EL PUEBLO, LOCAL 10C EN PARCELAS PM1 Y PM2, EN LAS COLORADAS, PLAYA BLANCA, término municipal de YAIZA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley de 1/1998 de 8 de enero del Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, así como el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 de Actividades Insalubres, Nocivas, Molestas y Peligrosas, en lo que no se oponga o no se encuentre regulado en la expresada Ley Canaria, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES.

Yaiza, a diez de enero de dos mil seis.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

671

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

910

Procedimiento: Demanda 1.119/2005. Materia: Despido. Demandante: Buzzian Haddu Mohamed. Demandados: Temmerman Ronny Frans y Fogasa.

Don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en autos número 1.119/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Buzzian Haddu Mohamed, contra las empresas Temmerman Ronny Frans y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd., para que el día 31.01.06, a las 11:45 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de Juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Temmerman Ronny Frans, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

660

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2**

**PROVIDENCIA**

**911**

Procedimiento: Demanda 306/2005. Materia: Despido. Demandante: José Luis Bermúdez Sosa. Demandados: Construcciones y Transportes So y Fogasa.

Providencia de la Magistrado-Juez, doña María Ángeles Cortés Vida.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil seis.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia firme de despido y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud y se acuerda citar a las partes de Comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 22.02.06, a las 09:40 horas, para ser examinadas por el Proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

611

**PROVIDENCIA**

**912**

Procedimiento: Demanda 386/2005. Materia: Despido. Demandante: Silvia Jensen. Demandados: Adler Tours, S.L. y Fogasa.

Providencia de la Magistrado-Juez, doña María Ángeles Cortés Vida.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil seis.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia firme de despido y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud y se acuerda citar a las partes de Comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 22.02.06, a las 09:50 horas, para ser examinadas por el Proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

613

**PROVIDENCIA**

**913**

Procedimiento: Demanda 434/2005. Materia: Despido.

Demandante: José Yeray Collado Santana. Demandados: Lucigar Canarias, S.L. y Fogasa.

Providencia de la Magistrado-Juez, doña María Ángeles Cortés Vida.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil seis.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia firme de despido y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud y se acuerda citar a las partes de Comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 22.02.06, a las 10:10 horas, para ser examinadas por el Proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se percibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

614

## PROVIDENCIA

914

Procedimiento: Demanda 453/2005. Materia: Despido. Demandante: Rosana E. Colacino de Losciale. Demandados: Supermercados Único, S.L., Silvina Ponce de León Liberan y Fogasa.

Providencia de la Magistrado-Juez, doña María Ángeles Cortés Vida.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil seis.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia firme de despido y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud y se acuerda citar a las partes de Comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 22.02.06, a las 10:20 horas, para ser examinadas por el Proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se percibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

612

## PROVIDENCIA

915

Procedimiento: Demanda 619/2005. Materia: Despido. Demandante: Santiago Santana Pérez. Demandados: Puerluz, S.L. y Fogasa.

Providencia de la Magistrado-Juez, doña María Ángeles Cortés Vida.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil seis.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia firme de despido y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud y se acuerda citar a las partes de Comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 22.02.06, a las 10:50 horas, para ser examinadas por el Proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se percibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

684

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE ARRECIFE**

**(Sede en Puerto del Rosario)  
Fuerteventura**

**EDICTO**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

916

Procedimiento: Demanda 1.297/2005. Materia:

Despido. Demandante: Francisca Yoenia Marrero Guzmán. Demandados: Palmeral Dunas, S.L., Stella Canaris, S.A. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 1.297/2005, en materia de Despido, a instancia de Francisca Yoenia Marrero Guzmán, contra Palmeral Dunas, S.L., Stella Canaris, S.A. y Fogasa, por S.S<sup>a</sup>., se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 06.02.06, a las 09:20 horas, en la Sede de este Juzgado, sita en la calle Secundino Alonso, número 22, 2º, Puerto del Rosario, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Stella Canaris, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura, a cinco de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

580

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 3**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

917

Procedimiento: Demanda 1.110/2005. Materia: Despido. Demandante: Rosario María Hernández Ortega. Demandados: José Miguel Torres Santana y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 1.110/2005, seguido a instancia de Rosario María

Hernández Ortega, contra José Miguel Torres Santana y Fogasa, sobre Despido, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 09.02.06, a las 09:40 horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de José Miguel Torres Santana, con domicilio en calle Albareda esquina Mercado del Puerto, Puesto número 6, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Rosa Toribio Viñuela.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

589

### CÉDULA DE CITACIÓN

918

Procedimiento: Demanda 1.278/2003. Materia: Salarios Tram. Cargo Estado. Demandante: Agustín Díaz Díaz. Demandada: Parking de Canarias, S.L.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 1.278/2003, seguido a instancia de Agustín Díaz Díaz, contra Parking de Canarias, S.L. y Admón. Concursal de Parking de Canarias, sobre Salarios Tram. Cargo Estado, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 16.02.06, a las 11:20 horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo

apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Parking de Canarias, S.L., con domicilio en calle San Bernardo número 9 1, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Rosa Toribio Viñuela.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

588

### CÉDULA DE CITACIÓN

919

Procedimiento: Demanda 1.092/2005. Materia: Despido. Demandante: Francisco Javier Melián Álamo. Demandados: Técnicas Eléctricas Canarias, S.L. (Tecan) y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 1.092/2005, seguido a instancia de Francisco Javier Melián Álamo, contra Técnicas Eléctricas Canarias, S.L. (Tecan), sobre Despido, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 07.02.06, a las 09:10 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa

de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Técnicas Eléctricas Canarias, S.L. (Tecan), con domicilio en calle Juan Sebastián Elcano número 5, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIO, Rosa Toribio Viñuela.

**ADVERTENCIA:** Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

622

### CÉDULA DE CITACIÓN

**920**

Procedimiento: Demanda 704/2005. Materia: Despido. Demandante: Maximiano Medina Suárez. Demandados: Prealucan, S.L. y Fogasa.

Por así estar acordado en Resolución de esta fecha, cuya copia se acompaña, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres, en los autos de referencia Ejecución Despido número 227/2005, seguidos a instancia del ejecutante desconocido, contra el ejecutado desconocido, por la presente se cita a Vd., de Comparecencia para el 09.02.06, a las 12:00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para que pueda alegar y probar cuanto a su derecho convenga en relación a la no readmisión o readmisión irregular alegada, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y practicarse en el acto, incluso por sí o mediante representante con poder bastante y conocimiento directo de los hechos, para contestar al interrogatorio que pueda formularse por la contraparte o de oficio por S.S<sup>a</sup>.I., bajo apercibimiento de tenerse por acreditativos los hechos que le perjudiquen.

Se apercibe al actor que en caso de incomparecencia se le tendrá por desistido de su pretensión, y a la

contraparte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que tenga lugar la citación de la empresa ejecutada Prealucan, Premarcos de Aluminios de Canarias, S.L., sin domicilio conocido e ignorado paradero, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIO, Rosa Toribio Viñuela.

619

### CÉDULA DE CITACIÓN

**921**

Procedimiento: Demanda 458/2005. Materia: Despido. Ejecutante: Lahcen Bosalmi. Ejecutada: Jesusav, S.L.U. Demandados: Eulalia Suárez García, Fogasa y V.S. Quatro Promociones, S.L.

Por así estar acordado en Resolución de esta fecha, cuya copia se acompaña, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres, en los autos de referencia Ejecución Despido número 228/2005, seguidos a instancia del ejecutante Lahcen Bosalmi, contra la ejecutada Jesusav, S.L.U., por la presente se cita a Vd., de Comparecencia para el 09.02.06, a las 12:20 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para que pueda alegar y probar cuanto a su derecho convenga en relación a la no readmisión o readmisión irregular alegada, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y practicarse en el acto, incluso por sí o mediante representante con poder bastante y conocimiento directo de los hechos, para contestar al interrogatorio que pueda formularse por la contraparte o de oficio por S.S<sup>a</sup>.I., bajo apercibimiento de tenerse por acreditativos los hechos que le perjudiquen.

Se apercibe al actor que en caso de incomparecencia se le tendrá por desistido de su pretensión, y a la contraparte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que tenga lugar la citación de la empresa ejecutada Jesusav, S.L.U., actualmente sin domicilio conocido e ignorado paradero, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIO, Rosa Toribio Viñuela.

621

**CÉDULA DE CITACIÓN****922**

Procedimiento: Demanda 389/2004. Materia: Despido. Ejecutante: Vicente María Quintana Pérez. Ejecutada: Servicios y Transportes Canarios Mundiales, S.L. Demandado: Fogasa.

Por así estar acordado en Resolución de esta fecha, cuya copia se acompaña, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres, en los autos de referencia Ejecución Despido número 258/2004, seguidos a instancia del ejecutante Vicente María Quintana Pérez, contra la ejecutada Servicios y Transportes Canarios Mundiales, S.L. y la empresa Logística Portuaria Canaria, S.L., por la presente se cita a Vd., de Comparecencia para el 16.02.06, a las 09:00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para que pueda alegar y probar cuanto a su derecho convenga en relación a la ampliación de la ejecución contra la empresa Logística Portuaria Canaria, S.L., solicitada por el ejecutante, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y practicarse en el acto, incluso por sí o mediante representante con poder bastante y conocimiento directo de los hechos, para contestar al interrogatorio que pueda formularse por la contraparte o de oficio por S.S<sup>a</sup>.I., bajo apercibimiento de tenerse por acreditativos los hechos que le perjudiquen.

Se percibe al actor que en caso de incomparecencia se le tendrá por desistido de su pretensión, y a la contraparte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que tenga lugar la citación de la empresa ejecutada Servicios y Transportes Canarios Mundiales, S.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIO, Rosa Toribio Viñuela.

620

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****923**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el Juicio número 1.140/2005, seguido a instancia de Alonso Domínguez González, contra Conecan, S.L. y Fogasa, se cita a Vd., para que el día 13.02.06, a las 10:00 horas,

comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y Juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al R.L. de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante así como el Libro de Matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al R.L. de las empresas Conecan, S.L. y Fogasa, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de enero de dos mil seis.

EL SECRETARIO.

623

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****924**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el Juicio número 1.135/2005, seguido a instancia de Paola Leticia Duplat Pimienta, contra Salusay, S.L., se cita a Vd., para que el día 13.02.06, a las 10:15 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y Juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al R.L. de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante así como el Libro de Matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra

la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al R.L. de la empresa Salusay, S.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil cinco.

EL SECRETARIO.

715

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5**

### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**925**

Procedimiento: Demanda 542/2003. Materia: Sanciones. Demandante: María Jesús Lleo Kuhnel. Demandado: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento Demanda 542/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Jesús Lleo Kuhnel, contra la empresa Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, sobre Sanciones, se ha dictado la siguiente: Su citación a Juicio Oral para el día 30.01.06, a las 10:40 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

519

### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**926**

Procedimiento: Demanda 560/2003. Materia: Salarios Tram. Cargo Estado. Demandante: Werner Francis.

Demandados: GVC Tenerife Sales, S.L., CBM Vacation Options, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento Demanda 560/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Werner Francis, contra las empresas GVC Tenerife Sales, S.L., CBM Vacation Options, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Salarios Tram. Cargo Estado, se ha dictado la siguiente: Su citación a Juicio Oral para el día 30.01.06, a las 10:50 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CBM Vacation Options, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

516

### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**927**

Procedimiento: Demanda 560/2003. Materia: Salarios Tram. Cargo Estado. Demandante: Werner Francis. Demandados: GVC Tenerife Sales, S.L., CBM Vacation Options, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa Toribio Viñuela, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento Demanda 560/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Werner Francis, contra las empresas GVC Tenerife Sales, S.L., CBM Vacation Options, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Salarios Tram. Cargo Estado, se ha dictado la siguiente: Su citación a Juicio Oral para el día 30.01.06, a las 10:50 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ismael Rodríguez Hernández, en representación de Werner Francis, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

518

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

928

Procedimiento: Demanda 1.138/2005. Materia: Despido. Demandante: Tarik Chaqui. Demandados: Andaloussi Chakib y Fogasa.

Doña Rosa Toribio Viñuela, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento Demanda 1.138/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tarik Chaqui, contra las empresas Andaloussi Chakib y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente: Su citación a Juicio Oral para el día 07.02.06, a las 10:00 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andaloussi Chakib, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

521

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

929

Procedimiento: Demanda 1.144/2005. Materia: Despido. Demandante: Adargoma Santana Jiménez.

Demandados: Fogasa y Construcciones Hermanos Alemán, S.L.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento Demanda 1.144/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adargoma Santana Jiménez, contra las empresas Fogasa y Construcciones Hermanos Alemán, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente: Su citación a Juicio Oral para el día 07.02.06, a las 10:20 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hermanos Alemán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

520

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

### EDICTO

930

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000171/2004.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON ISIDRO RODRÍGUEZ NAVARRO. Procurador: DON FRANCISCO JAVIER ARTILES MARTÍNEZ.

Doña María Beatriz Rodríguez López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santa María de Guía.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento **EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO**, 0000171/2004 a instancia de **DON ISIDRO RODRÍGUEZ NAVARRO**, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto sucesivo interrumpido de las siguientes:

**FINCAS**

Finca número 1.- Rústica.- Trozo de terreno sito en el lugar conocido como Los Llanos Altos, trasera de la Avenida de Los Cardones, del término municipal de San Nicolás de Tolentino.

Tiene una superficie de mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados (1.423 m2).

**LINDA:** Al Norte, con finca propiedad de doña Irene Rodríguez Navarro; al Sur, con una Serventía que la separa de parcelas de edificaciones existentes; al Este, antes con terreno propiedad de don Antonio Segura Cabral, hoy con una carretera que la separa de otras parcelas; y al Oeste, con terrenos propiedad de don Manuel Quintana Quintana.

Se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. Referencia catastral número 35021A005003600000UT.

Finca Número 2.- **VIVIENDA** de dos plantas sita en I el número 6 de la calle Gran Canaria, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino.

Tiene una superficie total construida de doscientos metros cuadrados, a razón de ciento tres metros cuadrados construidos por cada planta. La planta baja destinada a garaje, y la planta alta destinada a vivienda, ésta distribuida interiormente en tres dormitorios, un baño, un salón, una cocina y caja de escalera.

**LINDA:** Al Norte con la calle Lanzarote; al Sur, antes con la Acequia propiedad de la Comunidad de Regantes de La Aldea de San Nicolás en la actualidad con terreno propiedad de don Alejandro Gutiérrez Suárez; al Este con la calle Gran Canaria, por donde tiene su situación

y entrada: y al Oeste, antes con vivienda propiedad de don Rafael Rodríguez González, en la actualidad con vivienda propiedad de doña María del Pino Alemán Godoy.

Se encuentra libre de cargas, gravámenes, y arrendamientos, y arrendamientos. Referencia Catastral número 2658806 DR2925N 0001 RT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los **DIEZ DÍAS** siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Asimismo se cita a los **HEREDEROS DE DON SANTIAGO REYES RAMÍREZ**.

En Santa María de Guía, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

**LA SECRETARIA.**

656

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 3**

**EDICTO**

**931**

Procedimiento: **FAMILIA. SEPARACIÓN CONTENCIOSA NÚMERO 0001276/2004.**

**INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:**

Demandante: **DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ QUESADA.** Demandado: **DON JUAN SANTIAGO PADRÓN DOMÍNGUEZ.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres.

**HACE SABER:**

Que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

La Iltma. Sra. doña María De La Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

#### SENTENCIA

En los presentes Autos de Juicio Incidental sobre FAMILIA. SEPARACIÓN CONTENCIOSA, registrado bajo el Número 0001276/2004, en virtud de demanda formulada por DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ QUESADA, representada por la Procuradora DOÑA ELISA COLINA NARANJO, bajo la dirección de la Abogada DOÑA ISABEL MARTÍNEZ ANGULO, contra DON JUAN SANTIAGO PADRÓN DOMÍNGUEZ, declarado judicialmente en rebeldía.

#### FALLO:

En atención a lo expuesto, este órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Primero.- Que estimando la demanda origen del presente procedimiento debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído por DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ QUESADA y DON JUAN SANTIAGO PADRÓN DOMÍNGUEZ en Las Palmas de Gran Canaria el día 12 de junio de 1977 rigiéndose el divorcio por las siguientes medidas:

- Se disuelve el régimen económico del Matrimonio cuya liquidación podrán verificar los interesados a través del correspondiente procedimiento legal.

- Quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges hayan otorgado entre sí.

- Cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, pudiendo los cónyuges vivir separados y en la vivienda que estimen oportuna.

- Se mantiene la patria potestad compartida de ambos progenitores respecto de sus hijos menores, atribuyéndose su guarda y custodia a la madre y sin fijación por el momento de régimen de visitas a favor del padre.

- DON JUAN SANTIAGO PADRÓN DOMÍNGUEZ deberá abonar una pensión alimenticia para sus hijos menores de 400 euros al mes y una pensión compensatoria para la esposa de 200 euros al mes a ingresar dentro de los cinco primeros días de mes en la cuenta de la esposa y actualizándose anualmente conforme a las variaciones del índice de precios al consumo.

- El uso de la que fuera vivienda familiar y su ajuar se atribuye a la esposa y e hijos menores.

Segundo.- Y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Comuníquese esta Sentencia una vez firme a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma se podrá interponer Recurso de Apelación que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS y que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada DON JUAN S. PADRÓN DOMÍNGUEZ cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de enero de dos mil seis.

EL SECRETARIO.

549

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE PUERTO DEL ROSARIO

#### EDICTO

932

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000352/2004.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandantes: DOÑA AUXILIADORA CHOCHO UMPIÉRREZ, DOÑA BÁRBARA MARÍA CHOCHO UMPIÉRREZ Y DOÑA BIENVENIDA UMPIÉRREZ CHOCHO. Procurador: DOÑA VANESSA GUERRA GUTIÉRREZ.

Don José Manuel Lorenzo Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Puerto del Rosario.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO, 0000352/2004 a instancia de DOÑA AUXILIADORA CHOCHO UMPIÉRREZ, DOÑA BÁRBARA MARÍA CHOCHO UMPIÉRREZ Y DOÑA BIENVENIDA UMPIÉRREZ CHOCHO, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

URBANA: Solar en puerto del Rosario, término municipal del mismo nombre, con varias gaviecietas llamado "ROSITA DEL MAESTRO MATÍAS".

Mide doscientos metros cuadrados.

LINDA: Norte, con la compañía Salinas; Sur, con calle que da a la fábrica de mosaicos; Naciente, don Salvador Guerra; y Poniente, calle en proyecto.

Proviene de finca originaria de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Puerto del Rosario con el número 156, folio 49 y vuelto, tomo 72, Libro 3º.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a DON SALVADOR GUERRA CALERO y DON ALEJANDRO GONZÁLEZ TRAVIESO como colindantes para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puerto del Rosario, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO.

734

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7

### EDICTO

933

Procedimiento: JUICIO ORDINARIO NÚMERO 0000626/2001.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: COMPAÑÍA ANÓNIMA CERVECERA NACIONAL. Demandada: COMERCIAL EL GRAN VOLCÁN, S.L. Procurador: DOÑA SOLEDAD GRANDA CALDERÍN.

JUZGADO DE: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: JUICIO ORDINARIO 0000626/2001.

PARTE DEMANDANTE: COMPAÑÍA ANÓNIMA CERVECERA NACIONAL.

PARTE DEMANDADA: COMERCIAL EL GRAN VOLCÁN, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2003.

Vistos por don Juan José Calvo Serraller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria los presentes autos de Juicio Ordinario 626/2001 seguidos a instancia de

COMPAÑÍA ANÓNIMA CERVECERA NACIONAL representada por la Procuradora DOÑA SOLEDAD GRANDA CALDERÍN, y asistida de el Letrado DON AURELIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-PACHECO contra COMERCIAL EL GRAN VOLCÁN, S.L. en situación de rebeldía, versando el juicio sobre ejercicio de Acción Reivindicatoria y su Subsidiariamente de nulidad de marca.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por “COMPAÑÍA ANÓNIMA CERVECERA NACIONAL”, representada por la Procuradora DOÑA SOLEDAD GRANDA CALDERÍN y Asistida del Letrado DON AURELIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-PACHECO, contra la entidad “COMERCIAL EL GRAN VOLCÁN, S.L.” en situación procesal de rebeldía debo acordar y acuerdo:

1º) Que la Marca número 1.952.302, denominada MALTA CARACAS, inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas, fue solicitada por la entidad demandada COMERCIAL EL GRAN VOLCÁN, S.L., en fraude de los derechos de la parte actora COMPAÑÍA ANÓNIMA CERVECERA NACIONAL.

2º) Que la Marca denominada MALTA CARACAS es propiedad y debe ser transferida por la entidad demandada a COMPAÑÍA ANÓNIMA CERVECERA NACIONAL.

3º) Se ordena a la Oficina Española de Patentes y Marcas, la inscripción de la Marca número 1.952.302 denominada MALTA CARACAS a nombre de COMPAÑÍA ANÓNIMA CERVECERA NACIONAL y asimismo su publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.

4º) Se prohíbe a COMERCIAL EL GRAN VOLCÁN, S.L. el uso de la citada Marca y asimismo se condena a la entidad demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 300.000 euros equivalentes a 50 millones de pesetas, como consecuencia de los daños y perjuicios causados por la usurpación de la marca padecida y consecuentes efectos de degradación del mercado del producto.

5º) Se imponen las costas procesales causadas en el presente procedimiento a la entidad demandada COMERCIAL EL GRAN VOLCÁN, S.L.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas. (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronunció mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17.05.02 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

659

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 13

#### EDICTO

934

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000036/2005.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA ANA MARTEL GIL. Titulares Registrales: DON RAFAEL LÓPEZ SOCAS, DOÑA MATILDE CURBELO GONZÁLEZ, DON ALFONSO ZABALETA ARIAS, DOÑA CARLA KAEHELER

VON RUDOLPHI, DON DELFÍN SUÁREZ ALMEIDA, DOÑA MERCEDES LÓPEZ ORGE, DON ÁNGEL FERRERA MARTÍNEZ, DOÑA MARGARITA ALONSO FERNÁNDEZ, DON SERGIO ALONSO REYES, DOÑA CECILE ROHNER ZAUGG, DON ORLANDO ALONSO ÁLVAREZ Y DOÑA MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ GARRIDO. Transmitentes: DON LUIS CABRERA PEÑA Y DOÑA AURORA ROSA CASTILLO ÁLAMO. Colindantes: DON JUAN ANTONIO GARCÍA MIRANDA Y DON ALBERTO BELLO DORESTE. Procurador: DOÑA NATALIA QUEVEDO HERNÁNDEZ, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR Y SIN PROCURADOR.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Las Palmas de Gran Canaria.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO, 0000036/2005 a instancia de DOÑA ANA MARTEL GIL, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

**FINCA:**

FINCA REGISTRAL 4.279: Plaza de garaje identificada con el número 79 (Esc. 1, Pl-1) en el Edificio Rumbo de la calle Fernando Guanarteme, número 159, de Las Palmas de Gran Canaria, teniendo su entrada y acceso por la calle República Dominicana, número 20.

Tiene una superficie de 11 m<sup>2</sup> y le viene atribuida una cuota de titularidad de 0.066 milésimas sobre el conjunto del local destinado a garaje-aparcamiento y a cuartos trasteros, situado en la planta sótano del

edificio del Conjunto Residencial Rumbo, en el barrio de Guanarteme, en la manzana de área urbana comprendida entre las calle Fernando Guanarteme, Costa Rica, República Dominicana y Callao, de Las Palmas de Gran Canaria.

INSCRIPCIÓN: 1ª de la finca 4.279, que obra al folio 74, del libro 52, sección 2ª, tomo 1.060. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Las Palmas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha uno de marzo de dos mil cinco se convoca a DOÑA AURORA ROSA CASTILLO ÁLAMO, como transmitente y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de octubre de dos mil cinco.

LA SECRETARIA.

658

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 2  
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

**EDICTO**

**935**

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 189/2005, se cita por medio de la presente a Michael Smith y Ramón Medina González, que se encuentran en ignorado paradero y que también se expresará a continuación, a fin de que el día 23.02.06, a las 10:20 horas próximo, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Campo Internacional de Maspalomas, Edificio de Juzgado de Playa del Inglés (San Bartolomé de Tirajana); a asistir a la celebración del oportuno Juicio, al que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que no verificarlo les pararán el perjuicio a que hayan lugar en Derecho.

Y para que conste, y se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que sello y firmo con VºBº del Sr. Juez.

En San Bartolomé de Tirajana, a trece de enero de dos mil seis.

VºBº EL JUEZ.

LA SECRETARIO.

535

### EDICTO

**936**

En virtud de lo acordado en Juicios de Faltas que se tramitan en este Juzgado, cuyos números de expedientes se dirán, se cita por medio de la presente a las partes interesadas, que se encuentran en ignorado paradero y que también se expresará a continuación, a fin de que el día 23.02.06 próximo, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Campo Internacional de Maspalomas, Edificio de Juzgado de Playa del Inglés, a asistir a la celebración del oportuno Juicio, al que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que no verificarlo les pararán el perjuicio a que hayan lugar en Derecho.

Juicio de Faltas 1/2006. Ronald Arthur Reeve, Juan Quintana de la Fe y Antonio Vega Betancor, 10:30 horas.

J.F. 2/2006. Ismael Santana Álvarez y Manuel Rodríguez Hernández, 10:40 horas.

J.F. 3/2006. Pedro Afonso Pérez, Salvador Falcón Cruz, Antonio Falcón Melián y Juan Romano Hernández, 10:50 horas.

Y para que conste, para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente que sello y firmo con VºBº del Sr. Juez. En San Bartolomé de Tirajana, a trece de enero de dos mil seis.

VºBº EL JUEZ.

LA SECRETARIO.

534

### EDICTO

**937**

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 4/2006, se cita por medio de la presente a Daniela

Ludovica Cupsa, que se encuentran en ignorado paradero y que también se expresará a continuación, a fin de que el día 23.02.06, a las 11:00 horas próximo, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Campo Internacional de Maspalomas, Edificio de Juzgado de Playa del Inglés (San Bartolomé de Tirajana); a asistir a la celebración del oportuno Juicio, al que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que no verificarlo les pararán el perjuicio a que hayan lugar en Derecho.

Y para que conste, y se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que sello y firmo con VºBº del Sr. Juez.

En San Bartolomé de Tirajana, a trece de enero de dos mil seis.

VºBº EL JUEZ.

LA SECRETARIO.

536

### EDICTO

**938**

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 192/2005, se cita por medio de la presente a Verner Knud Djervig y José María Montesdeoca Matías, que se encuentran en ignorado paradero y que también se expresará a continuación, a fin de que el día 23.02.06, a las 11:10 horas próximo, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Campo Internacional de Maspalomas, Edificio de Juzgado de Playa del Inglés (San Bartolomé de Tirajana); a asistir a la celebración del oportuno Juicio, al que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que no verificarlo les pararán el perjuicio a que hayan lugar en Derecho.

Y para que conste, y se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que sello y firmo con VºBº del Sr. Juez.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de enero de dos mil seis.

VºBº EL JUEZ.

LA SECRETARIO.

672

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (Infecar)

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

937

Doña María Cristina Reyes Padilla, en su calidad de Vicepresidenta 2ª del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y en virtud de las facultades conferidas por dicho Consejo Directivo en fecha 9 de diciembre de 2005,

#### CONSIDERANDO:

Primero. Que la Mesa de Contratación de esta institución para la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), C10/05, en su reunión del día uno de diciembre de dos mil cinco, adoptó el siguiente acuerdo

“Primero. Adjudicación del concurso convocado por procedimiento abierto para la contratación del servicio de seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR). Se aprueba por unanimidad la propuesta de adjudicación realizada por la Dirección General de INFECAR, conforme al informe técnico de valoración adjunto, a favor de la empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A.”.

Segundo. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 10.5 del Pliego de Condiciones Generales por las que se ha de regir la contratación referida en el considerando anterior, y las facultades señaladas en el encabezamiento corresponde a la Vicepresidencia 2ª del Consejo Directivo de esta Institución la adjudicación de la citada contratación.

#### DISPONGO:

Único. Adjudicar a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A. con N.I.F. A-35399179, el contrato de del servicio de vigilancia y seguridad

de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento de contratación, C10/05, y los términos de la oferta presentada al mismo por dicha empresa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

546

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LAS PALMAS

#### ANUNCIO

938

Disposición por la que se crean los ficheros, automatizados y manuales, de carácter público, de datos de carácter personal del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas.

Reunida la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión celebrada ....., acordó por unanimidad la aprobación del proyecto presentado de disposición de creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Corporación.

A consecuencia de lo anterior, y en virtud del mandato contenido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concreto su artículo 20º, se dispone lo siguiente:

Artículo 1. Se crean los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal, responsabilidad del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas, que se relacionan en los Anexos de este disposición, en los términos y condiciones fijados en el artículo 20º de la Ley 15/1999, Orgánica, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Igualmente, los ficheros automatizados se adecuan a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/1994, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2. El responsable de los ficheros adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales estructurados de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales estructurados de carácter personal pueden ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano o departamento colegial que para cada fichero automatizado y manual estructurado se concreta en esta disposición.

Artículo 4. En los casos en que se necesite utilizar datos de carácter personal para alguna investigación de tipo estadístico o de mera investigación científica, o histórica, relacionada con estos ficheros, se realizará con datos disociados.

En el supuesto de que no pudieran ir los datos disociados, se solicitará el consentimiento expreso a los afectados para poder utilizar sus datos con esta finalidad.

Disposición final. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

## ANEXO I

### FICHERO LISTADO DE COLEGIADOS, INFORMATIZADO (LICOINFO)

1. El nombre y la descripción del fichero que se crea: fichero comprensivo de la relación de los médicos colegiados adscritos a este Colegio (LICOINFO).

2. Órgano responsable del fichero : Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas

3. Órgano, servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: XP Profesional, Windows Server 2003, NT.

6. Los tipos de datos que se incluirán en el mismo son: Son los datos identificativos necesarios para cumplir con las finalidades colegiales: Nombre y apellidos, teléfono profesional y particular, dirección completa profesional y particular, número de colegiado, NIF, titulación, datos bancarios, de alta, demográficos, formación y cualificación profesional, situación laboral, detalles de su trabajo por cuenta ajena o propia, seguro de responsabilidad civil, deseo de ser avisado como perito o no.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo : fichero general de colegiados para fines colegiales, descritos en las leyes, estatal y autonómica, de Colegios Profesionales, así como en los Estatutos de la Corporación, siendo entre otros, formación continuada, control de morosidad, gestión de cursos, bolsa de trabajo, pericias, y emisión de recibos colegiales.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretendan obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados médicos de la provincia de Las Palmas.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Los propios colegiados, a través de la cumplimentación de los formularios habilitados al efecto por la Institución colegial.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Consejería de Sanidad, Juzgados y Tribunales.

11. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel básico.

## ANEXO II

### FICHERO LISTADO DE COLEGIADOS MANUAL (LICOMAN)

1. El nombre y la descripción del fichero que se crea: fichero general de colegiados de este Colegio (LICOMAN). Contiene los datos básicos de los colegiados de la Corporación.

2. Órgano responsable del fichero: Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas.

3. Órgano, servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual estructurado.

5. Los tipos de datos que se incluirá en el mismo son: Son los datos identificativos necesarios para cumplir con las finalidades colegiales: Nombre y apellidos, teléfono profesional y particular, dirección completa profesional y particular, número de colegiado, NIF, titulación, datos bancarios, de alta, demográficos, formación y cualificación profesional, situación laboral, detalles de su trabajo por cuenta ajena o propia, seguro de responsabilidad civil, deseo de ser avisado como perito o no.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Fichero general de colegiados para poder cumplir con los fines colegiales, descritos en la normativa de Colegios Profesionales, así como con los Estatutos de la Corporación. Entre otros fines, lo son también: Formación continuada, morosidad, gestión de cursos y emisión de recibos colegiales.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretendan obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados de la provincia de Las Palmas.

8. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: los propios colegiados a través de los formularios en papel establecidos al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Consejería de Sanidad, Juzgados y Tribunales.

## ANEXO III

### FICHERO DEONTOLOGÍA, INFORMATIZADO (DEONTOINFO)

1. El nombre y la descripción del fichero que se crea: Control de las infracciones administrativas y penales de los colegiados (DEONTOINFO).

2. Órgano responsable del fichero : Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas

3. Órgano, servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: XP Profesional, Windows Server 2003, NT.

6. Los tipos de datos que se incluirán en el mismo son: Datos identificativos del colegiado (nombre, apellidos, nacionalidad, número de colegiado, teléfono, y dirección) y del denunciante, más el expediente de infracciones administrativas y penales del colegiado.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de las funciones legal y estatutariamente previstas de control deontológico de la profesión y de aplicación del régimen disciplinario, así como control de las inhabilitaciones impuestas por sentencia judicial.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretendan obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados médicos de la provincia de Las Palmas.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Los propios colegiados, escritos de los

denunciantes, y resoluciones judiciales y administrativas notificadas al Colegio.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Consejería de Sanidad, Juzgados y Tribunales.

Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel máximo.

#### ANEXO IV

##### FICHERO DEONTOLÓGICO MANUAL (DEONTOMAN)

1. El nombre y la descripción del fichero que se crea: Control de las infracciones administrativas y penales de los colegiados (DEONTOMAN).

2. Órgano responsable del fichero: Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas.

3. Órgano, servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual estructurado.

5. Los tipos de datos que se incluirá en el mismo son: Datos identificativos del colegiado (nombre, apellidos, nacionalidad, número de colegiado, teléfono, y dirección) y del denunciante, más el expediente de infracciones administrativas y penales del colegiado.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de las funciones legal y estatutariamente previstas de control deontológico de la profesión y de aplicación del régimen disciplinario, así como control de las inhabilitaciones impuestas por sentencia judicial.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretendan obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados de la provincia de Las Palmas.

8. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Los propios colegiados, escritos de los denunciantes, y resoluciones judiciales y administrativas notificadas al Colegio.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Consejería de Sanidad, Juzgados y Tribunales.

Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel máximo.

#### ANEXO V

##### FICHERO ELECTORAL INFORMATIZADO (ELECTOINFO)

1. El nombre y la descripción del fichero que se crea: fichero comprensivo de la relación de los abogados colegiados adscritos a este Colegio (ELECTOINFO).

2. Órgano responsable del fichero : Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas

3. Órgano, servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: XP Profesional, Windows Server 2003, NT.

6. Los tipos de datos que se incluirán en el mismo son: Son los referentes al desenvolvimiento, normal o anormal, de los actos electorales y asamblearios, colegiales, de la Corporación, incluyendo identificación de intervinientes, voluntarios y necesarios, en el proceso electoral y de asamblea.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: realización de los actos electorales y asamblearios, obligados y democráticos, previstos en la propia normativa colegial.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretendan obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados médicos de la provincia de Las Palmas.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Los propios colegiados, a través de la cumplimentación de los formularios habilitados al efecto por la Institución colegial.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Consejería de Sanidad, Juzgados y Tribunales, y medios de comunicación.

Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel básico.

## ANEXO VI

### FICHERO ELECTORAL MANUAL

(ELECTOMAN)

1. El nombre y la descripción del fichero que se crea: fichero general de colegiados de este Colegio (ELECTOMAN). Datos de los intervinientes, necesarios y voluntarios, en el proceso electoral, y asambleario, del Colegio.

2. Órgano responsable del fichero: Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas.

3. Órgano, servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual estructurado.

5. Los tipos de datos que se incluirá en el mismo son: los identificativos de los intervinientes, necesarios y voluntarios, en los procesos electorales y asamblearios.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: organización, prestación y control, de los actos de asamblea y electorales de la Corporación.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretendan obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados médicos de la provincia de Las Palmas.

8. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: los propios colegiados, vía cumplimentación impresos papel.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Consejería de Sanidad, Juzgados y Tribunales.

Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel básico.

791

## ILUSTRE CONSEJO REGIONAL DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS DE CANARIAS

### ANUNCIO

939

Disposición por la que se crean los ficheros automatizados y/o manuales de datos de carácter personal del Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

Acuerdo del pleno de la Junta Ejecutiva del Consejo Regional celebrada el 28 de octubre de 2005, por el que se aprueba por unanimidad, la disposición de creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias y dispone su remisión al Boletín Oficial de Canarias para su publicación, conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 1. Creación de ficheros - Se crean los ficheros, automatizados y/o manuales, de datos de carácter personal "Fichero Maestro Colegiados", "Fichero Expedientes", "Fichero Registro Animal ZOOCAN" y "Fichero Peritos", recogidos en la presente disposición en los correspondientes anexos.

Artículo 2. Medidas de seguridad - Los ficheros automatizados que se crean en virtud de la presente disposición se adecuan a las medidas de seguridad

establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 3. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos - Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

Artículo 4. Garantías y seguridad de los datos - El titular responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizado de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5. Entrada en vigor - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

## ANEXO I

### FICHERO COLEGIADOS

1. Nombre y descripción del fichero: Fichero Colegiados, que contiene los datos personales y profesionales de los veterinarios colegiados en los Ilustres Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

2. Órgano responsable del fichero: Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno del Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y Manual.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

- Datos identificativos: Nombre y Apellidos, N.I.F., Dirección Personal y Profesional, Números de Teléfono y Correo Electrónico.

- Datos de características personales: Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Edad, Sexo y Nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias, Permisos y Autorizaciones.

- Datos académicos y profesionales: Formación, Titulaciones y Pertenencia a Colegios o a Asociaciones Profesionales.

- Datos de detalles del empleo: Profesión y Puesto de Trabajo.

- Datos de información comercial: Creaciones artísticas, literarias, Científicas o Técnicas.

- Datos económico - financieros: Datos Bancarios, Seguros y

- Datos de transacciones: Transacciones Financieras (Pago de Cuotas).

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Cumplimiento de los fines colegiales descritos en las leyes, estatal y autonómica, de Colegios Profesionales y, especialmente, en los Estatutos Generales de la Organización Veterinaria Colegial Española y en los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Canarias, entre otros, la ordenación, en el ámbito de su competencia, del ejercicio de la profesión veterinaria, la representación exclusiva de la misma, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la promoción, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los colegiados a través de cursos y otras actividades de Formación Veterinaria Continuada.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Veterinarios colegiados en Canarias.

8. Procedencia de los datos de carácter personal: Los propios interesados

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios o Cupones.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte Informático y Papel.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:

Ilustre Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios de España.

Ilustres Colegios Oficiales de Veterinarios de España.

Administración estatal, autonómicas y locales y Administración de Justicia.

Guías profesionales del sector.

Representantes de productos y servicios veterinarios.

Entidades Privadas con las que el Consejo llegue a Acuerdos o Convenios beneficiosos para los Colegiados.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Básico.

## ANEXO II

### FICHERO EXPEDIENTES

1. Nombre y descripción del fichero: Fichero Expedientes, que contiene los datos relativos a los Veterinarios Colegiados en Canarias que han sido objeto de sanción o de expediente sancionador.

2. Órgano responsable del fichero: Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno del Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y Manual.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, N.I.F., Dirección Personal y Profesional, Números de Teléfono y Correo Electrónico.

- Datos académicos y profesionales: Pertenencia a Colegios o a Asociaciones Profesionales.

- Datos de detalles de empleo: Profesión y Puesto de Trabajo.

- Datos económico - financieros: Datos bancarios y Seguros.

- Datos de Transacciones: Transacciones Financieras (Pago de Cuotas).

- Infracciones, Sanciones y Penas que se puedan derivar del ejercicio profesional de los colegiados.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Cumplimiento de los fines colegiales descritos en las leyes, estatal y autonómica, de Colegios Profesionales y, especialmente, en los Estatutos Generales de la Organización Veterinaria Colegial Española y en los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Canarias, entre ellas la potestad sancionadora reconocida en la Ley de Colegios Profesionales.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Veterinarios de Canarias.

8. Procedencia de los datos de carácter personal: Los propios interesados o Administraciones Públicas (Organismos Administrativos o Judiciales).

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios o Cupones.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte Informático y Papel.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:

Ilustre Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios de España.

Ilustres Colegios Oficiales de Veterinarios de España.

Administración estatal, autonómicas y locales y Administración de Justicia.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Medio.

### ANEXO III

#### FICHERO REGISTRO ANIMAL (ZOOCAN)

1. Nombre y descripción del fichero: Fichero Registro Animal, que contiene los datos relativos a los dueños de animales que han de ser registrados así como de los Veterinarios Colegiados en Canarias, que realizan dicha inscripción.

2. Órgano responsable del fichero: Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno del Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

- Del Propietario: Nombre y apellidos, N.I.F., dirección, números de teléfono, correo electrónico

- Del Veterinario: Nombre y Apellidos, Nº Colegiado, Lugar de Trabajo.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Registro e Identificación de animales de compañía y de caza así como de sus dueños y de los veterinarios colegiados que les implantaron los microchips de

identificación en virtud del Reglamento de Identificación Animal aprobado por la Asamblea General del Ilustre Consejo de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias el 26 de Enero de 2005.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Veterinarios de Canarias y propietarios de los animales registrados.

8. Procedencia de los datos de carácter personal: Los Veterinarios colegiados en Canarias y los dueños de los animales registrados (anteriores y actuales).

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios o Cupones y Transmisión Electrónica de Datos (Internet).

Soporte utilizado para la obtención: Soporte Papel, Informático y Vía Telemática.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:

Ilustre Consejo General de Colegios de Veterinarios de España

Otras Administraciones (Gobierno de Canarias, Cabildos, Mancomunidades, Ayuntamientos, etc.), éstas previo convenio firmado con el Colegio y con el visto bueno del Consejo Regional.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Básico.

### ANEXO IV

#### FICHERO PERITOS

1. Nombre y descripción del fichero: Fichero Peritos, que contiene los datos relativos a los Veterinarios de Canarias que han optado por ser incorporados al listado de peritos veterinarios.

2. Órgano responsable del fichero: Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno del Ilustre Consejo Regional de Colegios Oficiales de Veterinarios de Canarias.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales: Nombre y apellidos, N.I.F., número de colegiado, dirección profesional, números de teléfono.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: El uso está dirigido a la práctica de pericias veterinarias en procedimientos judiciales y administrativos.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Veterinarios de Canarias que estén

interesados en formar parte del listado de peritos mencionado.

8. Procedencia de los datos de carácter personal: Veterinarios colegiados en Canarias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios o Cupones.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte Papel e Informático.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas: Administración de Justicia en aplicación del artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Básico.

467



GOBIERNO DE CANARIAS

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1
--------------------------------